

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LEGANÉS**

Código de referencia : ES.06143.AMVL/1.1.01//13.4

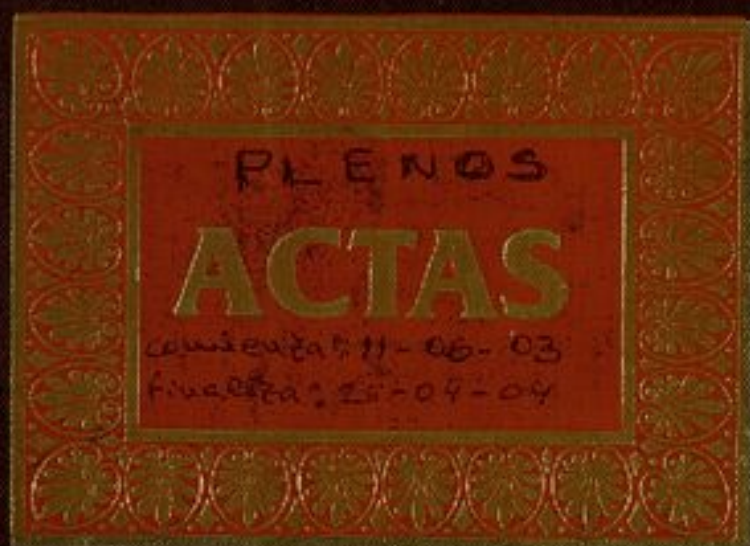
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2003 / 2004

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 102 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Leganés



TINTA DE EXTREMADURA

 DOHE

09905



LIBROS COSIDOS

DOHE



DOHE

Diligencia.- Para hacer constar que se habilita el presente libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento, que está formado por hojas numeradas, foliadas y con el sello del Ayuntamiento y la rubrica del Alcalde. Comienza con el Acta del día 15 de Junio de 2.003.

Valencia a Leganés a 15 de Junio de 2.003 -





Sesión Extraordinaria - 11-Junio-2003

Presidente:

BALDOMERO JIMENO TORRES.-

CONCEJALES:

Antonio Torres Alvarer.-

Carmen María Antón Costa.-

Juan Gutiérrez Vaca.-

Lorenzo Florencio Rueda.-

Secretaria:

MARIA-JOSE MARQUEZ PALACIOS.-

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y siendo las veinte horas del día once de Junio de dos mil tres, de conformidad a lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Decreto 2568/1986, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento-Pleno, Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. BALDOMERO JIMENO TORRES, y asistidos de mí, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta sin haber justificado la misma los siguientes señores Concejales: D. Teófilo Muñoz Jago, D. Manuel Martínez Romero, D. Luciano Morales Berhívez, D. Aurelio Rodríguez Píriz, D. José-Luis Rodríguez Medina y Dña. María-Teresa Agueda Agueda Martínez.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente:

- Orden del Día -

- Aprobación de actas de los días 25/04 y 12/05. - (Últimas de esta Corporación)

- Punto unico. - Todos los presentes han recibido la Minuta del Acta en su domicilio, pero por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que habiéndose omitido en el acta remitida del día 25 de Abril, la intervención del Concejál D. Juan Gutiérrez Vaca, se ha modifica

do, introduciendo dicha intervención.

El Alcalde pregunta si alguien tiene alguna observación que hacer.

Dado que no se produce ninguna observación a la aprobación de las actas presentadas, se aprueban por la unanimidad de los señores asistentes.

- Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas quince minutos del día anteriormente indicado, el Alcalde levanta la Sesión, de la cual se extiende esta Acta, que firman el Alcalde y el Secretario.

V^o B^o

EL ALCALDE:



SECRETARIA:

Sesión Extraordinaria - 14 - Junio - 2003



Presidente):

CONCEJALES

ELECTOS:

Baldomero Jimeno

Torres.-

Antonio Torres

Alvarez.-

Carmen. María

Antunes Costa.-

Angel Sánchez

Torres.-

Juan Torres

Sánchez.-

María-Victoria

Asensio Casado

Manuel Berrego

Rodríguez

José-Luis Rodríguez

Medica

Lorenzo Florencio

Cuenda

Antonio Parra

Rodríguez

Manuel Martínez

Romero

Secretaria:

MARIN-JOSÉ MARGUET

PALACIOS.-

- Constitución

del Ayto. Elto

(25/05/2003.-

En el Salón de Plenos de la Consistorial y siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil tres, concurren, de conformidad con los Artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales electos en las últimas elecciones locales, según la relación al margen reseñada, convocados con el objeto de llevar a cabo la Sesión Pública Extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento y de elección del nuevo Alcalde de la ciudad.

Declarada abierta la Sesión, la Secretaria procede a llamar a los Concejales electos de mayor a menor edad de los presentes, con el objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la cual será Secretario el de la Corporación.

Corresponde al Concejál asistente de mayor edad D. ANTONIO TORRES ALVAREZ (nacido en fecha 20-10-1948) y el Concejál de menor edad D. MANUEL BORRERO RODRIGUEZ (nacido en fecha 15-10-1980), que pasan a ocupar el puesto destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad.

La Secretaria toma a ambos Concejales la promesa según la fórmula: Jura o Promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANES, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución. Proclamado el cargo, ambos Concejales quedan investidos y toman posesión del cargo. Seguidamente, la Mesa comprueba las Credenciales del resto de Concejales presentes y comprueba que existe el quórum de asistentes necesario para la validez de la Sesión.

A continuación, el Señor Presidente invita a los Concejales electos a exponer en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, tal y como establecen los Artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. Los revuvidos manifiestan que no les afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Acto seguido cada uno de los Concejales electos formula la promesa legal según la fórmula: Jura o Promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANES, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la

Constitución, con el siguiente

- D. BALDOMERO JIMENO TORRES - Si, juro -
Dña. CARMEN-M^a ANTUNEZ COSTA - Si, juro -
D. ANCEL SANCHEZ TORRES - Si, juro -
D. JUAN TORRES SANCHEZ - Si, juro -
Dña. M^a VICTORIA ASENSIO CASADO - Si, juro -
D. JOSE-LUIS RODRIGUEZ MEDINA - Si, prometo -
D. LORENZO FLORENCIO CUENDA - Si, juro y prometo -
D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ - Si, prometo -
D. MANUEL MARTINEZ ROMERO - Si, prometo, sílo y exclusivamente porque me obliga la Ley, la lealtad al Rey -

Los señores nombrados toman posesión de su cargo.

Realizadas las operaciones anteriores, el Presidente de la Mesa de Edesd declara constituido el Ayuntamiento, al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos.

Acto seguido se procede a la elección del nuevo Alcalde de la ciudad. Los candidatos que se presentaron a la elección de Alcalde, tras exponer a Manuel Martínez Romero, que su partido no presenta candidato, son los siguientes:

- D. BALDOMERO JIMENO TORRES, cabeza de lista del PSOE.
- D. LORENZO FLORENCIO CUENDA, cabeza de lista del PP.

Efectuada la votación secreta por los Concejales, mediante la introducción de las papeletas dentro de la urna habi-



litada al efecto, y realizado el escrutinio por la Mesa, se produjo el resultado siguiente:

<u>CANDIDATOS:</u>	<u>V. OBTENIDOS:</u>
D. BALDOMERO SIMENO TORRES.-	8
D. LORENZO FLORENCIO CUENDA.-	2
ABSTENCIONES	1

Habiendo obtenido el candidato D. BALDOMERO SIMENO TORRES, la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, la Mesa de Edad proclama Alcalde del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANES a D. BALDOMERO SIMENO TORRES.-

Acto seguido y de conformidad con el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1981, de 18 de Abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el Artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. BALDOMERO SIMENO TORRES procede a la lectura de la fórmula de juramento o promesa de acatamiento a la Constitución.

Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANES, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución.-

Cumplido el objetivo de la convocatoria, D. BALDOMERO SIMENO TORRES pasa a ocupar la Presidencia, y toma la



palabra diciendo invita a los miembros de los diferentes grupos políticos a lo que crean conveniente.

En primer lugar toma la palabra D. Antonio Torres Alvarez, del Partido Socialista Obrero Español: "Quiere dar las gracias al PSOE y a la Agrupación de Valverde de Leganés por la confianza puesta en nosotros y por haber votado mayoritariamente. Vamos a intentar no defraudar, y trabajar con mucho ánimo y sacrificio, porque Valverde de Leganés se lo merece".

Seguidamente D. Lorenzo Alencáiz Cuado del Partido Popular: "Quiere agradecer la participación y el acto de civismo en la jornada electoral, desarrollada sin problemas. Quiere dar la enhorabuena al Partido Socialista Obrero Español y a D. Baldomero Silveiro Torres, y desearle "¡parabienes!". Su grupo está en disposición para trabajar juntos".

A continuación D. Manuel Martínez Romero, del Partido Izquierda Verde-Socialistas Independientes de Extremadura, expone: "Que le gustaría que la afluencia de público existente hoy, continuara a lo largo de la legislatura, y se mantuviera de igual manera el interés. Quiere recordar a D. José González Martínez, y desearle que se recupere. Quiere también dar la enhorabuena al Partido Socialista Obrero Español y a D. Baldomero Silveiro Torres. Está de acuerdo en apoyar al equipo de gobierno, pero manteniendo

su programa.

Y por último D. Baldomero Jimeno Torres, Alcalde. Presidente, expone: "Que para él es un honor ser Alcalde durante los próximos cuatro años, gracias a la inmensa mayoría de Valverdinos y el haber sido felicitado por las distintas fuerzas políticas de este Municipio. Está a su entera disposición.

Es un compromiso del Grupo Socialista Obrero Español y de todos los Concejales de este partido, el trabajar para Valverde de Leganés.

Uno de los temas por lo que su grupo quiere comenzar a trabajar es la iliquidad por la vivienda, sabiendo que el precio del suelo está por las nubes. Vamos a trabajar específicamente en esta línea, por el abaratamiento del suelo, y luchar por que los jóvenes tengan una casa.

Quiere tener un recuerdo para los Concejales que nos dejaron en esta legislatura, y a los que llegan nuevos les felicito por estar aquí. Esto es más difícil de lo que desde fuera parece.

Quiere agradecer a Dña. Felisa Bouso deca Joverales, los años que ha trabajado para este Ayuntamiento, y su disposición ante nuestro Pueblo, y expresa que ante todo es una "Buena Gente" "Persona". Igualmente a Mando, su marido, que tanta paciencia ha tenido durante todos estos años, espe-



rándola en los interminables Plenos
 Por último quiere decir a todos los grupos políticos que espera su colaboración y trabajo en las distintas áreas del Ayuntamiento.

Acto seguido se les hace entrega a Dña. Felisa Bouaschea, y a su Esposo, de un obsequio.-

- y no teniendo otros asuntos que tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión siendo las veintinueve horas del día anteriormente indicado, de la cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde concurrido, la Secretaria, que doy fe.-

V.º B.º

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

[Handwritten signatures and names in blue ink, including 'Juan', 'Victoria', and 'Antonio']

Sesión Extraordinaria - 20 - Junio - 2003

Presidente:

D. BALDOVINO JIMENO

TORRES -

CONCEJALES:

Carmen - María Quij
vez Costa -

Angel Sánchez Torres

Juan Torres Sánchez

M^{ra} Victoria Azeusio

Casado -

Manuel Borrego No-

driguez -

José-Luis Rodríguez

Medina -

Antonio Parra Ralvi

guez -

Manuel Martínez

Ramero -

Secretaria:

D^{ra}. MARIA-JOSE MAR-

QUEZ PBLACIOS -

En el Salón de Plenos de esta Casa Con-
sistorial y siendo las veinte horas del día
veinte de junio de dos mil tres, se reúnen
los señores reseñados al margen, miembros
de este Ayuntamiento-Pleno, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. BALDOVINO
JIMENO TORRES, asistidos de vez, la
Secretaria, al objeto de celebrar sesión ex-
traordinaria, para la que han sido previa
y reglamentariamente convocados. Falta
habiendo justificado la misma, D. Antonio
Torres Alvarez y sin justificar, D. Angel Sán-
chez Torres y D. Lorenzo Florencio Cuenca.
Abierto el acto de orden del Señor-Alcal-
de-Presidente, se pasa al siguiente:

- Orden del Día -

- Punto primero. - Aprobación, si procede,
Acta sesión anterior. -

Sometida a la consideración de los seño-
res asistentes, el acta de la sesión ante-
rior, resultó aprobada por la unanimi-
dad de los mismos. -

- Punto segundo. - Dedicación Exclusiva Al-
cal. - Por el Sr. Alcalde-
Presidente fue propuesto como Concejal con
dedicación exclusiva, D. JUAN TORRES SAN-
CHEZ, acordándosele su alta en el Régi-
men General de la Seguridad Social y
propone sus retribuciones, de acuer-

- Dedicación exclu-
siva Alcal:

JUAN TORRES SAN-
CHEZ

do con el pacto PSOE-PP para
de 3.001 a 5.000 habitantes, de
medio entre 1.298'19 Euros (216.000 pesetas)
y 1.718'39 Euros (286.000 pesetas), con un des-
cuento del 10%, lo que equivale a unas
retribuciones líquidas comprendidas entre
175.000 y 185.000 pesetas aproximadamente.

Acto seguido el Sr. Alcalde solicita la
opinión de los distintos grupos políticos.

- D. Antonio Parra Rodríguez, portavoz suplente
del Grupo Popular, expone su abstención
en el tema de liberalización de Concejales.

- D. Manuel Martínez Romero, portavoz del Grupo
de IU-SIEX, dice va a votar en contra
por el razonamiento que ha mantenido siem-
pre el Ayuntamiento. Dice que las obras de
bien ser llevadas por un contratado, encarga-
do de ello. Entiende que existe un cambio
de portura en el Grupo Socialista, definiendo
de un acuerdo anterior. El Sr. Alcalde le
responde que no recuerda que haya cambia-
do de portura, y ya que el Alcalde no está
liberado, ve bien que lo esté el Concejal
de Obras.

Suficientemente debatido el tema, se pasa
a votación, siendo aprobado este acuerdo por
seis votos a favor, correspondientes a los
miembros presentes del Grupo Socialista, un
voto en contra, correspondiente a D. Manuel
Martínez Romero del Grupo IU-SIEX, y una
abstención, correspondiente a D. Antonio
Parra Rodríguez del Grupo P.P.

- Punto tercero. - Creación Comisión de Gobierno



- Creación de la Comisión de Gobierno

Por el Sr. Alcalde se propone, para mejorar la agilidad de gestión de los asuntos públicos, la creación de la Comisión de Gobierno, órgano que no es obligatorio para los Municipios de menos de 5.000 habitantes, pero que puede ser creado por aprobación del Pleno.

En estos momentos, siendo las 20:15 horas, tras disculpar el retraso, se incorpora el Concejal D. Angel Sánchez Torres.-

D. Baldomero comienza con la explicación de nuevo de la intención de aprobar la creación de la Comisión de Gobierno.

Continúa diciendo que dicha Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, estará integrada por los Tenientes - Alcaldes: D. Antonio Torres Alvarez, Dña. Carmen - María Antúnez Costa y D. Angel Sánchez Torres.-

Acto seguido el Sr. Alcalde solicita la opinión de los distintos Grupos políticos.

- D. Antonio Parra expone estar de acuerdo con la creación de la Comisión de Gobierno

- Y D. Manuel Martínez dice que no tiene nada que decir por ser competencia del Alcalde.

Pasado a votación, es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.-

- Periodicidad de Sesiones.-

- Punto cuarto. - Periodicidad de las Sesiones

El Sr. Alcalde - Presidente propone como periodicidad de las sesiones dos meses para los Plenos, debiéndose celebrar la última semana de los meses



impares. Y Mensual las de la de Gobierno, debiéndose celebrar la última semana, siempre que haya asuntos que resolver.

Acto seguido el Sr. Alcalde solicita la opinión de los distintos Grupos políticos--

- D. Antonio Parra expone que su Grupo considera conveniente que se celebre Pleno una vez al mes con fecha fija, por ejemplo los viernes, y a horas prudentiales, para que puedan asistir todos, en la tarde-noche.

- D. Manuel Martínez, expresa también su opinión de que sean una vez al mes. No le parece la mejor vía quitar la periodicidad de los Plenos, pues es donde se puede ejercer un cierto control del equipo de gobierno, y donde únicamente puede participar los vecinos y los grupos de la oposición. Considera que es un paso atrás en la democratización de Valverde de Leganés. También propone que se celebren en la tarde-noche, pues es imposible que por la mañana puedan asistir, y está de acuerdo con que sean la última semana.

El Alcalde les responde que se intentará que sean por la tarde, pero alfiere con D. Manuel Martínez en que él no puede criticar, pues por ley se puede pedir permiso para desempeño de cargo público.

Pasado a votación la periodicidad de las sesiones, es aprobada la propuesta presentada, por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo socialista, y dos ~~en~~ ^{contra} correspondientes a D. Anto

no Parra, del Grupo popular y D. Manuel
Martinez del Grupo IU-SIEX.-

- y no siendo otros los asuntos de que
tratar, de orden del Sr. Alcalde. Preside
te, se levanta la sesión, siendo las veinte
horas y treinta minutos del día anterior
mente indicado, extendiéndose la presente,
de lo que como Secretaria Certifico.-

V. B.

EL ALCALDE:
Mena

LA SECRETARIA:

[Handwritten signatures and stamps]



Sesión Extraordinaria - día - 30 JUNIO - 03

Presidente:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES.-

CONCEJALES:

D. Antonio Torres Alvarez

Dña. Carmen María Antúnez Costa.-

D. Angel Sánchez Torres

D. Juan Torres Sánchez

Dña. M^o Victoria Acuña Casado.-

D. Manuel Borrogo Rodríguez.-

D. José-Luis Rodríguez Melchior.-

D. Lorenzo Florencio Coenda.-

D. Antonio Parra Rodríguez.-

D. Manuel Martín Ramos.-

Secretaria

Dña. MARÍA-JOSÉ MAQUER PALACIOS.-

→ Candidaturas de los distintos Grupos Políticos (Formación). - (Portavoces). -

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las veintiuna horas del día treinta de junio de dos mil tres, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento - Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente:

- Orden del Día -

Punto primero. - Aprobación, si procede, Acta Sesión anterior. - Sometida a la consideración de los señores asistentes, el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los mismos.

Punto segundo. - Dar cuenta asignación Grupos Políticos. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió cuenta de los escritos presentados por las distintas candidaturas en los que se constituyen en Grupos Políticos y que es como sigue:

- Grupo Municipal Socialista: D. Antonio Torres Alvarez, Portavoz; Suplente del Portavoz: Dña. Carmen María Antúnez Costa; Integrantes: D. Baldomero -

Jimeno Torres, D. Antonio Torres Alvarez, Dña. Carmen-Blanca Antunes Costa, D. Angel Sánchez Torres, D. Juan Torres Sánchez, Dña. Be^a Victoria Ascensio Casado, D. Manuel Borrego Rodriguez y D. Lucio-Luis Rodriguez Medina.-

- Grupo Municipal Popular: Portavoz: D. Lorenzo Florencio Cuenda; Suplente del Portavoz: D. Antonio Parra Rodriguez. Integrantes: D. Lorenzo Florencio Cuenda y D. Antonio Parra Rodriguez.-

- Grupo Municipal IU-SIEX: Portavoz: D. Manuel Martinez Romero. Integrantes: D. Manuel Martinez Romero.-

- Decretos de Alcaldía: Punto tercero. - Dar cuenta Decretos de Alcaldía.

→ Tenientes-Alcaldes Por el Sr. Alcalde-Presidente se dieron cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía

→ Dedicación en el e. Gobierno

- 1 DECRETO:

Formada la Comisión de Gobierno, corresponde al Alcalde designar libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de dicha Comisión.

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente HE RESUELTO:

- Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

- D. Antonio Torres Alvarez.-



- Dña. Carmen María Antúnez Costa
- D. Angel Sánchez Torres

Segundo: Corresponde a los nombrados, en el orden designados, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero: La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

- 2. DECRETO:

Visto que procede formar el Equipo de Gobierno y acordar los Concejales que tendrán dedicación plena o parcial, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

Primero: Tendrán dedicación exclusiva durante el presente mandato y hasta que se acuerde lo contrario los siguientes Concejales:

- D. Juan Torres Sánchez.

Segundo: Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los anteriormente nombrados.

- 3. DECRETO:

Vista la necesidad de agilizar la

gestión de los diversos asuntos correspondientes a las áreas de gobierno de esta Corporación.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente **HE RESUELTO**:

- Primero: Efectuar las siguientes delegaciones:

- A Don Juan Torres Sañudo:

- Área de OBRAS.-

- Segundo: Las delegaciones comprenden las siguientes facultades:

- La dirección interina y gestión de los servicios correspondientes al Área

- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Proponer a la Alcaldía y al Pleno la adopción de los acuerdos que considere necesarios para la buena marcha del Área.

- 4 DECRETO:

Vista la necesidad de dar mayor solemnidad a las funciones de la Comisión de Gobierno para la gestión de los diversos asuntos correspondientes a las áreas de gobierno de esta Corporación.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente HE RESUELTO:

- Primero: Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes facultades:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales.-

2.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el Artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquellas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de Tesorería, que le corresponden cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

3.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distri-

buir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.-

4.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

5.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

6.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121'04 Euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.-

7.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto

8.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios



del Presupuesto ni los 3.005,000 €, así como la ejecución del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya ejecución no se encuentre prevista en el Presupuesto.

9.- El otorgamiento de licencias.-

- Segundo: la delegación comprende las siguientes facultades:

- La adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del servicio.-

- Delegaciones del Pleno a la E. Gobierno.-

- Punto cuarto. - Delegación de funciones del Pleno en la Comisión de Gobierno. - Por el Sr. Alcalde-Presidente fue expuesto que aunque la Ley de Régimen Local establece la posibilidad de delegar algunas de las competencias que le atribuye el artículo 22, no es intención de este equipo de gobierno el quitar competencias al Pleno, por lo que no se va a delegar ninguna de ellas. Se llevó este punto en un principio por agilizar las subvenciones concedidas que en ocasiones dan un plazo muy limitado para poderlas aprobar, pero como en realidad nunca ha existido problemas en este sentido es por lo que se decide no proponer competencias a delegar.-

- Creación
Comisiones
Informativas

- Punto quinto. - Creación Comisiones Informativas. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que tras la reunión mantenida con los portavoces de los distintos grupos políticos (habiendo declinado D. Manuel Martínez Romero el pertenecer a ellas por problema de tiempo), y vista la necesidad de determinar las distintas Comisiones Informativas que han de crearse para la buena gestión de las áreas municipales, se propone la creación y composición de las siguientes Comisiones Informativas:

1. URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS:

Presidente: D. Juan Torres Sánchez. -

Vocales: D. Baldomero Jimeno Torres. -

Dña. Carmen - M^o Antunes Costa. -

D. Antonio Parra Rodríguez. -

D. Manuel Martínez Romero. -

2. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE:

Presidente: D. Antonio Torres Álvarez. -

Vocales: D. Juan Torres Sánchez. -

D. José-Luis Rodríguez Medina. -

D. Lorenzo Florencio Queda. -

D. Manuel Antunes Romero. -

3. BIENESTAR SOCIAL:

Presidente: D. Ángel Sánchez Torres. -

Vocales: D. Baldomero Jimeno Torres. -

Dña. M^o Victoria Azeusio Casado. -

D. Lorenzo Florencio Queda. -

D. Manuel Martínez Romero. -



4- De Igualdad de Género:

Presidente: Dña. Victoria Aseñero Casado

Vocales: Dña. Carmen - D^a Antónes Costa -

D. Angel Sánchez Torres -

D. Antonio Parra Rodríguez -

D. Manuel Martínez Romero -

5- INDUSTRIA Y EMPLEO:

Presidente: Dña. Carmen - D^a Antónes Costa -

Vocales: D. Baldomero Jiménez Torres -

D. Manuel Borrego Rodríguez -

D. Lorenzo Florencio Ovenda -

D. Manuel Martínez Romero -

6- CULTURA Y JUVENTUD:

Presidente: D. Manuel Borrego Rodríguez -

Vocales: D. José-Luis Rodríguez Medina -

D. Angel Sánchez Torres -

D. Antonio Parra Rodríguez -

D. Manuel Martínez Rodríguez -

7- DEPORTES:

Presidente: José-Luis Rodríguez Medina -

Vocales: D. Manuel Borrego Rodríguez -

D. Baldomero Jiménez Torres -

D. Antonio Parra Rodríguez -

D. Manuel Martínez Romero -

8- HACIENDA:

Presidente: D. Lorenzo Florencio Ovenda -

Vocales: D. Baldomero Jiménez Torres -

D. Antonio Torres Álvarez -

Dña. Carmen - D^a Antónes Costa -

D. Manuel Martínez Romero -

9 - INTERIOR:

Presidente: D. Baldomero Simero Torres -

Vocales: D. Antonio Torres Alvarez -

D. Juan Torres Sánchez -

D. Lorenzo Florencio Queda -

D. Manuel Martines Romero -

10 - FESTEJOS:

Presidente: D. Antonio Torres Alvarez -

Vocales: Dña. M^{te} Victoria Azeusio Casado -

D. Angel Sánchez Torres -

D. Antonio Parra Rodriguez -

D. Manuel Martines Romero -

Tras ser pasado a votación por la unanimidad de los señores asistentes fueron aprobadas la creación y composición de las Comisiones Informativas propuestas.

D. Lorenzo Florencio Queda, Portavoz del Grupo Popular, quiere hacer constar que es voluntad de su Partido colaborar con el equipo de gobierno del Municipio, y éste ha sido el motivo de aceptar la presidencia de la Comisión de Hacienda. Quiere ir más allá y proponer, si lo cree conveniente el equipo de gobierno, aceptar el cargo de Tesorero, así como cualquier nombramiento de Organos Colegiados. D. Baldomero Simero, Alcalde, le contesta que la experiencia ha demostrado ser más operativo el echo de tener una presencia más habitual en el Ayuntamiento, y es por lo que el equipo de Gobierno va a proponer a D. Antonio Torres Alvarez, como Tesorero, tal y



como estaba hasta ahora.

- Nominación de Tesorero.-

- Punto sexto.- Nominación Tesorero de esta Corporación.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a D. Antonio Torres Alvarez como Depositario-Tesorero de esta Corporación.-

Pasado a votación es aprobado dicho nombramiento por ocho votos a favor correspondientes a los miembros de Grupo Socialista y tres Abstenciones correspondientes a los dos miembros del Grupo Popular y a D. Manuel Mártiriz Romero, de Grupo IU-SIEX.-

- Nominación representantes Organos Colegiados

- Punto séptimo.- Nominación representantes de Organos Colegiados.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que tras la reunión mantenida con los portavoces de los distintos Grupos Políticos, habiendo declinado D. Manuel Mártiriz Romero el pertenecer a ellos por problemas de tiempo, se propone los siguientes representantes en Organos Colegiados:

- MANCOMUNIDAD DE MAGNARIAS DE LA COMARCA DE OLVENZA:

- 1.- D. Antonio Torres Alvarez.-
- 2.- D. Lorenzo Florencio Auenda.-

- COCESION DE AGUAS:

- 1.- D. Baldomero Tiburcio Torres.-
- 2.- D. Antonio Torres Alvarez.-
- 3.- D. Antonio Paora Rodriguez.-

- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "CESAR HUERTA":
A. D. Baldomero Jimeno Torres o Concejal
en quien delegue.-

- CONSEJO ESCOLAR INSTITUTO:
A. D. Baldomero Jimeno Torres o Concejal
en quien delegue.-

- CONSEJO CASA BABAJOR:
A. D. Baldomero Jimeno Torres o Concejal
en quien delegue.-

- CONSEJO DE SALUD DE OLIVENZA:
A. D. Baldomero Jimeno Torres o Concejal
en quien delegue.-

- PROTECCION CIVIL:
A. D. Juan Torres Sanchez.-

- Dietas e
indemnizaciones

- Punto octavo. - Asignación de dietas
e Indemnizaciones.- Por
el Sr. Alcalde-Presidente se presenta la
siguiente propuesta:

- Vista la necesidad de determinar los
atribuciones, dietas e indemnizaciones
de los Concejales de este Ayuntamiento
así como las asignaciones a los Grupos
Políticos,

SE PROPONE:

UNO. - Aprobar las dietas e indemniza-
ciones para los miembros de la
Corporación según el siguiente detalle:

Concepto:

- Asistencia a Plenos _____
- Asistencia a Comisiones _____



Nota: estas indemnizaciones sólo las percibirán los miembros que no tengan dedicación parcial ni exclusiva.

DOS. - Aprobar el modo de dietas según el siguiente detalle:

Concepto:

Cuánto:

- Kilometraje vehículo propio → 0'17/E/km.
- Dietas por comidas → 26'14/E/días.
- Dieta entera con pernocta → 59'29/E/día.

TRES. - Aprobar las asignaciones a los Grupos Políticos de acuerdo con el siguiente detalle:

COMPONENTE FIJO:

- 15'03 Euros/mensuales por Grupo.

COMPONENTE VARIABLE:

- 4'10 Euros/mensuales por Concejal.

Presentada esta propuesta, D. Lorenzo Flores Cuenca, portavoz del Grupo Popular, expone que su grupo propone seguir cobrando lo que se cobraba en la legislatura pasada.

D. Manuel Martín Romero, del Grupo IU-SIEX dice que en la legislatura de hace 12 años se cobraba 5.000 pts. por asistencia a Plenos y 2.000 pts. por asistencia a Comisiones, y en la asignación a los Grupos Políticos no está de acuerdo en

pues una parte fija y otra variable, pues en contestación a la versión dada por el Alcalde, ya el Grupo Socialista va a tener distinta aportación con el importe correspondiente a las asistencias a Plenos, pues son más Concejales, y su importe será por consiguiente superior.-

D. Baldomero le responde que en anterior legislatura, el Partido Socialista expuso el deseo de no cobrar nada dada la situación económica del Ayuntamiento. En esta hubo dos propuestas, una de Partido Popular y otra de IU, y el Partido Socialista eligió la más beneficiosa para el Ayuntamiento. Ahora se coge la propuesta del Partido Popular de hace cuatro años. Y le dice a D. Manuel Martínez que se podía escoger entre la de hace 12 años o la de hace 4 años, pero no de una u otra. Finaliza diciendo que la propuesta del Grupo Socialista es la que se presenta.

D. Manuel Martínez expone en cuanto a las dietas por comida, que no ve bien que se gaste más de lo necesario, pero que tampoco es lógico que a uno le cueste dinero los viajes.

Resda a votación la propuesta presentada por el Grupo Socialista, es aprobada por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Socialista y tres en contra, correspondientes a los miembros del Grupo Popular y a D. Manuel Martínez Romero del Grupo IU-STEEX



y se ha hecho otros asuntos de orden y del Sr. Alcalde Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria - día - 4 - Julio - 2003

Presidente:

D. BALDOMERO JIMENO
TORRES.

VOCALES:

D. Antonio Torres Alvarez

Dña. Carmen - Be^a Gutiérrez
Costa.

D. Angel Sánchez Torres

D. Juan Torres Sánchez

Dña. Be^a Victoria Arce
Escob.

D. Manuel Barrojo Ro-
dríguez.

D. José Luis Rodríguez

D. Manuel ^{Insulcia} Martínez
D. Lorenzo Florencio

Quenda.

D. Antonio Barra Rodri-
guez.

Secretaria:

Dña. MARIA-JOSE MARQUEZ
PALACIOS.

- Modificación NN.
SS. "Polígono Indus-
trial"

En el Salón de Plenos de esta Casa - Consistorial y siendo las veintina horas del día cuatro de julio de dos mil tres, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento - Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistido de un, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo que han sido - previa y reglamentariamente convocados. Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se pasa al siguiente:

- Orden del Día -

Punto primero. - Aprobación, si procede, Acta de la Sesión anterior. -
Sometida a la consideración de los señores asistentes, el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los mismos.

Punto segundo. - Aprobación provisional Modificación NN. SS. "Polígono Industrial". - Visto el expediente de tramitación del Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias, Polígono Industrial de Valverde de Leganés, con los pertinentes informes técnicos y jurídicos - leídos los informes técnicos y jurídicos y no habiéndose presentado ALEGACIONES. Considerando lo dispuesto en el Artículo 77 la



LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Por la UNANIMIDAD de los señores asistentes SE ACUERDA:

- PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE el PROYECTO DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, POLIGONO INDUSTRIAL DE VALVERDE DE LEGANES, redactado por D. Federico Blasco Pascón, Colegiado n.º 6.140, y promovido por la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio. Sociedad Gestora. Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.-

- SEGUNDO: Remitir el PROYECTO DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, POLIGONO INDUSTRIAL, DE VALVERDE DE LEGANES a la COMISION DE URBANISMO a los efectos de su aprobación definitiva.-

- Plan Parcial Ordenación Sector "Polígono Industrial".-

- Punto tercero. - Aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Polígono Industrial". - Leídos los informes técnicos y jurídicos y examinado el Proyecto del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Polígono Industrial", Considerando lo dispuesto en el Artículo 77 de la LEY 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Por la UNANIMIDAD de los señores asistentes se ACUERDA:

- PRIMERO - Aprobar inicialmente EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR "POLIGONO INDUSTRIAL", redactado por D. Federico Blasco Pascón, Colegiado n.º 6.140, Ingeniero de Caminos y promovido

por la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio. Sociedad Gestora. Fomento Extremeño de Industrias Industriales, S.A.U.-

- SEGUNDO: Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.-

- TERCERO: Notificar este acuerdo a todos los propietarios afectados con el fin de que puedan examinar el expediente y tengan también la posibilidad de presentar las alegaciones que tengan por convenientes.-

- Expropiación Forzosa VA-6 de las NN. SS.-

- Punto cuarto. - Expediente expropiación forzosa VA-6 de las NN. SS. Vista la relación de bienes y derechos a expropiar publicada en el B.O.P. nº 77 de fecha 24 de Abril de 2003.-

Visto que no se han presentado reclamaciones algunas.-

Vistos los informes técnicos y jurídicos y la documentación complementaria sobre identificación y titularidad de las fincas
SE ACUERDA:

- PRIMERO: Aprobar definitivamente la necesidad de ocupación y la



relación de bienes y derechos a ~~expresión~~ para la ejecución de la UA-6 de las Normas Subsidiarias de esta localidad.-

Visto el Convenio entre el Ayuntamiento de Valverde de Leganés y los Hermanos Botello Flores y Alvez Flores, con motivo de la apertura de la calle Reyes Católicos a Fontanueva, para ejecución de la UA-6 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, el cual ha sido firmado con su conformidad por los interesados, este Ayuntamiento acuerda al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa:

1.º - Aceptar como justo precio de la finca objeto de expropiación, propiedad de los Hermanos Botello Flores y Alvez Flores, en la proporción que en dicho Convenio se establece lo siguiente:

- El pago de una sexta parte del valor del patio existente en cada uno de los hermanos Alvez Flores y Botello Alvez. Este valor será, una vez comprobada exactamente su medición de 72,12 Euros el metro cuadrado.
- El Ayuntamiento se compromete igualmente a realizar 2 viviendas, sobre el edificio propiedad de D. Manuel Alvez Flores, que actualmente no tiene condiciones de habitabilidad y que está ubicado en Calle Santa Eulalia.-

De estas 2 viviendas, la superior, con un patio en planta baja vinculada a ella, de

4'50 metros de anchura y 7'5 metros cuadrados de superficie, pasará a propiedad de D. Juan Alver Flores, en compensación del piso de su propiedad que es objeto de expropiación para la vía pública, por parte del Ayuntamiento, en Calle Reyes Católicos, y la vivienda de planta baja, con el resto de patio, quedará como propiedad de D. Manuel Alver Flores..

El Ayuntamiento igualmente abonará 30.050 €1 Euros a D. Manuel Alver Flores, como valor de la cesión de la parte baja de su edificación para la construcción del piso de su hermano, D. Juan Alver Flores en Calle Santa Eulalia.

Pasado a votación tanto la relación de bienes a expropiar como el convenio de Acuerdo Mutuo entre el Ayuntamiento de Valverde de Leganés y los señores Batello Flores y Alver Flores, fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes..

-Planteamiento en terrenos de JESUS RASTROLLO MARTINEZ-

- Punto quinto .- Ejecución Planteamiento a desarrollar en Terreno de: Jesús Rastrollo Martínez. - Se presenta al Pleno la documentación sobre la Urbanización de Jesús Rastrollo Martínez, a la que se ha llegado después de muchas reuniones con todos los propietarios de parcelas en la misma, de los que se han desprendidos acuerdos, entre ellos mismos, de una parte, y de los mismos con el Ayuntamiento, de otra, en lo referente

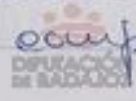


a la fijación de parcelas, cesión de terrenos, acuerdo de urbanización bajo el control del Ayuntamiento, reparto de beneficios y cargas, etc. -

El acuerdo final a suscribir, sería el siguiente:

- 1.º - Realizar la urbanización, bajo el control del Ayuntamiento, por parte de los propietarios, repartiéndose proporcionalmente entre ellos los beneficios y cargas derivadas del planeamiento, y previa redacción de los documentos legales que garanticen el cumplimiento del orden urbanístico, viéndose en una Agrupación de Interés Urbanístico, para su desarrollo.
- 2.º - El Ayuntamiento acepta que los pequeños propietarios puedan sustituir las acciones obligatorias por una compensación económica que se ha calculado en CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS, (4'81 €), por metro cuadrado de propiedad.
- 3.º - El propietario inicial del terreno que vara a cabo una cesión a favor del Ayuntamiento de tres mil cuatrocientos veintitrés cuadrados, (3.400 m²), en esta finca, así como otra de dos mil metros, (2000 m²), en terrenos de su propiedad en la finca de "La Quince", como compensación a la parte de cesión obligatoria que le corresponde en total. -

Finalizada su lectura, D. Lorenzo Flores Cordero, Concejal del Partido Popular, expresa su conformidad con dicho acuerdo, por **compromiso** **de la ley**



COMEX

latura pasada, y por consiguiente así lo repta.

D. Manuel Martínez Navarro, Concejal de I.O.-S.I.E.X. pregunta le gustaría saber que calificación tienen los 2.000 m² que D. Jesús Rastrojo Martínez va a ceder. Se le contesta que Rústico, y expone D. Manuel que no comprende como se puede ceder este terreno, que al ser rústico tiene un valor muy inferior y quiere saber que fundamento legal existe. Expone que su partido desde el año 79, viene ha votado en contra y quiere hacer constar que cualquier irregularidad es culpa del grupo socialista.

D. Baldomero Jiménez Torres, le responde que es un tema que se ha negociado mucho y mejor o peor hay una compensación económica, y se ha pretendido dar solución al problema de estos vecinos, y considera que ésta es la mejor solución que se le puede dar después de muchos trabajos y acuerdos.

Suficientemente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por diez votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Socialista y el Grupo Popular, y uno en contra, correspondiente a D. Manuel Martínez, Concejal del Grupo I.O.-S.I.E.X.

- Ordenanza Municipal "Centro de Día" -

Punto sexto. - Aprobación imposición ordenanza municipal de "Centro de Día". - Examinada la Imposición de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicios Sociales, Asistenciales y de Apoyo



a la Familia en Valverde de Leganés, presentada y los informes obrantes en el expediente y A TENCIONADO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que las Ordenanzas objeto de este dictamen cumplen con la legalidad vigente, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente ACUERDO:

- PRIMERO: APROBAR inicialmente la Imposición de la Ordenanza Fiscal Regulatoria de la Tasa por Servicios Sociales, Asistenciales y de Apoyo a la Familia en Valverde de Leganés, (presentada)

- SEGUNDO: Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Estudiada la ordenanza presentada, D. Manuel Martínez Romero, Concejal del Grupo IU-SIEX, expone que se abstiene en la aprobación de esta Ordenanza, por no saber cuanto supone el coste de este servicio.

D. Lorenzo Florencio Cuenda pregunta cual es la demanda del servicio. Se le contesta por D. Baldomero Linares Torres que en la actualidad hay unas cincuenta, porque es carlas bandejas que cantamos, pero existen más peticiones. -

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por diez votos



a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular y una abstención, correspondiente a D. Manuel Martínez Romero, Concejal del Grupo IU-SLEX. -

- Ordenanza Municipal "Guardería Infantil". -

- Punto séptimo. - Aprobación Imposición Ordenanza Municipal

"Guardería Infantil". - Examinada la Imposición de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la Guardería Municipal en Valverde de Leganes presentada y los informes obrantes en el expediente y ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que las Ordenanzas objeto de este dictamen cumplen con la legalidad vigente, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente ACUERDO:

- PRIMERO: APROBAR inicialmente la Imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la Guardería Municipal en Valverde de Leganes.

- SEGUNDO: Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Estudiada la Ordenanza presentada y pasada a votación, es aprobada por la



UNANIMIDAD de los señores asistentes.

- Acto seguido y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2.568 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la declaración de Urgencias de la PRIMERA SUBVENCIÓN AEPSA/03, siendo aprobada por la UNANIMIDAD de los señores asistentes. -

- Obra AEPSA 2003, del INEM, con subvención de: 161.700 Euros

- Punto octavo. - Primera Subvención Obra AEPSA/03. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial de Badajoz, por el cual se nos comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento de AEPSA en su reunión del día 6 de junio de 2003, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 161.700 Euros, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa INEM-Cooperaciones Locales para 2003 con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas (AEPSA). Este crédito va dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Por el Sr. Alcalde se expone que con esta subvención se pretende la realización de las siguientes obras:

- Acercamiento de Travesía Instituto Polideportivo



- Colector Paralelo Carretera -
 - Calle en Cementerio -
 - Saneamiento Gimnasio - Guardería -
 - Acerado Guardería - Gimnasio -
 - Calle Nueva San Roque, Infraestructuras -
- Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por la UNANIMIDAD de los señores asistentes -

Punto noveno. - Puntos y Preguntas -
 - Hecho el ofrecimiento de este espacio, se producen las siguientes intervenciones:

- 1.º - D. Galois Rodríguez Medina, informa de las 36 horas de Fútbol Sala los días 12 y 13 de julio del actual.
- 2.º - D. Baldemero Lirio Torres, expone que no pudo abrirse la Piscina porque necesitaba la contratación de otro Sacornista, y cuando se han tenido los dos es cuando se ha procedido a la apertura. Los sacornistas contratados han sido los mismos del año pasado, uno y otro de hace dos años. Explica que no ha habido quien se quede con la barra, pero se intentará recuperar lo de los kioscos y las Máquinas. Se tiene idea de hacer un gran Salón para que alguien prevea los salientes oportunos y prevea el curso, pueda explotarlo durante todo el año con el compromiso de abrirlo también en verano, y así poderle dar una alternativa -



- 3.- D. Manuel Martínez Romero, Concejal de SIEX, pregunta cuales son los precios de la Piscina. D. Salomero le responde que los mismos del año pasado.
- 4.- D. Lorenzo Florencio Cuenda, Concejal del P.P., pregunta porque las fiestas del día 24 se realizarán el día 25. D. Salomero le contesta que principalmente fue porque él comentó que no podía asistir el día 24. De todos modos, no sabe y pide disculpa si fue así, si hubo algun problema a la hora de comunicarlo. Expresa D. Lorenzo con respecto a la inauguración de la Fuente que está de acuerdo en las muestras de agradecimiento y entrega de distintivo que se le va a hacer al Escultor y su Sra., pero piensa que ha existido una manipulación en la inauguración, retrasando la misma y por este motivo su grupo no va a asistir.
- 5.- D. Salomero responde al Grupo Popular sobre este tema, diciendo que quiere recordar que fue propuesta del Grupo Popular el que no hubiera inauguraciones hasta después de las elecciones. Les pide reflexión sobre la decisión tomada y considera sería bueno que esas personas ^{se} sintieran también apoyadas por el Grupo Popular.
- 6.- D. Antonio Parra, del Grupo Popular, formula las siguientes preguntas:
- Si existe la Escuela Municipal de Deportes y quienes la forman.

- Dice que debe potenciar, además del Fútbol, otros deportes.-

- Si hay contratos hecho para las fiestas.-

- Y dice que de las Viviendas permutadas por la Junta de Extremadura, si se pueden habilitar para sede de alguna Asociación.-

- Cómo va el tema de contrataciones en la Universidad Popular.-

- Qué se está haciendo o que se va a hacer en tema de cultura. Ruega se dé publicidad de todas las actividades, porque por poner un ejemplo de la apertura de la Piscina se ha enterado hoy.-

D. José-dvíis Rodríguez Medina, del Grupo Socialista, le responde que si está formada la Escuela Municipal de Deportes, y forman parte de ella un representante de cada deporte. Y en cuanto a las contrataciones de Festejos, se están viendo algunos presupuestos y para la próxima semana se reunirá la Comisión.-

Sobre las Viviendas permutadas se expone que en el último Pleno de la anterior legislatura se pidió la cesión del uso a la Junta.

Sobre los contratos de la Universidad Popular finalizan en Diciembre, y se hizo así para que le diera tiempo a la Corporación de preparar las bases.

F. - D. Manuel Bernier Bauero, del Grp. IU-S/EX, expone lo siguiente:

- Le sorprende que se pretenda dar uso



a las viviendas que se permutaron, cuando se permutaron precisamente por el peligro que existía de derrumbe. No entiendo como se pretende utilizar ahora.

- Porque se abre siempre esta Piscina después que en los otros Municipios--
- Quiere saber como funciona la escudería municipal de Alcarabiza--
- Expone que la empresa suministradora del material de Protección Civil le ha comunicado que ya se ha recibido este material, y le dice que antonien a alguien para recogerlo--
- Pregunta si la tercera subvención de Protección Civil se ha hecho ya efectiva--
- Y en cuanto a la Escuela Municipal de Deportes, dice que si existe Sociedad de Pescadores y de Tiro al Plato, piensa se les puede organizar algo--
- Pide se le facilite una relación del Personal Laboral Fijo Interino del Ayuntamiento
- Solicita autorización para ver los expedientes de obras, de los años 2002 y 2003--
- Expone que el día que el Presidente de la Junta vino a inaugurar el Instituto, vio a chicos del Ayuntamiento quitando carteles que el partido popular puso en la valla--
- Expone le parece vergajoso que en las elecciones pasadas sólo se ponga al Campo de Fútbol la Plaza, como lugares públicos para los mítines. Y las Favetas para las banderolas y propaganda. Dice

que en otros sitios se ponen más lugares públicos.

Es respondido por D. Baldomero Jimeno a las preguntas formuladas con lo siguiente:

- En cuanto a las viviendas permutadas, se ha solicitado la cesión temporal y ahora hay otra seguridad.

- Sobre la escombrera se le dice que se utiliza para las obras del Ayuntamiento, salvo que alguien la corte y se entre.

Se ha buscado una alternativa para que en los hornos descarguen los escombros.

Y si alguien hace una pequeña o una pequeña obra, se les dice a los Municipales y se les permite llevar allí.

- La 3ª Subvención de Protección Civil está concedida pero aun no se ha recibido el dinero.

- En cuanto a la propaganda electoral, se han quitado carteles del PSOE y del PP. Y en ningún momento se ha prohibido el celebrar actos electorales en sitios públicos, teniendo después que limpiar el Ayuntamiento esos locales.

- Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día anterior, umenté indicado, extendiéndose la presente, de lo que como secretaria, Certifico.

16-5-0
M

Open AIR
POAMEX
Hidrosin



Sesión Extraordinaria - 1-septiembre - 2.003

Presidente:

D. Baldomero Jimeno Torres

Vocales:

D. Antonio Torres Alarcos

Dña. Carmen-Maria Antúnez Costa

D. Angel Sánchez Torres

D. Juan Torres Sánchez

Dña. Victoria Asensio Casado

D. Manuel Borrego Rodríguez

D. Lorenzo Florencio Cuenda

D. Manuel Martín Romero

Secretaria:

Dña. María-José Blázquez Peláez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las veintinueve horas del día uno de septiembre de dos mil tres, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mi, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan, sin haber justificado la misma, D. José-Luis Rodríguez Medina y D. Antonio Parra.

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente:

- Orden del Día -

- Punto primero. - Aprobación provisional, Plan Parcial de Ordenación del sector "Polígono Industrial". - Visto el expediente de tramitación DEL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR "POLIGONO INDUSTRIAL" EN VALVERDE DE LOS RIOS con los pertinentes informes técnicos y jurídicos. Leídos los informes técnicos y jurídicos y no habiéndose presentado ALEGACIONES y considerando lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de Junio, al que se remite la Ley 13/1997, de 23 de diciembre

- Aprobación provisional sector "Polígono Industrial". -

bre, y Disposición Transitoria Segunda de la ley 15/2004, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente el Proyecto del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Polígono Industrial" en Valverde de Leganés, redactado por D. Federico Moreno Pascón, Colegiado número 6.140, y promovido por la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio, Sociedad Gestora, Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

SEGUNDO: Remitir el PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR "POLIGONO INDUSTRIAL" EN VALVERDE DE LEGANES a la COMISION DE URBANISMO a los efectos de su aprobación definitiva.

- Propuesta inversiones Obras de Infraestructura y Equipamiento del POI/2004.

Punto segundo. - Propuesta de Inversiones en Obras de Infraestructuras y Equipamiento Local para el Plan Local 4/0 General 2004. - Se da cuenta de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para la unidad 2004, de cuyo contenido queda enterada la Corporación. En consonancia con la misma, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar la siguiente propuesta de inversiones para la anualidad 2004: "Desagües, Servicios Higiénicos y Construcción



de Níchos, con un presupuesto de 97.000 € más IVA, acordándose asimismo que la ejecución de estas obras sería por Administración.

- Adjudicación y Pliegos de Condiciones Obra 212/2003 "Rehabilitación Centro Cultural Agrario". -

Punto tercero. - Procedimiento de Adjudicación y Pliego de Condiciones Obra n.º 212/2003, Plan Complementario, "Rehabilitar Centro Cultural Agrario".
Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Obras que se pretendían sacar a subasta que comprenden la Obra 212/2003 como otras previas necesarias para la ejecución de las otras. Estas obras consisten en Demolición, Movimientos de Tierra, cimentación y Estructuras.

Vista la urgencia en la adjudicación de esta obra, por la vecindad de los señores asistentes se acuerda sacarla a subasta, mediante el procedimiento de urgencia, siendo aprobado asimismo el siguiente pliego de condiciones:

"PLIEGO DE CONDICIONES OBRAS PREVIAS Y OBRA 212/2003, PLAN COMPLEMENTARIO, "REHABILITACION CENTRO CULTURAL AGRARIO".

1.- Objeto del Contrato, Normas aplicables y Forma de Adjudicación. -

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la Obra 212/2003, así como otras obras previas necesarias para la ejecución de ésta, las cuales vienen reseñadas en la memoria redactada al efecto, y que se describe en el Apartado A), del Cuadro Nuevo. La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto

legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.

1. - La obra se adjudicará por subasta, procedimiento urgente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71, 73.2, 74.2 82 y 83 del TRLCAP

2. - Presupuesto: -

2.1. - El presupuesto de licitación máximo asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS. - (78.244'61 Euros). -

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto del Proyecto en trámite de aprobación por este Ayuntamiento.

2.2. - A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, Coordinador de Seguridad y cualquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias - tanto municipales, provinciales y estatales.

3. - Empresas proponentes, Documentación y



Oferas. -

3.1. - Empresas licitadoras. - Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3.2. - Documentación. - Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título de la subasta, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

3.2.1. - Documentación Administrativa.

Sobre A. -

- En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso. En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la

escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 2º del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5. del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento una fianza provisional por importe equivalente al 2 por ciento del presupuesto de licitación.

e) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que



tengan carácter de auténticos y conforme a la legislación vigente.

3.2.2. - Proposición económica. Sobre B.-

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto de la subasta, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará en la forma específica de en la cláusula 3.2. añadiendo la referencia "Proposición Económica", redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

"Don _____, con DNI N.º _____ natural de _____ provincia _____, mayor de edad y con domicilio en _____ calle _____ teléfono _____, actuando en nombre, (propio o de la empresa a que represente), manifiesto que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento abierto, el contrato de "OBRAS PREVIAS Y OBRA N.º 212/2003, PLAN COMPLEMENTARIO, REHABILITAR CENTRO CULTURAL AGROARIO" y del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto de Obras y Proyecto de Seguridad y Salud que ha de regir dicha subasta, y en la representación que ostenta se comprometo a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio ofertado de _____ euros. Lugar, fecha y firma del

proponente".

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.-

3.2.3.- Plazo y lugar de entrega.-

Los sobres antes reseñados deberán ser entregados en la oficina del Registro de este Ayuntamiento dentro del plazo DE TRECE DIAS desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición esta no será admitida en ningún caso.

3.3.- Acto de la subasta y apertura de proposiciones.-

La Mesa de contratación calificará preventivamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la

proporción económica, y el Secretario calificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada la comunicará verbalmente a los interesados, además se hará públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley y subanudados, en su caso, los defectos y omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 15 a 20 del TRLCAP, el órgano y la Mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados de cumplimiento presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse, después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

En la fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, se celebrará el



el acto de apertura de proposiciones económicas y que se cita en el apartado 6) del cuadro Anexo. La Mesa de Contratación estará integrada, una vez que ha quedado constituida, del siguiente modo:

3.4.- Presidente, que lo será el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.-

- Un vocal, en representación de cada Grupo Político de la Corporación.-

- Secretario, el que sea de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.-

3.5.- Adjudicación.-

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCAP elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

La adjudicación deberá recaer en plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente a la celebración del acto público. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

En cuando a bajas financieras se estará a lo dispuesto en el artículo 83 del



TRLCAP y 8T del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, declaradas admitidas como las declaradas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

4.- Documentación.-

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario proponente un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

5.- Garantía Definitiva.-

5.1.- Modificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de 15 días naturales una fianza definitiva de 4 por 100, (cuatro por ciento), del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del TRLCAP, con los requisitos establecidos en el artículo

55 y 56 del RGLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al usuario, se declarará resuelto el contrato.

5.2. - En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiere estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a la que se refiere el artículo 43.2.b), el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, que sustituirá a la del 4 por 100 y para cuya constitución se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

5.3. - La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 43 del TRLCAP.

5.4. - La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

6. - Formalización del Contrato/Ano. -

6.1. - La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (Treinta) días naturales a contar desde la fecha de notificación de la Adjudicación. En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán estar acreditada la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la forma-



lización del contrato, y NIF anexo a la Agrupación.

6.2. - Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 114 del TRLCAP.

7. - Ejecución del contrato.

7.1. - Dirección de las obras. - La Administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

7.2. - Ejecución de las obras. - Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y conforme al proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

7.3. - Plazo.

El plazo general de ejecución de la obra será de seis meses.

7.4. - Comprobación del replanteo.

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización

del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el artículo 142 de la LCAP y 139, 140 y 141 del RGLCAP.

7.5. - Fuerza mayor. -

En caso de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el artículo 144 del TRLCAP, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del RGLCAP.

7.6. - Cumplimiento de plazos y penalidades por demora. -

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el párrafo primero del artículo 95.3 del TRLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pue-

de tener derecho el Ayuntamiento a los daños por la demora del contratista.

Si el retraso fuere producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9.6 de TRLCAP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interposición o incoación previa por parte del Ayuntamiento.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía.

7.7. - Abonos al contratista -

El contratista tendrá derecho al abono con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

7.8. - Revisión de Precios -

En la ejecución de esta obra no procede, dado su plazo de ejecución, revisión de precios.

7.9. - Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles -

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- 1.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.



- 2.- Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato.
- 3.- El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la presencia de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.
- 4.- El contratista deberá llevar los libros de Ordenes e Incidencias, previamente diligenciados, de conformidad con las disposiciones contenidas en las cláusulas 8 y 9 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras del Estado.

7.10.- Subcontratación.-

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 115 del TRLCAP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 116 del TRLCAP.

7.11.- Modificación del Proyecto.-

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 59, 104 y 146 del TRLCAP y 158 a 162 del RGLCAP.



4.12. - Suspensión de las obras.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 102, 149 b) y c) del TRLCAP y 103, 170 y 171 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión con los requisitos y formalidades establecidos en la Cláusula 69 del Pliego de Cláusulas Administrativas generales.

4.13. - Recepción y liquidación de las obras.

La recepción y liquidación se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 147 del TRLCAP y 163 y ss. del RGLCAP y en las cláusulas 71 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas generales para la contratación de Obras del Estado.

4.14. - Plazo de garantía.

A partir de la fecha del acta de recepción de la obra, comenzará a contar el plazo de garantía.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en el artículo 147.3 del TRLCAP y 169 del RGLCAP.

4.15. - Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 111 y 149 del TRLCAP y se acordará por el órgano de contratación.

de oficio o a instancia del combatista mediante procedimiento en el que se garantiza la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 113 y 151 del TRLCAP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

8. - Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción. -

8.1. - El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que opongan su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. -

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos. -

8.2. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa. -



y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUADRO ANEXO:

A) DESIGNACION DE LA OBRA:

- Obras previas y Obra N° 212/2003, denominada "Rehabilitar Centro Cultural al Agrario", obra adscrita al Plan Complementario Prov. Cooper. de la Excmo. Diputación Provincial.

B) PRESUPUESTO DE LICITACION MAXIMO:

- 78.294'61 Euros.-

C) FINANCIACION:

- Diputación, Ayuntamiento.-

D) REVISION DE PRECIOS:

- No ha lugar.-

E) FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION DE LA SUBASTA:

- 19 horas, del tercer día hábil de finalizado el plazo de presentación de plicas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

H) PLAZO DE EJECUCION:

- Seis meses.

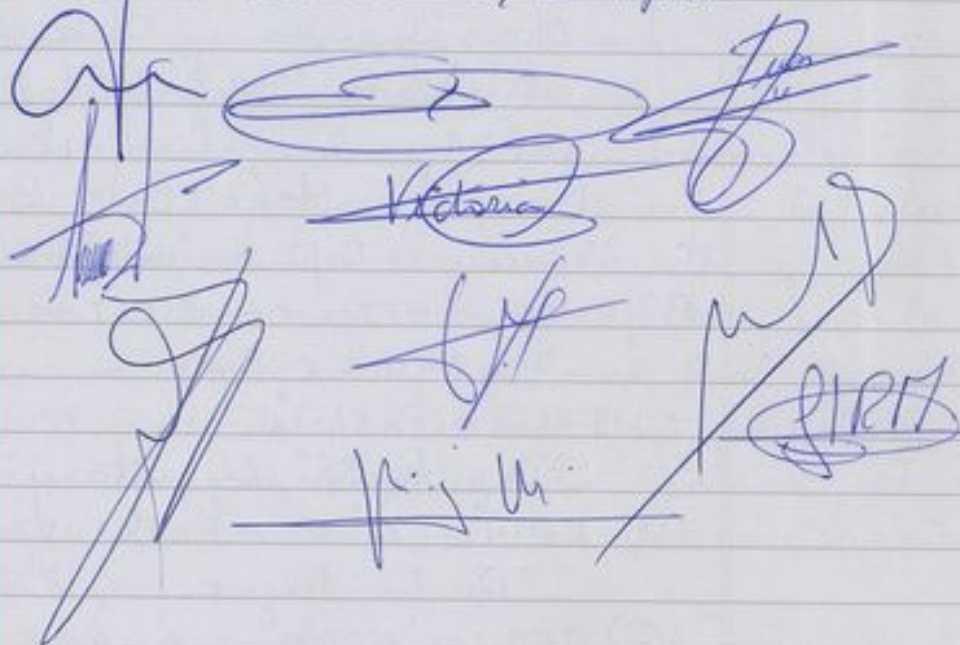
I) PLAZO DE GARANTIA:

- Un año.

Operación Perseu - Punto cuarto - Por el Sr. Alcalde-Presidente.

se da conocimiento de la Operación de Tesorería efectuada con el Banco de Crédito Local con fecha 6 de Agosto del actual.

- Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde Presidente, se levanta la Sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como secretaria, Certifico.-

The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top center, there is a circular stamp with a crown and the word 'AYUNTAMIENTO' visible. Below it, there are several signatures: a large one on the left, a central one that appears to be 'Victoria', and another on the right. Below these, there are more signatures, including one that looks like 'M. J. M.' and another on the far right. The signatures are written in blue ink.



Sesión Ordinaria - día - 7 - octubre - 2003

Presidente:

D. BALDOMERO SIMERO
TORRES.

En el Salón de Plenos de esta Casa Consu-
torial y siendo las veinte horas del día siete
de octubre de dos mil tres, se reúnen los

Vocales:

D. Antonio Torres Alonso
D. Angel Sánchez Torres
D. Juan Torres Sánchez
D. M^{ra} Victoria Azeiteiro
D. Manuel Borrego Pacheco
D. Lorenzo Rosendo
D. Manuel Merino

señores reseñados al margen, miembros
de este Ayuntamiento - Pleno, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldome-
ro Jimeno Torres, asistidos de mi, la Secreta-
ria, al objeto de celebrar sesión ordinaria,
para la que han sido previa y reglamentari-
amente convocados. Falta, siendo justifi-
cada la misma, D^{ña}. Carmen-Maria Outi-
ver Costa.

Secretaria:

D^{ña}. MARIA-JOSE
MANUELA PALACIOS

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde-
Presidente, se pasa al siguiente:

- Orden del Día -

- Aprobación Actas:

- 4/07/03
- 11/09/03

- Punto primero. - Sometidas a la conside-
ración de los señores Con-
cejales las Actas correspondientes a los
días 4 de julio y 1 de septiembre del
actual, fueron aprobadas por la unani-
midad de los miembros.

- Presupuesto General 2003.

- Punto segundo. - Aprobación, si procede,
del Presupuesto General
2003. - Examinado el expediente de Presu-
puesto General de esta Corporación, formado
por la Alcaldía-Presidentencia, a tenor de
lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley
39/1988 de 28 de Diciembre, y de los docu-
mentos e informes que se vienen al unísono.

se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentado el siguiente resumen:

INGRESOS:

CAPITULO: Operaciones corrientes:

1°.- Impuestos directos	304.548,77 €
2°.- Impuestos indirectos	50.000,00 €
3°.- Tasas y otros ingresos	314.190,98 €
4°.- Transferencias corrientes	917.446,79 €
5°.- Ingresos patrimoniales	324,48 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES — 1.586.511,02 €

CAPITULO: Operaciones de capital:

6°.- Enajenación de inversiones Reales	240.404,74 €
7°.- Transferencia de capital	648.776,99 €
9°.- Pasivos Financieros	—

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL — 889.181,73 €

TOTAL INGRESOS — 2.475.692,75 €

GASTOS:

CAPITULO: Operaciones corrientes:

1°.- Remuneración de personal	981.819,58 €
2°.- Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	450.864,89 €
3°.- Gastos Financieros	26.000,00 €
4°.- Transferencias Corrientes	133.448,24 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES — 1.592.132,71 €



CAPITULO: Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales	883.560,14 E
7.- Transferencias de capital	—
8.- Activos financieros	—
9.- Pasivos financieros	27.000,00 E
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	883.560,14 E
TOTAL GASTOS	3.475.692,85 E

Se formula pues, sin déficit, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado su aprobación por unanimidad de los señores asistentes.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expone al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo definitivo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultánea

mente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por Capítulos.

- Ordenanzas Municipales.

- Punto tercero - Imposición y Modificación Ordenanzas Municipales.

-- Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se propone la aprobación de la modificación de las Ordenanzas referidas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y las siguientes Tasas: Guardería Municipal, Suministro de Agua, Ocupación Vía Pública con Puestos y Barracas, Estubo de Vehículos y Vados Permanentes, Residuos Sólidos Urbanos y Licencias de Obras. Y la imposición de las Ordenanzas referidas al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y las siguientes Tasas: Tasa sobre Estacionamientos de Vehículos de Minúsculos, Tasa del Gimnasio Municipal, Tasa sobre Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, Tasa sobre Conservación y Mejora de Caminos Rurales.

El objeto de la imposición de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, se justifica por la necesidad de invertir en la reparación de la Red de Saneamiento,



siendo propósito de esta Corporación utilizar los ingresos obtenidos por esta Tasa para el fin, aplicando en los ejercicios 2004 y 2005, el 33 por ciento y el 66 por ciento respectivamente del costo real del servicio.

Acto seguido se pasan a estudiar las distintas Ordenanzas cuya modificación e imposición se propone:

- Tasa sobre suministro de Agua: Se propone una subida aproximada del 8% quedando la cuota como sigue:

- Cuota fija	_____	2 Euros
- Consumo hasta 40 m ³	_____	0'40 €/m ³
- Consumo de 41 a 69 m ³	_____	0'70 €/m ³
- Consumo de más de 70 m ³	_____	1'00 €/m ³

Pasado a debate, el Grupo Popular expone se podría ver otro tipo para solucionar el problema, y pedir alguna subvención para arreglo de la red de saneamiento. Expone su abstención por no haber dispuesto de tiempo para estudiar otra alternativa.

Izquierda Unida expresa que no le preocupa solo económicamente este problema sino que el agua es un bien escaso, y se comprueba que se está desperdiciando en grandes cantidades. Es un problema que hay que solucionar. No puede votar ni a favor ni en contra, porque no ha tenido tiempo de estudiarlo. Por consiguiente se Abstiene.

- Depuración Aguas Residuales: Se propone una cuota parcial, como se expuso al principio, desde que comienza el servicio, se ~~exige~~ exige ~~que~~ se quiere impo-

ner para el año 2004 se reinvertirá en la Red de Saneamiento. Las cuotas al cien por cien escalonadas, que se proponen por m^3 son las siguientes:

- Cuota Fija _____ 3 €/Trimestre
- Consumo de 0 a 40 m^3 _____ 0'35 €/Trimestre
- Consumo de 41 a 69 m^3 _____ 0'40 €/Trimestre
- Consumo de 70 en adelante _____ 0'45 €/Trimestre

Como se dijo el año 2004 se cobrará el 33% de esta cuota, y en el año 2005, la cuota será el 66%.

El Grupo Popular expone que tiene el mismo argumento que en la tasa del agua. Por lo que su grupo se va a abstener.

Izquierda Unida, vuelve a argumentar que no han tenido tiempo de estudiarla.

- Guardería Municipal: Las cuotas que se proponen, hecho el estudio económico del coste del servicio, son las siguientes:

- Hasta 1 vez el Salario mínimo interprofesional, _____ 60 €/Unidad fam.
- Mayor de 1 y hasta 3 veces el salario mínimo interprofesional _____ 80 €/U. familiar
- Más de 3 veces el salario mínimo interprofesional _____ 100 €/U. familiar

Tendrán prioridad en la selección, los siguientes colectivos:

- 1.º - Familias monoparentales trabajadoras.
- 2.º - Familias cuyos dos miembros trabajen a jornada completa.
- 3.º - Familias cuyos dos miembros trabajen a jornada media.

Se considerarán casos especiales, a los

que se les podía (interponer) imponer una cuota total o parcial, estudiados por el Ayuntamiento de Valverde de Valcarlos, Secretaría (Badajoz).

- El Grupo Popular, se abstiene.

- Izquierda Unida, se abstiene.

- Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: D. Baldomero expone que con los precios del suelo en esta localidad, este impuesto no supone ni ingreso al Ayuntamiento, ni excesivo gasto al ciudadano. Se propone los importes mínimos reseñados en la ley.

El Grupo Popular, expone que se deberían gravar los solares para evitar la especulación de los terrenos. D. Baldomero Jimeno le responde que les invita a que presenten una propuesta pero que esto es independiente al impuesto que se presenta.

Izquierda Unida expone que este tema ya se ha llevado en anteriores legislaturas, y para seguir siendo coherente, vota en contra.

- Tasa de Conservación de Caminos: Se propone una cuota de 3 Euros por hectárea o fracción.

El Grupo Popular expresa su abstención, manteniendo la misma postura que en todas las ordenanzas, y expone que va a ser gravoso para pocas personas.

(Izquierda Unida expone que cree ver una incoherencia en la propuesta del Grupo Socialista y Popular y por consiguiente vota en contra. Se querían crear actividades alternativas al botellón y le sorprende que se quieran poner cuotas) - No procede, es de la tasa de Jimeno.

Izquierda Unida, (expone que este tema) expresa su abstención, y dice no estar de acuerdo con el Grupo Popular, y estarlo con el razonamiento expuesto del Alcalde.

- Tasa Gimnasio Municipal: Estudiado el costo del servicio, se propone como cuota 15 Euros/mensuales.

El Grupo Popular expone estar de acuerdo en igualar el costo del monitor con los ingresos.

Izquierda Unida expone que cree ver una incoherencia en la propuesta del Grupo Socialista y Popular, y por consiguiente vota en contra. Se querían crear actividades alternativas al botellón y le sorprende que se quiera poner cuotas por una actividad deportiva.

Considera que con esta actitud se quiere desactivar la actividad deportiva.

D. Baldanero y D. Antonio Parra (Torres) exponen no considerar el gimnasio como alternativa al botellón.

- Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa: Se propone continuar con las mismas cuotas existentes en suelo urbano y construcciones inherentes al suelo rústico, pero se propone que para las viviendas de ocio y recreo que se construyan en suelo rústico se pague el 4% en el Impuesto y el 2% en la Tasa.

El Grupo Popular vota a favor.

Izquierda Unida, se abstiene, continuando con el mismo argumento que en las anteriores.

- Tasa Ocupación vía pública con puestos,



barracas y casetas: Se propone las cuotas pero introduciendo que en las fiestas y fiestas se sacarán los terrenos a concur
so.

- En las Tasas de Entrada de Vehículos, Vados Permanentes, Cementerio, Recogida de Basura y en el Impuesto de Vehículos: se propone la subida del I.P.C.

El Grupo Popular vota a favor.

Izquierda Unida, se abstiene, expresando el mismo argumento que en las anteriores.

- Tasa Estacionamiento de Vehículos para Minúválidos: Se propone esta Tasa, creándose tres estacionamientos para Minúválidos: en Plazas de: dois Chamizo, Llano de dajar y Antonio Aceusio Romero y en Calle: César Hurtado Delicado.

Estudiadas con detenimiento cada una de las Ordenanzas propuestas, por siete votos a favor correspondientes a los miembros del Grupo Popular e Izquierda Unida, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda la aprobación de la modificación de las Tarifas referidas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instauraciones y Aras, y de las siguientes Tasas: Guardería municipal, Suministro de Agua, Ocupación Vía Pública con Puestos, Casetas y Barracas Entrada de Vehículos y Vados Permanentes, Peri-

duos Sólidos Urbanos y Licencias de Obras,
Y la Imposición de las Ordenanzas referidas
al Impuesto sobre Incremento de Valor de los
Terrenos de Naturaleza Urbana y las siguien-
tes Tasas: Tasa sobre Estacionamiento de
Vehículos de Municipio, Tasa del Gimnasio
Municipal, Tasa sobre Tratamiento y Depura-
ción de Aguas Residuales, Tasa sobre conserva-
ción y mejora de Caminos Rurales; en los
mismos términos que se establecen en las
Ordenanzas Fiscales anexas.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto
con lo dispuesto en el artículo
17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el
presente acuerdo provisional, así como las Orde-
nanzas Fiscales anexas al mismo, se expone
al público en el tablón de anuncios de este
municipio durante el plazo de 30 días conta-
dos a partir de la publicación del acuerdo
provisional en el B.O. Provincia, a fin de
que los interesados puedan examinar el
expediente y presentar las reclamaciones
que estimen oportunas.

Tercero: Finalizado el período de exposición
pública, el Ayuntamiento adoptará
el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo
las reclamaciones que se hubieran presenta-
do y aprobado la redacción definitiva de
la Ordenanza, o las modificaciones a que
se refiera el acuerdo provisional. En el caso
de que no se hubieran presentado reclama-
ciones, se entenderá definitivamente
adoptado el acuerdo, hasta entonces provisio-
nal, sin necesidad de acuerdo plenario.



- Obra 212/03.-
"Rehabilitación
Centro Cultural
Agrario".-

Punto cuarto. - Adjudicación Obra
da "Obras previas y Obra
212/2003, Plan complementario "Rehabilitar
Centro Cultural Agrario". - Por el Sr. Alcalde
Presidente se da conocimiento del acta de
Apertura de Plicas para la adjudicación de
las obras "Obras previas y Obra 212/2003,
Plan Complementario, Rehabilitar Centro Cul-
tural Agrario", por la cual se propone su adju-
dicación a la Empresa MALSEY CONSTRUCCIO-
NES, S.L., por el importe de SESENTA Y CUATRO
MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON
TRES CENTIMOS, por ser la proposición más ventajosa
económicamente de las presentadas. Es-
tudiado el tema, por la unanimidad de los
señores asistentes se acuerda aprobar la
adjudicación propuesta.

- Albañilería del
"Centro Cultural
Agrario".-

Punto quinto. - Adjudicación Obra "Albañilería
Aislamientos y Otros, Centro
Cultural Agrario. - Por el Sr. Alcalde-Presidente
se da conocimiento del Acta de Apertura
de Plicas para la adjudicación de las obras -
"Obras de Albañilería, Cubierta, Aislamiento y
otras, Centro Cultural Agrario", por lo cual
se propone su adjudicación a la empresa
CASCAMON S.L., por el importe de SETENTA
Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EU-
ROS, por ser la proposición más ventajosa eco-
nómicamente de las presentadas. Estudiado
el tema, por la UNANIMIDAD de los seño-
res asistentes se acuerda aprobar la adju-
dicación propuesta.

- Permuta terreno "Hnos Ferruñer del Caro". -

Punto sexto. - Permuta Heruanos Ferruñer del Caro. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito suscrito con fecha treinta de mayo de dos mil tres, por el cual este Ayuntamiento pacta con los Hnos Ferruñer del Caro, una permuta entre los terrenos sitos en la calle Prolongación de Plaza Antonio Arenas Romero, a fin de llevar a cabo una alineación de esta calle. Con la alineación si se derriba la edificación sobrante para constituir una calle recta, se produce otro triángulo que por sus características constituye una parcela sobrante de vía pública, dada su reducida extensión, de forma irregular y emplazamiento. En informe del Técnico se describe que el terreno de los particulares que se ocupa y la parcela sobrante, tienen valor equivalente. Y en este documento se acuerda que los gastos de exoneración y registro corran a cargo del Ayuntamiento.

Estudiado el tema, por UNANIMIDAD de los señores asistentes se acuerda aprobar la permuta de estos terrenos.

- Solicitud a la Junta de las Casas de desafectación por la riada, de la sesión. -

Punto séptimo. - Solicitud a la Junta de Extremadura, Asesoría de Propiedad Casas Inundaciones. - Por el Sr. Presidente es leído el escrito recibido de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio por la que se nos comunica que habiéndose procedido a la desafectación de las viviendas que se permutaron con motivo de la riada



sufrida en esta localidad en el año
berá este Ayuntamiento remitir
de cesión para instruir el correspondiente ex-
pediente. El fin para el que se quiere solici-
tar la cesión es la demolición de estas vivien-
das y recuperar esta zona de forma integral
hasta la demolición se pueden utilizar para
las asociaciones.

El Grupo Popular expone que aprueba esta
solicitud pero que a los demás propietarios
que se le adjudicaron viviendas y siguen te-
niendo la propiedad de las suyas también
debería hacerse algo.

D. Baldomero Jimeno le expone que sólo
se puede pedir la cesión de las que son
propiedad de la Junta.

Treviñeda Urida expone que existen
mecanismos para llegar a saber la pro-
piedad de las viviendas, el Registro de la
Propiedad te facilita los datos, y sabe de
gente que teniendo viviendas se les han
adjudicado otra. Continúa diciendo que el
no se fia, caso de que haya otra vida
de que se deben utilizar para asociaciones
hasta que se derribe.

Debatido el tema y pasado a votación
fue aprobado por la unanimidad de los señ-
ores asistentes.

- Moción, de I.L.
sobre rectificación
Curva Cambio
de Rasante de
C. Circunvalación

Punto octavo. - Moción presentada por el
Grupo I.L., sobre rectifica-
ción de la Curva y Cambio de Rasante
en Carretera de Circunvalación. - Por D.
Manuel Martiner fue leída la moción pre-

sentada por Izquierda Unida referida a la rectificación de la curva y cambio de rasante en carretera de Circunvalación.

Debatido el tema, y pasada a votación, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

- Estatutos Asociación Española de Pequeños y Medianos Municipios del Olivo.-

Punto noveno. - Aprobación Estatutos de la Asociación Española de Pequeños y Medianos municipios del olivo.-

Tras ser explicado los Estatutos de la Asociación Española de Pequeños y Medianos Municipios del Olivo para entrar a formar parte de AEMO como Centro de Recursos del Olivo en la Provincia. Pasados a votación, fueron aprobados por nueve votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular, y una abstención, correspondiente a D. Manuel Martínez del Grupo Izquierda Unida.

- Fiestas Locales para el Año 2004.-

Punto décimo. - Por D. Baldomero Jimeno fue presentado el escrito recibido de la Dirección General de Trabajo referido a la petición de propuesta de Fiestas Locales para el año 2004. Propone como fiestas locales el 24 de Agosto y el 14 de Septiembre. Pasadas a votación fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes.-

Punto once. - Escritos presentados.-

Por D. Baldomero Jimeno fueron expuestos los siguientes escritos:

D. José Casas Espada
(Cesión terreno Vía
Pública, junto al
"Chiringuito". -

1.º - Escrito presentado por D. Manuel Casas Espada:

D. José Casas Espada, domiciliado en Valverde de Leganés, C/ Rosal, núm. - 9 y con D.N.I. -
n.º - 46.210.146-7, y en calidad de propietario.

EXPOSE:

Enterado de que se va a proceder a una nueva alineación en la Explanada del Chiringuito, estando mi propiedad colindante con la del Bar y para evitar que se quede un tacón en mi fachada con respecto a la nueva del Chiringuito,

SOLICITA:

Se le conceda el terreno de vía pública necesario para conseguir la nueva alineación.

Valverde de Leganés, 15 de julio de 2003.-

Debido al tema, el Grupo Popular y el Grupo Izquierda Unida quedan con D. Juan Torres les explique sobre el terreno la petición a permutar.

Pasado a votación, es aprobado por siete votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista y tres abstenciones, correspondientes a los miembros del Grupo Popular y del Grupo Izquierda Unida.-

- Escrito "Guardia Civil" - (Ayuda económica con motivo festividad Fiesta "Pilar"). -

2.º - Escrito presentado por la Guardia Civil de Valverde de Leganés:-

Con motivo de la Festividad de Nuestra Señora la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil, el próximo día 12 de Octubre y a raíz del auge que ha tomado la misma, con asistencia de numerosos vecinos, Autoridades y amigos en el vino de honor caudado



de hermandad, baile, y demás actos; tengo el honor de solicitar de la respetada Autoridad de V.d., si a bien lo tiene y dentro de las posibilidades de ese Excmo. Ayuntamiento, subvención de ayuda para colaborar con el gasto que origina su organización Valverde de Leganés, a 22 de septiembre de 2003. - Fdo. José Casatejada Martín. -

Finalizada su lectura, D. Baldomero Jimeno expresa el apoyo que siempre se ha realizado por parte del Ayuntamiento de la Guardia Civil de Valverde de Leganés.

Pasado a votación es aprobado colaborar en la festividad de la Virgen del Pilar, por ocho votos a favor correspondientes a los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular, y una Abstención, correspondiente a Izquierda Unida.

- Punto doce. - Ruegos y Preguntas. -

(- D. Baldomero le responde que se). -

- Hecho el ofrecimiento por el Sr. Alcalde - Presidente, se formulan las siguientes preguntas:

- D. Lorenzo Florencio Cuenca, del Grupo Popular:

1. - Expone que es lastimoso que el Invernadero y los alrededores del Cementerio se hayan quemado.

D. Baldomero Jimeno le responde que el fuego no comenzó en propiedad del Ayuntamiento, sino en un terreno alijante.



- 2.- Pregunta se siguen las bases para los trabajadores y cuidadores de la fundación.
- 3.- En la selección por la que se contrataron cuatro oficiales y tres albañiles, no está de acuerdo en la selección pues los operarios para albañilería se dedican a barrer las calles.
- 4.- Pregunta que utilidad se le dará a la "Casa Barata". -

D. Balduero le responde que se utilizará para Protección Civil y Cruz Roja.

- 5.- Pregunta si se controla la ocupación de la vía pública con sillas y mesas, de los bares. Se le responde que se controlan por la Policía Local.

- D. Antonio Parra, del Grupo Popular:

- 1.- Quiere felicitar al Concejal de Cultura y el Concejal de Deportes, por la organización de estas fiestas que las ha considerado más creativas y con gran implicación. Y anima a seguir en esta línea.

2.- Expone la necesidad de controlar el vertido en algunas líneas.

3.- Expone que su otra pregunta era la de que si se controlaban las sillas y veladores que se ponen en las terrazas.

- D. Manuel Martínez Romero, del Grupo de Izquierda Unida:

1.- Cuando se va a ofrecer una carpeta a los Concejales? -

2.- Se nos adelanta los grupos la asignación del primer semestre de 2003. - D. Baldo

mero le responde que cree que esta semana se ha pasado.

3.- Pregunta cuando se va a dar cuenta de los gastos de la Piscina y de las Fiestas Patronales. D. Baldomero le expone que se va a hacer una Comisión.

4.- Pregunta si D. Juan Torres, que antes de las elecciones municipales era contratado por el Ayuntamiento, y desde que es Concejal, es liberado, renunció al cargo del Ayuntamiento antes de la toma de posesión. Se le responde que sí.

5.- Pregunta si el colector de Ciudad Jardín en su paso por los Caños, que está roto, se ha arreglado?. Es respondido por D. Juan Torres.

6.- Expone que en el Pleno del 4 de Julio solicitó un listado de todos los trabajos del Ayuntamiento, y todavía no se le ha facilitado.

7.- Pregunta si por parte de este Ayuntamiento se está pensando en hacer fija algún contrato de duración determinada?. Me le gustaría que pasara como con la actual concinera, que se ha hecho fija discontinua, tras informe de la Gestoría y teniendo en cuenta los antecedentes.

Se es respondido por este Ayuntamiento no existe esa intención.

8.- Expone que en la prolongación de la Calle San Antonio existen dos problemas: uno que los vecinos han tenido que poner drenajes y otro que hay malos olores.

Se le responde que hay arquetas, pero voy

están mejor y otras peor.

9.º - Dice que las motos han llegado a niveles inquantables, como hacer caballitos, ir a toda potencia... sabe todo en el tramo desde la carretera hasta el consultorio. Expone se ponga en conocimiento de la Policía Local y tener nota de ello.

10.º - Pregunta quién es el Representante del Consejo Escolar en el Instituto?. Expone que algunos profesores les han hecho a los alumnos comprar los libros, antes de que les haya venido la beca, y se ha dado el caso de niños que han comprado los libros y después les ha venido la beca.

D. Baldomero le expone que el representante del Consejo Escolar es él.

11.º - Pregunta si aún no se ha pegado el equipo de telecomunicaciones? D. Baldomero le responde que cree que sí se ha pegado.

12.º - Cuando se solicitó la Depuradora de Aguas residuales, se le explicó que hasta el año 2005 no le correspondía a Valverde de Leganés, pero dado el problema de la riada en el municipio se había adelantado. Quiere decir la Albuera no ha sufrido ninguna riada y tiene la Depuradora ya casi terminada.

D. Baldomero le expone que tiene valorar los méritos del Alcalde de la Albuera.

13.º - Cuando el Grupo Socialista acordó celebrar Pleno cada dos meses, piensa que lo que se pretendía era quitar fiscalización a los otros grupos, hasta ahora ha habido cuatro plenos extraordinarios y dos ordinarios.

D. Baldomero le responde que los Plenos

extraordinarios han sido motivados por el principio de la legislatura que obliga a la celebración de plenos extraordinarios para la Organización de la Corporación. Este último Pleno ha sido en octubre, obligado por la adjudicación de las obras, y con el propósito de no hacer a los siete días otro extraordinario.

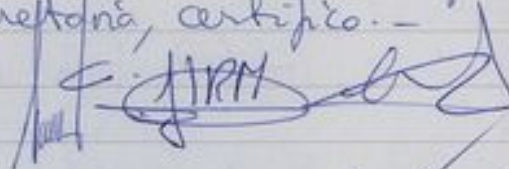

- D. Baldomero Jimeno, hace las siguientes consideraciones:

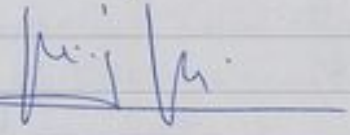
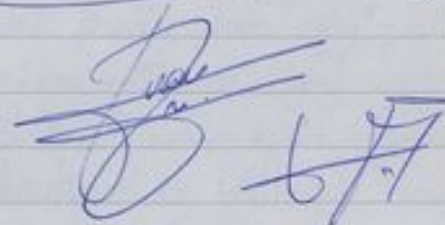
- 1.º - Quiere agradecer a D. Antonio Parra la felicitación presentada.
- 2.º - Quiere decir que esta es la última vez que va a contestar una acusación genérica, y se está repitiendo a la pregunta de D. Manuel Martínez, de ahora en adelante toda acusación que se haga que tenga nombre y apellido.
- 3.º - Quiere invitar a los distintos Grupos a que presenten propuestas plasmadas por escrito, tanto para los Ordenanzas como para cualquier otra tema, a fin de estudiarlas.
- 4.º - Expone que cuando se aprueben modificaciones presupuestarias que se presenten alternativas.
- 5.º - Por último quiere dar a conocer que este año otra vez se nos pide la devolución del AEPGA, porque se nos dice que no se ha ejecutado el 100 por 100 de la obra, y sólo se ha ejecutado el 97 por 100.-

- Y no teniendo otros asuntos que tratar, de Orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la Sesión, siendo las veintidós



horas y treinta minutos del día ~~treinta~~ ^{treinta y uno} de octubre
indicado, extendiéndose la presente ~~temporal~~ ^{temporal} lo que
cuyo Secretario, certifico.-

Que  



Sesión Extraordinaria - 31 - Octubre - 2.003.-

Presidente:

D. Baldomero Jimeno Torres-

Vocales:

D. Antonio Torres Alía

Dña. Carmen María

Anteñes Costa

Dña. M^{ra} Victoria

Aseúno Casado

D. Manuel Domingo

Rodríguez

D. José Luis Rodríguez

Bedina

D. Lorenzo Florencio

Quenda

En el Salón de Plenos de esta Casa Concejil y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta (de) y uno de octubre de dos mil tres, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de un, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y regularmente convocados. Falta D. Angel Sánchez Torres, D. Juan Torres Sánchez y D. Antonio Parra Rodríguez, sin haber justificados sus faltas.-



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

D. Manuel Martínez
Romero

Abierto el acto de orden del Sr.
Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente:

Secretaria:

Dña. D^{ca}. Jose^a Márquez
Palacios-

- Orden del Día -

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone la necesidad de votar la Urgencia de la Sesión convocada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Pasado a votación, fue aprobada por la unanimidad de los señores asistentes. D. Manuel Martínez Romero quiere hacer constar que esto demuestra que deberíamos hacerce Planes Mensuales.

- Convenio Colaboración entre el IJOCX-Ayto Ud. Segurés, Proyecto "Mujer-Trabajo-Familia". -

- Punto primero. - Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura, (IJOCX) y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, para el desarrollo del Proyecto "Mujer-Trabajo-Familia". - Por el Sr. Alcalde fue explicado el Convenio remitido por el Instituto de la Mujer de Extremadura, de colaboración entre el IJOCX y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para el desarrollo del Proyecto "Mujer-Trabajo-Familia".

Explica D. Baldomero Teluano que se pretende con este Convenio poder abrir el Colegio a las 8 de la mañana y finalizarlo a las 6 de la tarde, para dar posibilidad a las madres trabajadoras de dejar a sus hijos y no les impidan el



hecho de ser madre e ir a trabajar.
 D. Lorenzo Florencio Cuenda pregunta que participación tendría la AMPA; D. Baldomero Linares le responde que es la encargada de hacer el programa.

D. Manuel Martínez Romero, tío's preguntó que van a pagar los padres, y contestarle que en principio, este curso, no pagarán nada, expone que cree haber un acuerdo con la guardería municipal.
 D. Baldomero le responde que esto es un proyecto piloto financiado por la Consejería.
 D. Manuel vuelve a intervenir para exponer que no se considere este proyecto por algunos padres, como un medio de apartar a sus hijos. Es respondido, por el Sr. Alcalde, que en todos los casos existirán los informes de la Asistente Social que estudiará cada situación y por otra parte se tiene que implantar la Ordenanza Municipal correspondiente, por lo que cuando se quisiera aplicar el convenio ya habrá pasado el plazo de la justificación de la subvención.

Finalizada su lectura, y debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el convenio de colaboración con el IDEX y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

- Subvención adaptación zona
 Crecimiento Psicológico
 Cultural Local.

- Punto segundo. - Solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para reforma del Centro Sanitario

de esta localidad.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da conocimiento del escrito recibido de la Consejería de Sanidad y Consumo por el que se nos informa que por parte de dicha Consejería se contempla otorgar una subvención por importe de 33.055'77 euros, para la adaptación y reforma del Consultorio Local de Valverde de Leganés, con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el Año 2003.-

Por el Sr. Alcalde se expone las obras a realizar, que consisten en Acondicionamiento de la zona de acceso y aparcamientos de los vehículos de urgencia del Centro Médico Municipal, las cuales ascienden a la cantidad de 68.300'88 Euros, y se pretenden ejecutar por Administración.

Ampliamente debatido el tema y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1.º- las obras a realizar: Acondicionamiento de la zona de acceso y aparcamientos de los vehículos de urgencia del Centro Médico Municipal.

2.º- Aprobación de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Enrique Fousea Aguilar, cuyo importe asciende a la cantidad de 68.300'88 Euros.-

3.º- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de

TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS



- CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS--
- 4.- Compromiso del Ayuntamiento de reportar la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real de la obra--
 - 5.- Compromiso del Ayuntamiento de abonar los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística--
 - 6.- Compromiso de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años--
 - 7.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Baldomero Liñero Torres, para realizar las gestiones oportunas--

- Aceptación
Cesión Convento
"Madre de Dios"

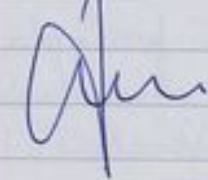




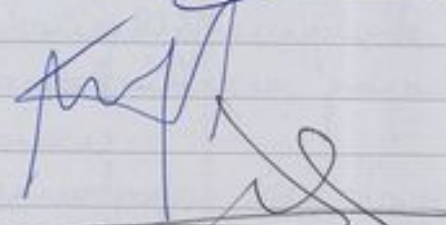
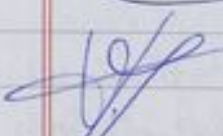
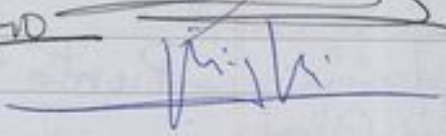
- Punto tercero. - Aceptación cesión Convento "Madre de Dios". - Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído el Convenio de Utilización conjunta entre el Arzobispado de Mérida-Badajoz y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, sobre el Convento de la "Madre de Dios".

Finalizada su lectura y debatido el tema, por siete votos a favor correspondiente a los miembros del Grupo Socialista y una abstención, correspondiente a D. Manuel Martínez del Grupo Inicialista Unida se acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio de Utilización conjunta entre el Arzobispado de Mérida-Badajoz y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés sobre el Convento de la "Madre de Dios".
- 2.- Aceptar la Cesión del Convento "Madre de Dios" de acuerdo con el Convenio suscrito
- 3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Liñero Torres, para la firma del

todos los documentos derivados de esta sesión.

- Y no teniendo otros asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario Certifico.-

Am.    
 
 Auto 20 

Sesión Ordinaria día - 4 - Diciembre - 2003



Presidente:

D. Baldomero Jimeno Torres -

Vocales:

D. Antonio Torres Alarcos

Dña. Carmen - M^a Quintana

Costa -

D. Angel Sánchez Torres

D. Juan Torres Sánchez

Dña. M^a Victoria Arsenio

Casado -

D. Manuel Berrojo Rodriguez

D. José L. Rodríguez Malina

D. Lorenzo Florencio Cuenda

D. Manuel Martínez Navarro

Secretaria:

Dña. M^a José Margu

Palacios -

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil tres, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mi, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente:

- Orden del Día -

- Punto primero. - Aprobación, si procede, Actas sesiones anteriores. - Tras ser sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a los días 7 y 31 de octubre de 2003, D. Lorenzo Florencio Cuenda, Concejal Portavoz del Grupo Popular, expone que tras haber leído el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de octubre de 2003, observa que no aparece en el acta alguna de las preguntas que este grupo hizo al Sr. Alcalde en el punto 12.^o de ruegos y preguntas, y que recuerda en este momento - En el 5.^o apartado que dice "pregunta si se controla la ocupación de la vía pública con sillas y mesas, de los bares" se les responde que se controlan por la Policía

Local. No fue esta la pregunta de D. Lorenzo Florencio sino de D. Antonio Parra que la formula en el punto 3° en los terminos que se recogen anteriormente. Lo que pregunta D. Lorenzo Florencio en esa intervencion es "en que punto de las ordenanzas aparece autorizado, y si aparece como se controla, la ocupacion de la via publica hacen algunos empresarios (bares) de la localidad, con instalaciones fijas (toldos, estructuras metalicas) que ocupan via publica y obligan a los videntes a salir de la calzada". El Sr. Alcalde en su turno de respuestas no contesta a la pregunta.

Tras estas observaciones y acordar su inclusion en el acta, se pasa a votacion la aprobacion de las actas correspondientes a los dias 7 y 31 de octubre de 2003, siendo aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes--

⇒ Cuenta General 2001.-

Punto segundo. - Cuenta General 2001. - Por la Secretaria, a requerimiento del Sr. Alcalde, se dice que se va a proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto, correspondientes al Ejercicio 2001, la cual ha sido expuesta al publico y examinada por la Comision Especial de Cuentas que ha emitido los informes referidos y constan en el expediente respectivo.

Dada (cuenta) lectura inmediata de lo



referidos informes por la Secretaría resulta que dicha cuenta rendida en los reglamentarios y debidamente justificada; se pasa a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidos a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y se remitirá al mismo. Todo ello sin perjuicio de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales le ha atribuidas la Comunidad Autónoma.

⇒ Cuenta General - Punto tercero. - Per la Secretaria, a requeriment del Sr. Alcalde, se dice

que se va a proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al Ejercicio 2002, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaría de los que resulta que dicha cuenta rendida en los reglamentarios y debidamente justificada; se pasa a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/1988, Reguladora de Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidos a la fiscalización

zación externa del Tribunal de Cuentas y se remitirá al mismo. Todo ello sin necesidad de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

⇒ Expediente N° 1/03 de Modificación Créditos. -

- Punto cuarto. - Expediente N° 1/2003 de Modificación de Créditos. -
Dada cuenta del expediente de Modificación de Crédito N° 1 dentro del Presupuesto General por un importe de 115.915'67 Euros, que aparece informado por Secretaría-Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones, la Corporación por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo (Popular e Izquierda) PSOE y tres abstenciones correspondientes a los miembros del Grupo Popular y de Izquierda Unida, acuerdan prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones. El expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. -

⇒ Aprobación definitiva Modificación Ordenanza:
⇒ Licencias obras

- Punto quinto. - Aprobación definitiva modificación de Ordenanza Impuesto Construcciones, instalaciones y obras. -
Por el Sr. Alcalde-Presidente fue expuesto que examinada la Modificación del tipo de gravamen y cuota de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones,



Instalaciones y Obras, aprobada en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de Octubre de 2003, se comprueba que la misma se ajusta a lo establecido en la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, por la cual se reforma la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se somete a aprobación definitiva la modificación de la Cuota reguladora de este Impuesto en los siguientes términos:

- Artículo 7. - Tipo de gravamen y cuota:
- El tipo de gravamen será el 4%.-

- Bonificaciones: Las Obras realizadas en Suelo Urbano, consideradas las edificaciones de viviendas y locales caso de interés para el desarrollo económico y social de la localidad: tendrán una bonificación del 50% en la cuota.

- Las construcciones e Instalaciones en Suelo No Urbanizable, destinadas al desarrollo de actividades y usos vinculados a la naturaleza propia de este suelo: Tendrán una bonificación del 50% en la cuota.

Passado a votación fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.-

→ Pliego Cláusulas Administrativas para Gestión de PISCINA MUNICIPAL/04

- Punto sexto. - Pliego de Cláusulas Administrativas, Concurso Gestión Servicio de Piscina Municipal. - Por el Sr. Alcalde- Presidente se presenta el siguiente: "PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA CONCESION

DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN VALVERDE DE LEGANES, (Bajío)

1.º - OBJETO: La concesión Administrativa para la explotación del Servicio de Piscina Municipal, incluido el Bar. -

2.º - PLAZO Y REVISIÓN: El plazo de duración de la concesión administrativa será de 4 años, al término del cual reverterán todas las instalaciones al Ayuntamiento de Valverde de Leganes, así como el mobiliario entregado, con inclusión de las mejoras que, en su caso, pudiera realizar el Concesionario.

2.1. - Finalizada la concesión y a la vista de la gestión desarrollada por el concesionario, y mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, se podrá acordar, previa solicitud del concesionario, la prórroga de la concesión por otros tres años más. -

2.2. - Se considera siempre implícita en la concesión, la facultad de resolver la antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En este caso, el Concesionario será resarcido de los daños y perjuicios que se le hayan producido.

3.º - SITUACION DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento es titular del Servicio que presta de forma indirecta, ostentando este Servicio en todo momento, la calificación de Servicio Público del Ayuntamiento, cuya competencia tiene

atribuido, lo que justifica el control de la prestación y la inspección del Servicio en su momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios--

4.2) - SITUACION DEL CONCESIONARIO: El Concesionario durante

la vigencia de la concesión, desarrolla la actividad en que el Servicio público consiste, por lo que aparece revestido de facultades para la gestión del Servicio, que se le otorgan salvando los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero con derecho a la protección administrativa para prestar el Servicio--

5. - TARIFAS QUE SE PERCIBIRAN DE LOS USUARIOS. - Las aprobadas en la Ordenanza correspondiente, y que el Ayuntamiento podrá modificar o revisar cuando así lo considere oportuno.

6.2) - TIPO DE LICITACION Y CANON - El tipo de licitación

que servirá de base en el concurso se fija en 3.000 Euros anuales, y serán abonados en la siguiente forma:

- 1.º Pago anual: 50% en la fecha de la firma del contrato--
- 2.º Pago anual: 50% restante el 31 de julio--

7.1) - DERECHOS DEL CONCESIONARIO. -

a) Utilizar los bienes del Ayuntamiento necesarios para el Servicio--

b) Percibir las tarifas de los usuarios por la prestación de los servicios establecidos en la

concesión.-

c) Derecho a la revisión de las tarifas, cuando por circunstancias sobrevinientes se rompiese el equilibrio de la concesión.

7.2. - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. -

a) Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión o que se le ordenará posteriormente al Ayuntamiento.-

b) Admitir al disfrute del servicio a toda persona que cumpla todos los requisitos dispuestos reglamentariamente.

c) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionara el funcionamiento del servicio, incluido los accidentes y riesgos en la utilización de las piscinas y de las demás instalaciones a cuyo fin el adjudicatario se obliga a suscribir un contrato de seguro a todo riesgos en relación con el servicio de la Piscina por el tiempo que dure la concesión. (Una copia del mismo deberá ser entregada en el momento de la firma del contrato).-

d) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento, salvo autorización expresa de la Corporación.

e) El concesionario queda obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento las reparaciones de carácter extraordinario no derivadas del uso de las instalaciones, para proceder a su reparación a expensas municipales.

f) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cargo los gastos

que origine la explotación del servicio de suministro de agua y electricidad, así como la dotación del personal exigido por la Ley.



7.3. - DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO -

7.3.1. - Teniendo el carácter de concesión de Servicio Público, a la Administración Municipal le corresponderá en todo momento la inspección del funcionamiento de las diversas instalaciones, velando por el cumplimiento de las normas de carácter general que afecten al mismo, dictando las instrucciones pertinentes por escrito o a través de oficios suscritos por el órgano que ostente la competencia, asegurando de forma permanente el mantenimiento del orden público a través de sus agentes, debiendo adoptar las medidas exigidas por la legislación vigente, sobre limpieza y buena disposición de todas las instalaciones concedidas para que puedan cumplir su finalidad de servir al público.

7.3.2. - La Corporación ostentará las potestades siguientes:

- a) Establecer las modificaciones en las modalidades del tipo, calidad o cantidad en la prestación de los diversos servicios que afecten al interés público.
- b) La revisión de las tarifas.
- c) La asunción temporal del servicio en caso de que no prestare o no lo pudiera prestar por circunstancias imputables o no al concesionario.
- d) Imponer al concesionario las correcciones

pertinentes por cesar de las imputaciones que cometiere. -

e) Rescatar o suprimir el funcionamiento de los diversos servicios mediante las indemnizaciones correspondiente. -

f) El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilización del recinto, para casos de interés público, que se anunciará con el debido plazo, celebrar cursos, espectáculos, etc.

Todo lo expresado desde el punto 7.1 al 7.3.2, ambos inclusivos, están comprendidos en la cláusula 4ª: DERECHOS Y OBLIGACIONES RECIPROCAS DE CONCESIONARIO Y AYUNTAMIENTO. -

- 8. - EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN - Las causas de resolución

del contrato serán las previstas en los artículos 111 y 149 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que le sean de aplicación y con los efectos recogidos en el artículo 113 del mismo texto legal, y en particular las siguientes:

a) - Resolución por incumplir el Concesionario en imputación muy grave de sus obligaciones esenciales, previo procedimiento con advertencia fehaciente de las carencias deficiencias y excesión expresa de un plazo prudencial de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo, no se hubiesen subsanado. -

b) Reversión del Servicio al Ayuntamiento por incumplimiento del plazo establecido en



el cubeto.-

c) Rescate del Servicio al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato. -

d) Declaración de quiebra, suspensión de pagos o muerte de Empresario individual. -

- 9º - REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES AL AYUNTAMIENTO. -

a) Cuando finalice el plazo contractual el Servicio revertirá al Ayuntamiento, debiendo el Concesionario entregar las instalaciones en estado de conservación y funcionamiento adecuado, recuperando el Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de la reversión.

b) La última temporada antes de que se expire el plazo del contrato, el Ayuntamiento, designará un Interventor Técnico que vigilará la conservación de las instalaciones y material e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reparaciones necesarias para mantenerlos en condiciones de uso adecuado. -

- 10º - DEBERES DEL CONCESIONARIO RESPECTO A LAS INSTALACIONES:

a) El concesionario está obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones, realizando por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo inclusive de los deterioros producidos por los usuarios. El deber de conservación en los términos expresados se extiende a todo el mobiliario de las instalaciones existentes.

b) Los servicios de motores, motobombas y demás elementos de la estación depuradora serán de exclusiva incumbencia, así como los

- gastos de conservación de los mismos -
- c) Queda obligado a mantenimientos en buen estado para que cumplan adecuadamente su función.
 - d) Todos los cuidados del jardín incluyendo conservación y reposición de césped, plantas, serán de cuenta del concesionario así como el servicio de riego de toda la zona ajardinada.
 - e) Constituye obligación del concesionario mantener el debido estado las instalaciones del alumbrado interior del recinto de la Piscina y de sus instalaciones, siendo de su cuenta todos los gastos de reparación y conservación.
 - f) Todos los gastos de alumbrado del recinto y de sus instalaciones serán de cuenta del concesionario.
 - g) Cada año se procederá, por cuenta del concesionario a la pintura de la captería, vestuarios, mobiliario exterior, y demás instalaciones. Será obligación del concesionario, el mantenimiento en perfectas condiciones de la pintura del base de la piscina, estando obligados a pintarla tantas veces sean necesarias.

11.- FORMA DE ADJUDICACION: La adjudicación de la obra se realizará por concurso, procedimiento abierto, con arreglo al presente Pliego de Cláusulas y la normativa que regula la contratación de las Administraciones Públicas.

12.- GESTION DEL SERVICIO: - El Concesionario gestionará el Servicio a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a

indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en el Servicio en los casos de fuerza mayor o por decisiones del Ayuntamiento producidos fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor o menor cuantía ha de ser compartida por el Ayuntamiento.



13. - LICITADORES. - Podrán tomar parte en el concurso quienes no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y demás normativas concordantes.

El adjudicatario deberá acreditar hallarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el plazo de 20 días siguientes a la adjudicación definitiva del concurso, y en todo caso antes de formalizar el otorgamiento de la concesión administrativa mediante documento administrativo.

14. - GARANTIAS. - Los licitadores acreditarán la constitución a favor del Ayuntamiento de una garantía provisional de 240,00 euros. Y el que resulte adjudicatario deberá presentar una garantía definitiva de 600,00 euros. Dichas garantías habrán de ser constituidas en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos o Cajas de Ahorros, o por contrato de Seguro de Caución celebrado en Entidad Aseguradora Autorizada para operar en el ramo de la concesión.

15.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES - El Concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión deberá satisfacer el importe de cuantos tributos estatales o de otra índole recaerán legalmente sobre la concesión, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

16.- OBRAS A CARGO DEL CONCESIONARIO. - Toda obra o variación en las instalaciones quedará a beneficio del Ayuntamiento y sujeta a revisión, en su día. Dichas obras y mejoras servirán de base para el criterio de selección en la adjudicación de la concesión.

17.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESION:

- Mayor canon.
- Experiencia profesional.
- Mejoras realizadas en las instalaciones objeto de la concesión.

18.- PROPOSICIONES - Los licitadores deberán presentar sus ofertas "en letra" o mediante Agencia de Transporte en el Registro de Entradas de Documentos del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, o enviados por correo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en horas de oficina, durante el plazo de veintiseis días naturales, a contar del siguiente al de la fecha de publicación del Anuncio de la Convocatoria de Concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.



No se admitirán propuestas enviadas por cualquier otro procedimiento diferente al señalado, salvo que el anuncio de licitación o convocatoria lo autorice, respetándose siempre el secreto de la oferta. No obstante la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que en el plazo de 8 días contados desde la publicación en el mencionado Boletín se produjeran reclamaciones al acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas que rigen el Concurso.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún concepto, salvo que se haga constar en documento fehaciente la retirada de la Subasta.

Terminado el Plazo de presentación de proposiciones, el funcionario encargado del registro de documentos expedirá, con carácter inmediato, certificación relacionada de las proposiciones, la cual quedará incorporada al expediente y a disposición de la Mesa de Contratación.-

La sola presentación de la proposición para subastar presume la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente pliego.-

1- Las proposiciones se presentarán en TRES SOBRES cerrados (A, B y C)..

EL sobre A: contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo de Anexo I a esta cláusula

EL sobre B: contendrá la siguiente documentación:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

Identidad, (D.N.I.), del firmante de la proposición.

2) Fotocopia del N.I.F. de la Empresa o persona Jurídica a la que representa el firmante de la proposición.

3) Escritura de poder, bastanteadas y legalizadas, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

4) Fotocopia, compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad Mercantil cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

5) Declaración responsable ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar, previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, (TRLCAP). (En términos similares al modelo del Anexo II)

6) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

7) Certificación administrativa válida que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos de los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996 de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 o declaración responsable en su caso, así como certificado administrativo de estar al corriente en el Pago de sus Obligaciones con el Ayuntamiento de Valverde de Leganés.



El sobre C: de mayor tamaño, con los sobres A y B.

En cada uno de los sobres se hará constar su respectivo contenido y su título ("Sobre A", "Sobre B", "Sobre C") y en todos el nombre o razón social del licitador, así como el título ("Sobre B", "Sobre C") y "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES".

ANEXO I:

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, D.N.I. n.º _____, en nombre propio (o en representación de _____ como deredita por _____) enterado de la convocatoria del concurso cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____ de fecha _____ para la concesión administrativa de la explotación de los servicios de la Piscina Municipal de Valverde de Leganés, toma parte en la misma comprometiéndose a la explotación del servicio indicado en el Pliego de Condiciones en el precio de _____ (en letras), digo _____ (en números) euros (sin el I.V.A), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económica-Administrativas que acepta íntegramente, y que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 2.000.-

Lugar, fecha y firma.

19.- Apertura de Pliegos.

A) Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las dieciocho horas del tercer día hábil, no sábado, siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

B) La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

• PRESIDENTE: El Alcalde, o Concejal en quien delegue.

• CUATRO VOCALES: Un representante de cada Grupo Político de este Ayuntamiento y la Secretaría-Tesorerera.

• SECRETARIO: Un Funcionario de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura y lectura de todas las proposiciones admitidas, y propondrá al Órgano de Contratación que adjudique el Contrato de Arrendamiento de acuerdo con las características del concurso. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y propuestas de la Mesa.

20.- ADJUDICACION DEFINITIVA. - El Pleno del Ayuntamiento,



a la vista de la Mesa de Contratación, adjudicará el contrato dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa, cree derecho alguno en favor del empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

21. CARACTER DEL CONTRATO - El contrato que regula las presentes cláusulas tienen naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas y Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 2000 y artículos 111 y ss. del TRML de 1986 y Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado (Ley de Arrendamientos Urbanos y Código Civil)

- ANEXO I -

D _____, mayor de edad, con domicilio en _____, D.O.I. n.º _____, en nombre propio (o en representación de _____), (como agente o por _____), enterado/a de la convocatoria del concurso, cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____ de fecha _____, para la ejecución admi-

Administrativas que acepta íntegramente, y que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 2000.

Lugar, fecha y firma.-

- ANEXO II -

(Personas Físicas)

MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD Y COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS:

Don _____, con D.N.I. n.º _____ actuando en nombre propio, con domicilio en _____, calle _____, n.º _____ y con NIF, n.º _____,

-DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Tener plena capacidad de obrar y no estar en las causas de prohibición para contratar con las Administraciones públicas establecidas por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.-

Y para que así conste y a los efectos de participación en el Concurso para la concesión administrativa de la explotación de los servicios de la Piscina Municipal de Valverde de Leganés, convocados por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, firmo la presente en _____, a _____ de _____ 2003.-

Ampliamente debatido y pasado a votación, fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.-

→ Subvenciones a Asociaciones -

- Punto séptimo. - Estudio subvenciones. - Puestas de manifiesto las solicitudes presentadas por distintas asociaciones de Valverde de Leganés, se proponen acordar las siguientes subvenciones:

1.- RACING CLUB VALVERDEÑO: 6.248'60 Euros. Pasado a votación fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

2.- CONOS Y DANZAS: 4.507,59 Euros. Pasado a votación es aprobado por ocho votos a favor correspondientes a los miembros del Grupo Socialista, dos en contra correspondientes a los miembros del Grupo Popular y una abstención correspondientes al Concejal de Izquierda Unida.

El Grupo Popular opina que se debe subvencionar con mayor cantidad, en términos parecidos al Racing Club Valverdeño. E Izquierda Unida, opina que deban presentarse presupuesto, a fin de saber la subvención a dar.

3.- AMPA DEL COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO: -

Se propone una subvención simbólica de 300'50 Euros, ya que las actividades que proponen, se están desarrollando todas ellas por el Ayuntamiento. Pasado a votación es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

4.- MAYORES. - Se propone una subvención de 3.005'06 Euros. Pasado a votación es aprobado por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Socialista, y tres abstenciones correspondientes a los miembros del Grupo Popular e IU.



D. Manuel Martínez expone que se abstiene por no haber presentado presupuesto.

D. Baldomero Jiménez le responde que existe elaborado un programa que deberá desarrollarse con la subvención concedida.

- Resumen numérico municipal del Padrón de habitantes al año 2003.-

Punto octavo - Resumen numérico municipal del Padrón de habitantes al año 2003.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es presentado el Resumen numérico municipal del Padrón de habitantes al año 2003 por el cual se desprende una población a 1-1-2003 de 3.786 habitantes.

Pasado a votación es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.-

- Delegación a la O.A.R. de la compensación del I.A.E./2003.-

Punto noveno - Delegación en el O.A.R. de solicitud compensación del I.A.E. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que teniendo delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la Orden TEAC/3154/2003, de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.-

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la infor-



unación sobre Actividades Económicas.
La disposición adicional décima Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.
El apartado 2 posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos a otras entidades supramunicipales en los que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

Debido al tema, y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

- Solicitud Ayuda al E. Público 2004

Punto décimo. - Solicitud ayuda al Empleo Público 2004. - Por el Sr.

Alcalde fue presentada la Memoria elaborada para la solicitud de siete Puestos de Trabajo de Sector Administrativo -

- Dos Educadores Sociales. -

⇒ Dos Monitores de Educación Ambiental y Tiempo Libre

⇒ Un Agente de Mantenimiento

⇒ Un Agente Ecológico,

todos ellos acogidos al Decreto 46/2002, de



16 de abril, por el que se regulan las ayudas al Empleo Público Local, y al Decreto 192/2002 de 18 de abril, por el que se regulan los de noviembre, por el que se modifican determinados aspectos del mismo.

Debatido el tema, y pasado a votación, fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes. -

- Aceptación Cesión de Viviendas de la Riebla 1997. -

Punto once. - Aceptación de Cesión de Viviendas de las Permutadas a

Consecuencia de la Riebla 1997. - Por el Sr. Alcalde-Presidente es leída la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Valverde de Leganés, cinco viviendas de las permutadas a consecuencia de la riada sufrida en esta localidad en el año 1997. -

Estudiado con detenimiento el tema, y tras ser debatido, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes aceptar la cesión de las cinco viviendas cedidas que se reseñan a continuación:

1.- Vivienda en calle Fontaniva 5/2, de Valverde de Leganés, que tiene una superficie construida de 175 m² y linda al Norte, con calle de su situación, al Sur y al Este, con Angel Moreno Zabinos y al Oeste, con Manuel Alvar Flores. Es la finca registral número 4.732.

2.- Vivienda en Calle Dóbedas n.º 14 de Valverde de Leganés, que tiene una superficie construida



de 46,54 m² y linda al norte, con calle de su situación, al Sur, Este y Oeste con Fulgencio Martín González. Es la finca registral número 4.088. -

3. - Vivienda en calle Bovedas n.º 8 de Valverde de Leganés, que tiene una superficie construida de 55,80 m² y linda al norte, con calle de su situación, al Sur, con Marcos Tanco Romero; al Este, con Francisco Jimeno y al Oeste, con Fulgencio Martín González. Es la finca registral 4.209. -

4. - Vivienda en calle Bovedas n.º 4 de Valverde de Leganés, que tiene una superficie construida de 150 m² y linda al norte, con calle de su situación; al Sur, Arroyo; al Este, Callejón y al Oeste, Juan Nicolás Reca. Es la finca registral número 3602.

5. - Vivienda en calle Bovedas n.º 8 y 8-B de Valverde de Leganés, que tiene una superficie construida de 163 m² y linda al norte, con calle de su situación, al Sur, calle en proyecto; al Este, Antonio Fernández y Lucio Salguero Reyes y al Oeste, Marcos Tanco Romero y José Fernández Gallardo. Es la finca registral número 4.216. -

- Informes de Alcaldía:

⇒ Convenio "Madre de Dios"

⇒ Plan IBARRESE

- Punto doce. - Informes de Alcaldía. -

- Por el Sr. Alcalde se da cuenta

de los siguientes puntos:

⇒ Ha sido aprobado el Convenio sobre la cesión del Convento Madre de Dios, con una duración de 99 años. -

⇒ Plan Ibarrese. Presentado se acuerda incluir como asunto del punto del día, a fin de acordar

sobre el mismo.-

⇒ Convenio Rehabilitación márgenes Arroyo la Nave.

⇒ Convenio de Rehabilitación de las márgenes del Arroyo de la Nave con Confederación Hidrográfica del Guadiana.- Se da conocimiento de la solicitud presentada para la rehabilitación de los márgenes del Arroyo de la Nave, a través de los Planes Hidrológicos Forestales, por los que por los Fondos Europeos a través de la Confederación Hidrográfica se subvenciona el 75%, la Diputación el 15% y el restante 10% es aportación municipal.

D. Baldomero propone una manifiestación para apoyar esta obra de Rehabilitación del Arroyo de la Nave, a su paso por Valverde de Leganés

⇒ Fugas de Agua posibles en la Red de Semicuista -

⇒ Informa que las fugas de aguas siguen siendo escandalosas y se quiere ver la posibilidad de renovar lo que se conoce como "Olivar de Almuendralejo". Va a plantear ejecutar nosotros los nichos, de la obra del AEPISA, e intentar cambiarla por estos días.-

⇒ Nichos a través del Ayto -

⇒ Cáceres, ciudad Europea de la Cultura Año 2016-

⇒ Cáceres, Ciudad Europea de la Cultura para el año 2016. Se propone tratar este punto al finalizar los asuntos a fin de acordar su aprobación.-

⇒ Actividades AEDL

⇒ Actividades A.E.D.L. de Valverde de Leganés.- Por el Sr. Alcalde es presentada la memoria elaborada por la A.E.D.L., con las actividades llevadas a cabo durante este ejercicio, exponiendo que está a disposición de los distintos Grupos Políticos para su estudio más detallado.-

D. Baldomero expresa quiere agradecer la colaboración de POAMEX



boración y elogiar el trabajo realizado por el Ayuntamiento de Desarrollo Local y éste ha sido uno de los motivos por los que se ha renovado el contrato por otro año. Entre otros muchos campos, el sector olivarero se ha visto particularmente motivado por su trabajo.

El portavoz del Partido Popular quiere también expresar su apoyo al trabajo realizado por la Agente de Desarrollo Local, y animar a seguir en la misma línea de trabajo y coherencias y desear que su trabajo fructifique y en particular el trabajo sobre los oliverales se concrete y dé sus frutos lo antes posible.

D. Antonio Torres interviene exponiendo que la futura olivarera en Valverde de Leganes será un hecho real en un tiempo relativamente corto, siempre que los olivereros así lo deseen pues a nivel de este Ayuntamiento, y concretamente de la Concejalia de Agricultura y Medio Ambiente, y con la colaboración y asesoramiento de la Agente de Desarrollo Local de esta localidad, Dña. Inmaculada Moreno Romero, se está trabajando y no duda que esto será una realidad de la que todos los valverdeños nos sentiremos orgullosos en su momento.

El portavoz de Izquierda Unida expone que el año pasado se abortó porque no cuajó la actividades llevadas a cabo, y este año tampoco puede dar su opinión hasta que no estudie la memoria presentada.

⇒ Casa Cuartel
Sua Civil.-

⇒ Casa Cuartel.- D. Baldomero da a conocer que por la Capitania de Jerez se ha solicitado

de terrenos para la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil en Valverde de Leganés.-

⇒ Moción PSOE,
sobre el Tabaco.-

Punto trece. - Moción Grupo Socialista - Es
leída por Dña. Carmen Flor

Quiñones Costa la siguiente moción:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valverde de Leganés" presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente moción:

Justificación de la moción:

El Tabaco es un monocultivo que afecta geográficamente a unas zonas específicas de Extremadura y, especialmente, de la provincia de Cáceres, pero la realidad es que de seguir adelante la propuesta de la Comisión Europea reditada por el Comisario Franz Fischler abocando a su desaparición, tendrá gravísimas consecuencias para Extremadura. Los Socialistas no entendemos el ánimo de la Comisión Europea, aprobando el 23 de septiembre pasado la OCM del tabaco, donde se derriba el sistema de ayudas totalmente de la producción y se propone recortes brutales para los agricultores que obtengan más de 3'5 toneladas, todo ello con el fin de potenciar la reconversión; hasta cuándo el empleo demagógico de que "el tabaco creará", si es así, ¿por qué no se aborda el problema de verdad y se prohíbe no sólo la producción sino también el consumo, la transformación y las industrias tabaqueras? ¿o a caso alguien piensa que por dejar de



producir tabaco en Europa, se va a fumar?

Lo que se pretende hacer con la OCM planteada por la Comisión Europea, es una agresión brutal al mundo rural europeo, y concretamente a las regiones de Europa más deprimidas, pues prácticamente todas ellas son objetivo UIC. La reforma desliga el sistema de ayudas de producción y ello tiene gravísimas consecuencias para los cultivadores ya que les lleva al abandono del cultivo, pues no es posible ninguna reconversión, ya que no existen cultivos alternativos que sean capaces de mantener los niveles de renta. La reforma desertizará nuestros municipios, pues el cultivo del tabaco es generador de millares de jornales con los que acarea el medio de vida de muchísimos trabajadores, cumpliendo un fin social, como ningún otro cultivo es capaz de generar.

Los socialistas no queremos acaparar ningún tipo de protagonismo con la presentación de esta moción, lo que nos interesa es otra cosa que la provocación de un amplio debate en toda la sociedad extremeña, que no tenga más objetivo que el de unir cada vez más a todas las fuerzas sociales, económicas, sindicales y políticas, en apoyo de las propuestas avanzadas por la Mesa Nacional del Tabaco, en definitiva queremos de cualquier actitud partidista, ya que entendemos que el problema es tan importante para Extremadura, que no permite ningún margen que no sea el de la unidad de todos.

Por todo ello:

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Rechazar de forma contundente los acuerdos del día 18 de noviembre de 2003 de la Comisión Europea en cuanto a su propuesta de Reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del tabaco.

SEGUNDO: Instar al Parlamento Europeo para que rechace la propuesta de OCM del Tabaco de la Comisión Europea.

TERCERO: Instar al Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea a rechazar la propuesta de OCM del Tabaco de la Comisión Europea.

CUARTO: Instar al Ministro de Agricultura del Gobierno de España a cumplir los compromisos contraídos con la Mesa Nacional del Tabaco.

QUINTO: Instar al Gobierno de España a realizar cuantas acciones considere pertinentes con el fin de lograr los apoyos necesarios de otros países, que le permitan vetar la propuesta de OCM del Tabaco planteada por la Comisión Europea.

SEXTO: Rogar al Gobierno de España a facilitar los medios necesarios a la Mesa Nacional del Tabaco y a las Organizaciones Profesionales Agrarias, para que apoyen las propuestas de la Mesa Europea del Tabaco,

en defensa del mantenimiento de Tabaco vigente, en tanto en cuanto la Unión Europea y los gobiernos nacionales respectivos no encuentran alternativas.

SEPTIMO: Dar traslado de estos acuerdos a:

- Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Europea.
- Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de España.
- Excmo. Sra. Presidenta del Congreso de Diputados.
- Excmo. Sr. Presidente del Senado.
- Excmo. Sr. Comisario Agricultura de la Unión Europea.
- Excmo. Sr. Ministro de Agricultura del Gobierno de España.
- Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de Agricultura de Europa.
- Excmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.
- Excmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento Europeo.
- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.
- Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura.
- Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura.
- Ilusos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.

Finalizada la lectura, el portavoz del Grupo Popular, D. Lorenzo Florencio Cuenda, expone apoyar la moción y expresa que la reforma del Tabaco está aglutinando tanto a los Partidos Políticos como a los Sindicatos y espera que las negociaciones lleguen a buen



termino. Expresa que en las localidades productoras del tabaco la tasa del paro es del 0% frente al resto de Extremadura, que está en el 1'8%. Al ser la producción del tabaco creadora de riqueza, el rebaje de su producción supone un palo para toda Extremadura.

El portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Blarñues Romero, expresa estar de acuerdo con el espíritu y contenido de la Moción. Expone dudas de que los beneficios de un producto, el 70% sea de la subvención. Piensa que la Unión Europea va a perjudicar a Extremadura para beneficiar a Estados Unidos que es el mayor consumidor. Ampliamente debatida es pasada a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

- Adhesión al Fondo Extremeño Local (FELCOLE)

Punto catorce. - Adhesión al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo - (FELCOLE). - Por el Sr. Alcalde - Presidente es leído el escrito remitido por el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, por el cual explicado en que consiste el proyecto, solicita la propuesta y aprobación de la adhesión, la designación de un representante del Ayuntamiento en el FONDO y el pago de una cuota anual de 0'10 Euros por habitante. Finalizada su lectura, D. Manuel Blarñues Romero pregunta si se aprueba la subvención del 0'7, esta ayuda habría que mandarla aquí? D. Balduino le explica que no, que



a la Asociación FELCCOE solo se ~~va a~~ ^{va a} la aportación de 0'10 Euros por habitante.

Pasado a votación, es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La adhesión como miembro de pleno derecho del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANES al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO: Nombrar a D. SALDOMERO SIMERO TERRES como representante del Ayuntamiento en el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

TERCERO: La aportación, por parte del Ayuntamiento, como cuota anual para el cumplimiento de los objetivos de FELCCOE de 0'10 Euros por habitantes.

CUARTO: Que se envíe el presente acuerdo a la sede del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo sita en calle Godofredo Ortega y Muñoz s. Local 11, 06011, Badajoz.-

⇒ Plan Ibarretxe

Punto quince: - Por el Sr. Alcalde-Presidente, es leído en los siguientes términos:

- DECLARACION INSTITUCIONAL -

1.- El Ayuntamiento de Valverde de Leganes muestra su rechazo al "Plan Ibarretxe". Hay más que nunca se hace necesario el consenso que permitió la transición a una sociedad plural, democrática y abierta.

2.- El Ayuntamiento de Valverde de Leganes rechaza el ataque de los nacionalistas vascos al estado de derecho y la destrucción del

marco de convivencia, plasmado en el llamado "Plan Ibarruri", reafirmando el derecho tanto a la identidad vasca como a la extremeña, que junto a todas las identidades de España son compatibles con lo establecido en nuestra Constitución; al tiempo que hace un llamamiento a los sectores económicos, sociales, intelectuales, asociaciones y plataformas de defensa de la libertad de los extremeños para que manifiesten el mismo rechazo.

3.- El Ayuntamiento de Valverde de Leganés insta a la Junta de Extremadura a que apoye al Gobierno de la Nación, a las Diputaciones de Álava y Navarra en la defensa del orden constitucional y estatutario del País Vasco y la vigencia del Estado de Derecho.

4.- El Ayuntamiento de Valverde de Leganés exige la retirada del "Plan Ibarruri" porque no se ajusta, ni en las formas que se han utilizado para su tramitación, ni en los contenidos al marco constitucional y rompe los consensos básicos que todos aceptamos al aprobar la Constitución y los compromisos, que, como demócratas, consensuamos en ese gran acuerdo de voluntades que fue el Estatuto de Autonomía.

5.- Consideramos que el Gobierno Vasco tiene que recuperar el diálogo con el Gobierno de España y con todas las fuerzas democráticas y con la Sociedad, lo que ha de permitir seguir desarrollando



el Estatuto de Autonomía dentro del marco constitucional. Diálogo que deberá basarse en la lealtad constitucional y en la renuncia a planteamientos unilaterales de ruptura política e institucional.

6.- El Ayuntamiento de Valverde de Leganés se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles que permitan que los fueros políticos y democráticos de este país concentren sus recursos en el rechazo a toda forma de violencia, al tiempo que rechazamos el chantaje permanente al que está sometido el pueblo vasco por una parte minoritaria de la sociedad que no tiene más argumentos que el uso de la fuerza".

Finalizada su lectura, y tras ser expuestas las posturas individuales, se pasa a votación siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

⇒ Cáceres, ciudad Europea de la Cultura 2016.-

Punto dieciséis. - Cáceres Ciudad Europea de la Cultura 2016.-

Por el Sr. Alcalde fue leído el escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, por la que se nos informa de estar preparando la documentación necesaria para presentar la candidatura de la Ciudad para optar a la declaración de Capital Europea de la Cultura en el Año 2016.-

Estudiadas las consideraciones aportadas para tal fin, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda apoyar la

iniciativa presentada y remitir dicho acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a fin de hacerlo figurar en el expediente conformado.

- Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, D. Manuel Martínez Romero expone querer presentar otro punto sobre el arreglo de la Carretera de Valverde de Leganés a Badajoz, si se aprueba la urgencia del asunto. Pasado la votación es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

=> Reparación Carretera de Valverde de a Badajoz.

- Punto diecisiete. - Reparaciones en la Carretera de Valverde de Leganés a Badajoz. Presentada la necesidad de solicitar las reparaciones en la Carretera de Valverde de Leganés a Badajoz, por el estado en que se encuentra, D. Baldomero expone que ya existe una propuesta a la Consejera de Fomento en este sentido, para que se amplíen las márgenes y refuercen los firmes y elevar la rasante para evitar inundaciones.

Pasado a votación, es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

=> Ruegos y Preguntas.

- Punto dieciocho. - Ruegos y Preguntas. - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se formulan las siguientes preguntas:

1. Dña. Carmen María Antiques Costa, del



=> Cabalgata de Reyes/2004.-

Grupo Socialista pregunta por la organización para la Cabalgata de los Reyes, D. Baldomero le responde que se hará igual que el año pasado.

=> Viviendas en la localidad

2.- D. Lorenzo Florencio Cuenda, del Grupo Popular:

1.- Primero quiere exponer un Ruego: Poco de se inició la legislatura, uno de los problemas que planteó el Alcalde, fue el de la Vivienda. Dice llevamos seis meses y no se ha adelantado nada. Quiere proponer dar un impulso y que se camija suela para hacer viviendas. D. Baldomero Cuenda le responde que si se ha hecho algo y existe un convenio para que cedan terreno y hacer viviendas de 60.000 Euros. Esto está solicitado a la Junta y quiere que se adhieran también los propietarios particulares.

=> Terrenos de Jesús Bastroallo

2.- Aprobamos en el primer Pleno la Urbanización de D. Jesús Bastroallo, pero los propietarios de la urbanización no se han preocupado por el tema. Como hay un convenio unido de pago de una cuota, expone que a primeros de Enero se emita el primer recibo.

=> Pinturas de señalización de tráfico.-

3.- Quiere puntualizar al Concejal de Obras que las pinturas de cada el paso y de otras señalizaciones debere repararse.

=> Poda árbol del Arroyo "La Nave"

4.- Actuar en la Poda del "Agarrobó" que hay en el Arroyo "La Nave".

5.- El pasado 23 de noviembre hubo



PDAMEX

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE PLASENCIA

⇒ Agresión grave en discoteca localidad

una agresión con resultado grave en una discoteca de esta localidad, ha llegado el momento de decir basta, y concienciarnos del problema tan grave que existe. Hasta la fecha no estamos consiguiendo atajarlo. D. Baldomero expone que no es un problema de seguridad y no es el Ayuntamiento quien puede atajarlo. Hay 6 o 7 Guardias Civiles y 3 o 4 Municipales como medidas de seguridad.

⇒ Mesa de Reunión sobre Medidas Seguridad ciudadana.

3. - D. Antonio Parra Rodríguez solicita un Plan de Choque, que se remita al Gobierno Civil, que exista una Mesa donde se reúnan todos y se propongan las medidas a adoptar. No es difícil cambiar los locales que tienen las puertas de emergencias cerradas con cadenas y el consumo de bebidas en la calle.

D. Baldomero Jimeno expone que nosotros no tenemos la panacea de esto y piensa que una Comisión no va a solucionar este problema. De Bodegas entra un fin de semana unas 2.000 personas, y desde aquí se ha hecho de todo, comenzando por los controles de alcoholemia.

D. Manuel Martínez Romero, de I.U., expone que es un problema importante y cree que el Ayuntamiento ha hecho bastante, pero no se ha trasladado la preocupación a la Delegación del Gobierno. El ve bien reunir la Comisión que expone Antonio Parra y dar traslado a la Delegación.

D. Jerónimo Florencio expone que otro pro-



blema que se da en las viviendas alquilar de casas particulares para Baldomero Jimeno, dice que contra esto se puede hacer nada, pero si se puede actuar si se ve a un menor consumo de alcohol. D. Lorenzo ruega que el Ayuntamiento no sea imposible.

D. Antonio Parra pide que este problema tambien se podía estudiar en la Mesa a crear...

4. - D. Manuel Martinez Romero del Grupo de Izquierda Unida, formula las siguientes preguntas:

=> Eventos Piscina Añe/03--

1. - ¿Qué si están ya terminadas las obras de la Piscina? D. Baldomero Jimeno le responde que faltan algunas facturas, como la de los helados, pero que aproximadamente los gastos se equiparan con los ingresos.

=> Eventos Fiestas y Fiestas/03

2. - Pregunta por las Cuentas de las Fiestas. D. Baldomero Jimeno le responde que se están ultimando.

=> Obstáculos visibilidad, sebos salida Carretera.

3. - Expone que los setos en las paredes en la Carretera obstaculizan la visibilidad porque están por encima del asiento del conductor, y esto ocasiona graves peligros. D. Baldomero le responde que se están podando, y se puede arreglar.

=> Salón de Fiestas

4. - Expone debería ponerse una solución en el Salón del Pleno por el asunto del frío...

=> Colector fuente los Caños--

5. - ¿Qué va a pasar con la fuga del colector de la Fuente Los Caños? - le responde que estamos esperando la máquina para

solucionarlo.

=> Relación Personal Contratado -

6 - Agradece que se levantara la relación con el personal contratado, pero no sabe cuando terminan.

=> Inauguración Sede Protección Civil -

7 - Pregunta que cuando tenga lugar la inauguración de la sede de Protección Civil, se manden cartas -

=> Campa Trajes Protección Civil -

8 - ¿A quien se les ha comprado trajes a los de protección Civil? D. Baldobero le responde que le conteste Luis, que es el que lleva este tema.

=> Olivalia y Cine sede PSOE

9 - Expone que tiene conocimiento de que se le han realizado actividades de Olivalia y de Cine en la sede del Partido Socialista y piensa que esto no es legal. D. Baldobero le responde que son las asociaciones las que le piden una y otra vez el local.

=> Terminación de varias actividades

10 - Ha habido puestos como por ejemplo el de la Universidad Popular que terminan en Diciembre, ¿Cómo se van a seguir?

Lo que no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente indicada, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico -



 A large handwritten signature on the left.

 A circular stamp with the name "Victoria" and "Bansio" inside.

 A large handwritten signature on the right.

 At the bottom, there are two official stamps: "DIPUTACION DE BARTOLÓN" and "POANEX PARA DE EXTREMADURA".



Sesión Ordinaria - día - 2 - Febrero - 2004

Presidente:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

Vocales:

D. ANTONIO TORRES ALVAREZ

D. ANGEL SANCHEZ TORRES

D. IVAN TORRES SANCHEZ

D. M^o VICTORIA ARENSIO CASADO

D. MANUEL BERRERO RODRIGUEZ

D. LUCENZO FLORENCO CUEVA

D. MANUEL MARTINEZ ROCHA

Secretaria:

D. M^o JOSE MANUEL PALACIOS

En el Salón de Plenos de esta Casa Concejil y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de Febrero de dos mil cuatro, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de un, la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta, habiendo justificado la misma, Dña. Carmen-Maria Antunes Costa, y sin justificar, D. José-Luis Rodríguez Medina y D. Antonio Parra Rodríguez.

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente:

- Orden del Día -

Aprobación Acta anterior.

Punto primero. - Aprobación, si procede, de Actas sesiones anteriores.

Tras ser sometida a la consideración de los señores asistentes, y tras exponer D. Baldomero Jimeno Torres que en el punto 12, cuando hizo referencias a las fugas de aguas, cuando habla de las obras de los nichos, no se refiere a las obras del AEPISA sino a las Obras del Plan de Obras y servicios, fueron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

Obra 72/2004,
Plan General
(NICHOS) ..

Punto segundo. - Obra 72/2004, Plan General. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Diputación

de Badajoz por el cual se nos comunica que se ha recibido del Ministerio de Administraciones Públicas, comunicación sobre las previsiones presupuestarias para el Plan General 2004 en la que se prevé una disminución del 8'7% de los mismos, que aunque la Diputación ha optado, mantener su compromiso de aportación a los planes, supone una minoración del 2'10%. Como consecuencia, el importe de las inversiones asignadas definitivamente a este municipio es de 89.089'00 Euros.

Debatido el tema, por la vacuidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº OBRA: 72; ANUALIDAD: 2004; PLAN: General
DENOMINACION DE LA OBRA: Desajustes - Servicios Higiénicos - Construcción Nichos de

- Aportación Estatal: 44.544'50 Euros -

- Aportación Diputación: 26.726'70 Euros -

- Aportación Municipal: 17.817'80 Euros -

- PRESUPUESTO: 89.089'00 Euros -

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración, con colaboración de Empresas.

- Convenio Titulación
Continuada -
(Sanidad y Consumo)

Punto tercero. - Convenio colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Leganés para el mantenimiento del servicio de Atención Continuada a la Población de la Zona Básica de Salud de Valverde



de de Jéganis. - Debatido el tema sobre la necesidad de seguimiento del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio de Atención continuada a la población entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento, es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, facultándose al Alcalde para la firma del Borrador del Convenio, así como para todo aquello que fuera necesario para la consecución final del mismo.

D. Manuel Martínez Romero, Concejal del Grupo de Izquierda Unida quiere que se haga constar que él propone que los trabajadores pasen a formar parte del Servicio Extraordinario de Salud. -

- Subvención para el Convento Madre de Dios. -

Punto cuarto. - Solicitud al Ministerio de Fomento, Subvención Rehabilitación del Convento de la Madre de Dios de Valverde de Jéganis. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta el Informe redactado por los técnicos de la Consejería de Cultura para valorar el estado actual del Convento de la Madre de Dios de Valverde de Jéganis, así como las obras a realizar, a fin de solicitar del Ministerio de Fomento el 1% de las inversiones realizadas en infraestructuras, para la rehabilitación de este edificio y su entorno. D. Baldomero Jiménez Torres pide al Concejal del Grupo Popular que haga las gestiones oportunas para que esto llegue a buen fin.

Pasada a votación es aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Socialista, D. Lorenzo Herencia Cuenda,

del Grupo Popular, y una Abstención, correspondiente a D. Manuel Plantines Romero, del Grupo Izquierda Verde.

- Modificación del Actual CONEFEX

Punto quinto. - Petición de modificación del Actual CONEFEX. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que en relación con el contrato para la Restauración Forestal de Extremadura (CONFEX), del "Cerro de los Muñihires", la Dirección General de Medio Ambiente nos ha remitido Planos del CONFEX inicial y Planos de la superficie a día de hoy. Se nos explica que para legalizar la situación es necesario que por este Ayuntamiento se apruebe el actual CONFEX.

Debido al tema y pasado a votación es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

D. Lorenzo Florencio Cuenda quiere que se haga hincapié en los trabajos eventuales de limpieza de la zona.

- Moción PSOE, "Protección Dependencia", de Blugores de V.G.T. -

Punto sexto. - Moción presentada por el Grupo Socialista sobre Protección a la Dependencia. - Por el Sr. Alcalde es leída la siguiente moción: "El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, hace suya el escrito recibido de Federación Regional de Jubilados y Pensionistas de U.G.T. de Extremadura sobre la Protección a la Dependencia y la eleva como moción, al Pleno de esta Corporación que se celebre el día 2 de febrero de 2004. - En Valverde de Leganés, a 26 de Enero de 2004. Fd. Daldaroso Jimenez Torres.



El Pleno Municipal insta al Gobierno del Estado, a adoptar las medidas necesarias para corregir la situación de las personas dependientes en el conjunto del Estado de forma coordinada entre las administraciones de C.A.A. y Corporaciones Locales, se propone:

1.- "Impulsar iniciativas a favor de un seguro o protección específica que, dentro del ámbito y servicios sociales a cuántos, por enfermedad o minusvalía, requieran con carácter habitual la ayuda de terceras personas. Tales iniciativas deben complementarse con un impulso decidido del Plan Gerontológico, ampliando notablemente sus recursos y arrojando y mejorando sus servicios en todo el ámbito estatal. La creación de una red socio-sanitaria básica facilitará, además, la integración, racionalización y optimización de los recursos y servicios actualmente existentes".

2.- "La protección de las personas dependientes, sean ancianos o personas con discapacidad permanente o transitoria, y con independencia de su edad, se sitúa como máxima prioridad, ya en el presente. El problema de la dependencia en España es especialmente grave por diversos factores. En primer lugar, por la deficiente infraestructura en servicios socio-sanitarios públicos, debida al diferencial entre la oferta y la demanda socio-sanitaria y la inoperante coordinación entre el espacio social y el sanitario. Por otro

lado, con los cambios producidos en las estructuras familiares se ha debilitado la red de cuidados informales de las familias, persistiendo, sin embargo, la idea de que las situaciones de dependencia deben ser cubiertas solamente por éstas, y no obstante, son las propias familias las que empiezan a percibir que es y debe ser una contingencia de cobertura pública--

La contención durante los últimos años del gasto en servicios sociales en un contexto de mayor envejecimiento, tiene como consecuencia que el problema de la dependencia sea hoy mucho más grave que cuando se diseñó el Plan Gerontológico de 1991, manifiestamente incumplido a partir de 1994. Ante la inacción de las Administraciones Públicas, comienza a manifestarse una alternativa fuertemente privatista, complementaria con intervenciones públicas a través del sistema fiscal.

No se pueden retrasar más las soluciones públicas a este problema y propone un Plan de Acción respecto a la Dependencia que:

a) Considere la protección a las personas dependientes como un derecho universal, exigible, y dentro del ámbito de la Seguridad Social, mediante una red que provea cuidados para la vida diaria y la atención sociosanitaria.

b) Incremente la oferta pública de plazas en Centro de Día y Residencias Asistidas.

Prezante especialmente la Ayuda a Domicilio



de calidad y la Teleasistencia, promoción de viviendas tuteladas y modelos residenciales alternativos, y proporcionar recursos para conseguir que el domicilio habitual de estas personas reúna las condiciones necesarias de habitabilidad, confort y servicios suficientes que les permita el mayor nivel posible de autonomía personal.

- c) Comprometa al conjunto de las Administraciones Públicas a alcanzar los siguientes objetivos: 1) a corto plazo atender el 100 por 100 de las necesidades de las personas con dependencia grande y grave; 2) a medio plazo cubrir las necesidades de, al menos, el 75% de las personas con dependencia moderada".

Finalizada su lectura, D. Lorenzo Terrasio Acosta, Concejal del Partido Popular, expresa su abstención, ya que muchas de las competencias sociales son de la Comunidad Autónoma, y el escrito va dirigido al Gobierno. Aunque se han invertido grandes gastos para los mayores, está de acuerdo en que no están cubiertas todas las demandas existentes, y hay que seguir luchando en un apartado tan importante como los Mayores.

D. Manuel Martínez, Concejal del Grupo Izquierda Unida, expresa su voto afirmativo y quiere decirle al Concejal del Grupo Popular que el porcentaje de España para este colectivo es menor que el que destina otras naciones. Aunque es verdad que la mayoría de las competencias corresponden a la Comunidad Autónoma, D. Baldomero supone que en la decisión se implica

a las tres Entidades, Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Socialista y a D. Manuel Martínez del Grupo Izquierda Unida, y una Abstención correspondiente a D. Lorenzo Florencio Arenda, Concejal del Grupo Popular.

- Medalla Extremadura a D. Miguel del Barco Gallego.

Punto séptimo. - Propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Miguel del Barco Gallego. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Llerena, por el cual se propone de nuevo a la Comisión de la Medalla de Extremadura para el año 2004 la imposición de tal distinción al tipo Predilecto de esa Ciudad e insigne músico extremeño D. Miguel del Barco Gallego, por lo que solicita la adhesión de este Ayuntamiento.

Debatido ampliamente el tema, por siete votos a favor, correspondientes a los miembros de Grupo Socialista y a D. Lorenzo Florencio Arenda del Grupo Popular, y una Abstención correspondiente a D. Manuel Martínez Rauso del Grupo Izquierda Unida, se acuerda la Adhesión de este Ayuntamiento a la propuesta municipal del Ayuntamiento de Llerena de Concesión de la Medalla de Extremadura a D. Miguel del Barco Gallego.

⇒ Deuda incobrable de Leopoldo Llera Moreta.

Punto octavo. - Propuesta de créditos incobrables relativos a la Deuda



de D. Leopoldo Llera Mosera. - Levado del Organismo Autónomo de Recaudación el que se solicita se proceda a aprobar como créditos incobrables los débitos correspondientes a Leopoldo Llera Mosera, y que ascienden a la cantidad de 873'28 Euros, debatido el tema y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda la no aprobación de lo solicitado.

⇒ Solicitudes de Enchufes Red Saneamiento y A.P. de Industrias en suelo NO URBANIZABLE. -

- Punto noveno. - Solicitudes enchufes a la Red de Saneamiento y Abastecimiento Público de Industrias situadas en suelo no Urbanizable. - Por el Sr. Alcalde se da conocimiento de las solicitudes presentadas por D. José Conde Temunias y D. Francisco Fernández Caro, por las cuales piden a este Ayuntamiento autorización para llevar el enchufe del agua de la red hasta sus Industrias, sitas en Carretera de la Albuera.

D. Manuel Martínez Romero expresa su abstención, por tener parentesco con parte interesada. Debatido el tema y pasado a votación, se aprueba por siete votos a favor correspondientes a los miembros del Grupo Socialista y a D. Domingo Florencio Quevedo del Grupo Popular, y la abstención de D. Manuel Martínez Romero del Grupo Izquierda Unida.

⇒ Bases Acceso Grupo "C" de los miembros de la Policía Local. -

- Punto décimo. - Bases que han de regir el proceso selectivo para el Acceso al Grupo "C", por promoción interna de los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento: Oficial y Agentes. - Por el Sr. Alcalde se

expone que aún siendo competencia del Alcalde quiere presentar las bases elaboradas para el proceso selectivo para el acceso al Grupo "C" por promoción interna de los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento: Oficial y Agentes. Así como las bases que figuran en el punto siguiente de promoción interna de una Plaza de Auxiliar de Policía Local a Agente. Tanto el Consejo de Izquierda Unida, D. Manuel Plantines Romero como el del Grupo Popular D. Lorenzo Florencio Cuenda, exponen que este tema ha sido muy rápido y piensan debería haberse discutido el tema de hecho o no en alguna Comisión.

Debatido el tema, por cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Socialista y tres abstenciones correspondientes a los miembros del Grupo Popular, Izquierda Unida y a Dña. María Victoria Aseñero Casado, del Grupo Socialista, por ser parte interesada en el asunto, son aprobadas las bases siguientes:

- BASES QUE HAN DE REGIR, EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL GRUPO "C", POR PROMOCION INTERNA DE LOS MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO: OFICIAL Y AGENTES -

PRIMERA: El objeto de la presente convocatoria es la realización de pruebas selectivas mediante concurso-oposición, por promoción interna, para el acceso al Grupo "C" del artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública de los funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento - ~~incorporados~~ en el Grupo "D" de citados artícu-



lo y ley, en aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Local (Ley 7/1985) y en la Ley de Régimen Local (Ley 12/3) y 84 y 85 del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura Núm. - 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Modelos de los Policias Locales de Extremadura.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes:

2.1.- Para tomar parte en este procedimiento selectivo es necesario ser Oficial o Agente de la Policía Local en activo integrado en la Escala Ejecutiva de este Ayuntamiento y reunir las siguientes condiciones-

a) Tener la titulación para acceder al nuevo Grupo de Clasificación: Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o Equivalente.

En caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otra competencia en la materia.

b) Los Agentes y Oficiales que acrediten una antigüedad de 10 años en la Escala del Grupo "D" o de 5 años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

2.2.- Todos los funcionarios de la Policía Local que superen las pruebas de promoción interna y no acrediten una antigüedad de 10 años, deberán superar un curso específico de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de

Extremadura, con una duración de 40 horas

TERCERA: Presentación de solicitudes.

3.1: Instancias: En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, conforme al modelo que aparece en el Anexo II de estas Bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda de esta convocatoria.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

3.2: Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9:00 a 14 horas, de lunes a viernes) o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. - Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezcan publicadas íntegramente las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo de man-



dar su modificación dentro del periodo de presentación de solicitudes mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. - Derechos de examen. - Se fija en la cantidad de 15 Euros que serán satisfechos por los aspirantes a favor del Ayuntamiento, debiendo acompañar el justificante del ingreso efectuado junto con la solicitud. Solo se devolverán en caso de no ser admitidos al concurso-oposición.

CUARTA: Admisión de candidatos. -

4.1. - Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde - Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

4.2. - Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el BOP, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, anímicamente, en la forma indicada anteriormente.

QUINTA: Tribunal Calificador.-

5.1.- El Tribunal calificador para las pruebas selectivas designado conforme a las previsiones del artículo 50 del Decreto 74/2007, de 11 de junio, antes referido, estará compuesto por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

VOCALES: Un representante de la Consejería competente en materia de coordinación de Políticas Locales, que será funcionario de carrera.

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos de esta Corporación

- Un Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía-Preidencia.-

Anímicamente actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante de las organizaciones sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal poseerán titulación igual o equivalente a la del Grupo objeto de la Convocatoria.

5.2. - Abstención y Recusación. -

El Tribunal resolverá, por mayoría de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

=> Error al copiar, vale como sigue a continuación:

5.2. - Abstención y Recusación. -

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 30 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de citada Ley.

5.3. - Actuación y constitución del Tribunal. -

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones



que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

5.4. Clasificación del Tribunal.-

El Tribunal a los efectos de percepción de asistencias, se clasifica en la categoría 7 del Decreto 462/2002 de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA: Actuación de los aspirantes.-

6.1.- Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 15 días hábiles a dicho plazo.-

6.2.- Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y no podrán exceder de 5 meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Una vez convocadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados en la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamientos únicos y deberán ir (previsto) previsto del D.V.I., salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal con absoluta libertad



de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado conllevará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEPTIMO: Procedimiento de selección y calificación

7.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición en régimen de promoción interna.

El procedimiento selectivo se iniciará con la fase de concurso, cuya puntuación en ningún caso valdrá para superar la fase de la oposición; en la oposición será necesario superar el ejercicio de esta fase con una nota mínima de 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán linealmente a los obtenidos en la fase de oposición, y nunca podrán ser empleados para alcanzar la nota mínima en la fase de oposición. De dicha suma se obtendrá la puntuación final del Opositor.

A) Fase de concurso:

En la fase de concurso se tendrán en cuenta los méritos relacionados con la carrera y puestos desempeñados, con el nivel de formación y con la antigüedad, conforme al siguiente baremo:

- Méritos relacionados con la carrera y puestos desempeñados:

- 1.- Se valorará con una puntuación de 0'1 punto cada mes de servicio efectivo prestado en un puesto de Oficial de la

Policia Local en régimen funcional, hasta un máximo de 1 punto.-

2- Se valorará con una puntuación de 0'1 punto cada mes de servicio efectivo prestado en un puesto de Agente de la Policía Local en régimen funcional, hasta un máximo de 1 punto.-

Dichos méritos se acreditarán mediante certificación de la Secretaría Municipal.

3- Nivel de formación: se valorarán los cursos de formación con una duración mínima de 20 horas lectivas celebradas con las tareas principales propias de la Policía Local, expedidos por Centros Públicos Homologados de Formación, en cualquier plan de formación, conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 1'5 puntos:

- Curso de hasta 20 horas, 0'1 puntos.-

- Curso de 21 hasta 40 horas, 0'2 " . -

- Curso de más de 40 horas, 0'3 " . -

B) Fase de Oposición:

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en superar una prueba de conocimientos que consistirá en la contestación de dos temas de los que figuran en el Anexo I, propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de 90 minutos, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación mínima requerida de 5 puntos.-

4.2- La calificación definitiva del proceso



de selección venirá dada por la sumatoria de las calificaciones obtenidas en la Oposición y Concurso.

OCTAVA: Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.-

8.1 - Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía- Presidencia, quien adoptará la resolución que proceda.

BASE FINAL:

Las presentes bases están a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Ayuntamiento, para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite.

INCIDENCIAS:

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rigen y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición.

Valverde de Leganés, a 15 de Enero de 2004.-
El Alcalde.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL

- Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.
- Tema 2. - Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.
- Tema 3. - Las Cortes Generales. Las Cámaras, su composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa.
- Tema 4. - La organización territorial española: las Comunidades Autónomas, principios de constitución de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: órganos y competencias.
- Tema 5. - El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Título preliminar. De las competencias.
- Tema 6. - El Estatuto de Autonomía de Extremadura: De la Asamblea de Extremadura. Del Presidente de la Junta de Extremadura. De la Junta de Extremadura. De la Organización Judicial.
- Tema 7. - El Derecho Administrativo: Fuentes. La Ley. Normas no parlamentarias equiparadas a la Ley. El Reglamento. El procedimiento Administrativo.
- Tema 8. - El procedimiento Administrativo.



Fases de procedimiento.

Tema 9. - La Administración Local: Carácter natural. La Administración Local como instrumento de descentralización. La Administración Local en la Constitución de 1978. Entidades que comprende la Administración Local.

Tema 10. - El Municipio, órganos unipersonales de gobierno: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

Tema 11. - El Municipio, órganos colegiados de gobierno: El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos consultivos y participativos. Las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.

Tema 12. - El personal al servicio de las Administraciones Locales: Conceptos y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los Policiales Locales.

Tema 13. - Responsabilidad de los funcionarios. Reglamento del régimen disciplinario. Incoación de expedientes a los funcionarios locales.

Tema 14. - Ley 1/1990, modificada por Ley 4/2002, de 22 de mayo, de Coordinación de Policiales Locales en Extremadura.

Tema 15. - Decreto 74/2002 de las Normas básicas de los Policiales Locales en Extremadura: Preámbulo, Título I, de las Disposiciones Generales. Título II, de la Estructura y Organización de los Cuerpos de la Policía Local. Ti-

Titulo III, del Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local.

Tema 16. - Decreto 74/2002 de las Normas básicas de los Policias Locales en Extremadura: Titulo IV, del Acceso a los Cuerpos de la Policía Local. Titulo V, de la Formación de los Policias Locales. Titulo VI, del Estatuto Personal. Titulo VII, de la Homologación de medios Técnicos. Titulo IX, del Registro de los Policias Locales.

PARTE ESPECIAL

Tema 1. - El Código Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito. Acciones y omisiones. Dolo y Culpa. Autores, cómplices y encubridores.

Tema 2. - Delitos contra las personas: el homicidio. El Infanticidio. El aborto. Lesiones y disposición general.

Tema 3. - Delitos contra la propiedad. Hurto. Robo.

Tema 4. - Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: De la prevaricación. De la infidelidad en la custodia de presos. De la infidelidad en la custodia de documentos. Violación de los secretos.

Tema 5. - De las faltas: Contra el orden público. Contra las personas. Contra la propiedad. Faltas culposas.

Tema 6. - Las penas: Concepto, clases y fines. Las medidas de seguridad. La pena privativa de libertad. Causas que excluyen la antijudicialidad. Causas que

excluyen la culpabilidad. Causas
y la posibilidad.

Tema 7. - El procedimiento de Habeas Corpus.
El ejercicio del derecho de defensa. Denun-
cia y querrela. Derecho a la libertad y
seguridad personal.

Tema 8. - Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehi-
culos a Motor y Seguridad Vial. (R.D.
339/1990): (normas de empadronamiento
en la circulación: Normas generales.
De la circulación de vehículos, lugar
en la vía. Velocidad. Prioridad de
paso.) Preambulo. Objeto y ámbito de
aplicación. Del ejercicio y la coordina-
ción de las competencias sobre Tráfico,
Circulación de Vehículos a Motor y
Seguridad Vial: Competencias.

Tema 9. - Ley sobre Tráfico, Circulación de
Vehículos a Motor y Seguridad Vial
(R.D. 339/1990): Normas de empadrona-
miento en la circulación. Normas
generales. De la circulación de vehículos
lugar en la vía. Velocidad. Prioridad
de paso.

Tema 10. - Ley sobre Tráfico, Circulación de
Vehículos a Motor y Seguridad Vial
(R.D. 339/1990): De la circulación
de vehículos: Incorporación a la
circulación, cambios de dirección,
de sentido y marcha atrás. Acelerata-
miento. Parada y estacionamiento.
Barreras de pasos a nivel y puentes
levadizos. Utilización del alumbrado
y otras normas de circulación.



Tema 11. - Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 339/1990): De la señalización de las autorizaciones administrativas. De las autorizaciones relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.

Tema 12. - Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 335/1990): De las infracciones y sanciones. De las medidas cautelares. De la responsabilidad.

Tema 13. - Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994): Preambulo. Ambito de Aplicación. Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales. Incoación del procedimiento. Caracter, contenido, requisitos, tramitación, notificación y domicilio de notificaciones de las denuncias.

Tema 14. - Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994): Instrucción del procedimiento. Período de prueba. Presunción de veracidad de las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad. Resolución. Caducidad. Recursos. Prescripción. Anulación de las sanciones graves o muy graves. Ejecución de sanciones



y como de multas.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DON _____, con domicilio en _____, a efectos de verificaciones en _____, provincia de _____, calle _____, n.º _____, ante V. I. comparece y,

EXPOSE:

Primero. - Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de _____, para el acceso al Grupo C de la ley 30/1984, mediante Concurso-Oposición por promoción interna, para Funcionarios de la Policía Local, y reuniendo los requisitos exigidos en la Base segundo de la misma.

SOLICITA:

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Comprobante / Justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Segorbe.

Bases Concurso-Oposición Promoción Interna 1 Plaza de P. Local en el Ayto de Val. Segorbe

Punto undécimo - Bases Concurso-Oposición Promoción Interna de una Plaza de Policía Local en el Ayuntamiento de Valverde de Segorbe. - Tras exponerse las mismas consideraciones que en el apartado anterior por los miembros del

Grupo Socialista, y tres abstenciones, correspondientes a los miembros del Grupo Popular, Izquierda Unida y a Dña. María Victoria Aleuño Tasado, del grupo Socialista, por su parte interesada en el asunto, son aprobadas las siguientes bases:

BASES CONCURSO - OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES.

PRIMERA: Se convoca prueba selectiva para proveer en propiedad por el sistema de Concurso-Oposición restringido a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley 4/2002 de 23 de Mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de Abril de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, una plaza de funcionario de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares. Esta plaza está dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al Grupo C y nivel de complemento de destino 18, encuadrados en la Escala Básica y categoría de Agente de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, 3, b del Decreto 74/2002 de 11 de Junio, por el que se aprueban las Normas - Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes:

Serán requisitos de los aspirantes de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley 4/2002 antes referenciada, venir realizando, con la



categoría de Auxiliar de la Policía Local las funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones.

Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Aquellos aspirantes que no se hallen en posesión de la titulación exigida, se les dispensará de un grado en el nivel de titulación exigida, se les dispensará de un grado en el nivel de titulación, siempre que superen el curso de habilitación de carácter selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que establece la mencionada disposición transitoria única en sus apartados números 4 y 5, quedando eximidos de la realización del Curso, aquellos aspirantes que hubiesen superado el Curso de Formación Básica que, para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, imparte la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Acreditar que han desempeñado el cargo de Auxiliar de la Policía Local un mínimo de dos años.

TERCERA: Presentación de solicitudes:

Las solicitudes solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los interesados manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, se dirijan al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Leganés y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el siguiente en que aparezca el anuncio extractado de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A las solicitudes se les acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Documentos acreditativos de desempeñar el cargo de Auxiliar de la Policía Local en el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, un mínimo de dos años.
- Acreditación de los méritos que alega para la fase del concurso.
- Toda la documentación ha de presentarse compulsada.

AVANTIA: Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución, dentro del plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP.



para subsanar los defectos que hejase en su exclusión o su omisión. De no haberse reclamaciones, la lista provisional será de veda a definitiva, y publicada al igual que lo fue la provisional.

QUINTA: Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador se constituirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 74/2002 antes mencionado, y por consiguiente estará formado por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue
- Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.
- Vocales: Un representante de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, que será funcionario de carrera.
- Un representante de cada Grupo Político existente en el Ayuntamiento.
- Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrá de designarse no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia de Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en

el artículo 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, anímismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la mencionada ley, los interesados podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de los pruebas.

SEXTA: Comienzo y desarrollo de los ejercicios:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, debiendo ir provisto de su correspondiente D.N.I. La no presentación o cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Juntamente con la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva se hará público el lugar, fecha y hora de inicio de las pruebas, debiendo estar celebradas antes del día 1 de septiembre de 2004, sin perjuicio de la realización posterior del Curso Selectivo de Formación en la



Academia de Seguridad Pública de Extranjería
 - El desarrollo de los ejercicios se realizará en dos Fases:

- Fase de Concurso y
- Fase de Oposición.

- Fase de Concurso, que consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que a continuación se establece, valorándose aquellos méritos alegados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se hagan acreditados debidamente.

La calificación de esta fase vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en aplicación del siguiente baremo:

- Por cada año de servicio prestado como Auxiliar de la Policía Local en el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, 0,65 puntos
- Por otros cursos relativos a la Administración Local, no relacionados con la actividad de Policía Local, 0,65 puntos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.2 de las Normas Marcas, en ningún caso la fase de concurso supondrá una valoración superior al 35% de la puntuación total del concurso-oposición.

- Fase de la Oposición que consistirá de:
 - Prueba de conocimientos, que consistirá en la contestación de dos temas de los que figuran en el Anexo I, propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de 90 minutos, calificándose de 0 a 10, siendo la puntuación mínima para pasar a la prueba práctica de 5p



- Prueba práctica, que consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con el temario del Anexo I, propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de 90 minutos, calificándose de 0 a 10, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

- Prueba médica, que consistirá en un reconocimiento médico, cuyo resultado demuestre la idoneidad del aspirante para el desarrollo del desempeño de la función policial, y será calificado como apto o no apto.

- Puntuación final. - Esta será la media aritmética de las calificaciones globales otorgadas en las pruebas de conocimiento y prácticas, que supondrán el 65% de la valoración total, sumándose a la puntuación del Concurso que será como máximo de un 35%.

SEPTIMA: lista de aprobados y nombramientos

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas de aquellos aspirantes que hubiesen aprobado.

OCTAVA: Curso selectivo

Los aspirantes aprobados en el procedimiento de Concurso-Oposición deberán realizar y superar un curso selectivo de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración será de 12 meses.



ción no será inferior a cuatro meses.

Quedarán eximidos de la realización del curso antes dicho, aquellos aspirantes que, previamente a la presente convocatoria, hubieren superado el Curso de Formación Básica que, para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, imparte la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

NOVENA: Nombramiento Definitivo y toma de posesión:

Superado el Curso, o eximido de la realización del mismo y concluido el período de prácticas, por el Sr. Alcalde-Presidente se procederá al nombramiento definitivo requiriéndose al funcionario para su toma de posesión.

Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo de treinta días, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

DECIMA: Impugnación:

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valverde de Leganés, a 15 de Enero de 2004.-

ANEXO I

Tema 1 - de Constitución Española de 1978. Piu-

capítulos Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. - Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. - El Municipio. El término municipal. Organización Municipal. Organos del Ayuntamiento.

Tema 4. - Bienes de las Entidades locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales y Bienes comunales.

Tema 5. - Ordenanzas y Reglamento de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 6. - Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Término y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y Publicaciones.

Tema 7. - El procedimiento administrativo de los interesados. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 8. - Intervención administrativa local a la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 9. - El personal al servicio de la Administración Local. Policía Local. Derechos y Deberes. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 10. - Ley de Contratación de Policías Locales de Extremadura 11/1990. Ley 4/2002 de Modificación de la Ley 11/1990. Decreto 74/2002 por el que



se aprueban las Normas Marco
Policías Locales de Extremadura

Tema 11. - Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación. Disposiciones generales. Disposiciones Estatutarias.

Tema 12. - Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 13. - Protección Civil. Funciones de la Protección Civil. Clasificación de situaciones de emergencia, organización y dirección.

Tema 14. - Delitos y Faltas. Ecuaptos y clases.

Tema 15. - Delitos contra las personas. El homicidio y sus formas. Delitos contra la integridad corporal. Delitos contra la libertad.

Tema 16. - Las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

Tema 17. - Delitos contra el patrimonio.

Tema 18. - Delitos contra las Administraciones Públicas.

Tema 19. - Las Faltas. Clases de Faltas. Contra las personas, contra el orden público, contra el Patrimonio e intereses generales.

Tema 20. - Personas criminalmente responsable de los delitos y faltas. Formas de aparición del delito. Grados de ejecución del delito.

Tema 21. - Las Penas: ecuapto y fin. Sus clases y defectos. Penas privativas de libertad.

Tema 22. - Autorizaciones Administrativas en materia de tráfico. Permisos de

conducción y autorizaciones relativas a los vehículos. Las multas municipales. Responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 23. - Alcoholemia. Especial referencia a los preceptos contenidos en Código Penal y Normativa de Seguridad Vial.

Tema 24. - Señalización. Aplicación de las señales. Prioridad entre señales. Tipos y significado de las señales de circulación. Señales en los vehículos y marcas viales.

- Terreno cesión para construcción Cuartel Gua - Civil.

Punto duodécimo. - Cesión terreno para construcción de Cuartel de la Guardia Civil. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta de que tras conversación mantenida con la Comandante de la Guardia Civil se está esperando escrito de petición de cesión de unos 2000 m² de terreno, urbanizado y con sus correspondientes servicios de alcantarillado, acometidas de agua, electricidad, etc, para la construcción de una nueva Casa - Cuartel, que albergue las dependencias oficiales y las viviendas de los componentes del Cuerpo destinados en esta residencia. Con conversaciones mantenidas con la Diputación y con la Junta se proyecta la elaboración del Proyecto del Cuartel.

Debatido el tema y pasado a votación por la unanimidad de los señores asistentes se aprueba la voluntad de cesión de terreno



propiedad de este Ayuntamiento para la construcción de una Casa Cuadrada en una zona localidad

Ato seguido se somete a votación el debate el escrito presentado por D. Manuel Martínez Romero, como asunto de urgencia, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

- Escrito de D. Manuel Martínez Romero, solicitando Caseta para Fiestas / 04.-

- Punto décimo-tercero - Solicitud presentada por D. Manuel Martínez Romero.

- Por el Sr. Alcalde, es leído el siguiente escrito:

- Manuel Martínez Romero, con D.N.I. n.º 8.777.865-F y domicilio a efectos de notificación en C/da. Miguel Hernández n.º 8 de Valverde de Leganés, en nombre y representación del Consejo Local de I. U. EXPONE

Que, como viene haciendo desde el año 1979, es deseo de esta organización instalar la caseta-cantina en la Plaza de la Constitución durante las ferias y fiestas de agosto de 2004.

Y para que no surjan los malentendidos del año pasado queremos que este asunto se decida con la suficiente antelación en el Pleno de enero, por lo que esta organización

SOLICITA

la autorización del Pleno para la instalación de la cantina de I.U. durante las ferias y fiestas de agosto de 2004 en la Plaza de la Constitución.

Verde de Iquitos a 26 de Enero de 2004.
Fdo.: Manuel Martínez Romero.

Finalizada su lectura, el Sr. Alcalde expone que la postura de su Grupo es la misma de otros años; en la Plaza de la Constitución, no, no importa en la parte de enfrente.

El Concejal del Grupo Popular, está de acuerdo que no se monte en el recinto de la plaza; pero ni ellos ni nadie. Hay que preservar la seguridad, comodidad y morbilidad de las personas en las fiestas patronales. El año pasado se invadió la Plaza de la Constitución.

D. Baldomero Jimeno Torres, Alcalde, expone que cuando se pidió la instalación en el lugar de abajo, ya se había otorgado al llegar del Peruvianista y se vio en la disyuntiva de autorizarles ahí o no darle ningún sitio, y actuó de la manera que creyó más idónea.

D. Lorenzo Florencio Quenda, del Grupo Popular, respeta la postura del Alcalde, pero expresa que se procure que no se repita en años sucesivos.

D. Manuel Martínez Romero, expone que no tiene nada que añadir.

Punto decimocuarto - Ruegos y Preguntas -
Hecho el señalamiento de este espacio, por el Sr. Alcalde-Presidente, se formularon las siguientes:

- Grupo P. Popular

Por D. Lorenzo Florencio Quenda, Concejal del Partido Popular:

1. - Quiero hacer un ruego, y es que se movi-



lian a los dueños de las parcelas a cumplir con las normas subsidiarias. D. Baldomero Jimeno le responde que se les va a citar para el viernes a las 19 horas.

2.- Pregunta si se han hecho gestiones en la zona "La Fontanina". D. Baldomero Jimeno responde que es una cuestión que habrá que debatir entre ellos, y va a procurar no dar precios para no especular.

3.- Sabe que existen problemas con la Oca del Centro Cultural. El Sr. Alcalde le responde que ya está solucionado. Han habido empresas de Valverde de Leganés que se han quedado con una subcontrata, y no se presentaron a la subasta.

- Grupo I.U.-

- El Concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Martínez Romero, formula las siguientes preguntas:

1.- Para cuándo la terminación de la depuradora de aguas residuales? El Sr. Alcalde le responde que se niega a firmar la terminación porque hay un colector abierto y porque se han puesto unos postes en terrenos que no estaban expropiados.

2.- Cuándo comenzarán las obras del Polígono Industrial? D. Baldomero Jimeno responde que aún no se sabe.

3.- Dónde se han invertido los 8.000 Euros de subvención de Protección Civil? D. Baldomero Jimeno le responde que esos 8.000 Euros eran para finalización de obras.

4.- Por qué se utilizan los Walkis de protección civil para obras, que no se cuidan,

están sucios y ya le falta una pieza a uno y un cargador bueno no carga? D. Juan Torres Sánchez, Concejal de Obras, contesta que ya hace tiempo que no se utilizan. El cargador de uno no funcionaba, puede ser incluso, de no usarlo, y la pieza que se rompió fue por su propio uso.

5.- Cómo se han comprado botas, para los voluntarios que no tienen ni protección de la puntera, ni suela antipitaduras? Quién asesoró y quién tomó la decisión? Quién se hace responsable si por esta causa hay un accidente de los voluntarios? Contesta el Oficial de la Policía Local, que se encuentra entre el público asistente, y dice que se las operó la empresa que se encargó del suavinista.

6.- En febrero de 2001 este Grupo de Concejal les presentó una Moción sobre el peligro que suponía las torres reemisión de los teléfonos celulares. Dicha Moción fue aprobada por unanimidad. Se ha comunicado ya a las empresas operadoras que deben retirar sus torres a la extinción del contrato vigente con este Ayuntamiento? También se aprobó en esa misma Moción la creación de una Ordenanza específica al respecto, ¿a que se espera para la elaboración y aprobación de la misma? D. Baldomero Jiménez responde que hay que mirar cuando finaliza el contrato.

7.- En enero de 2002 se aprobó por unanimidad una Moción presentada por I. U. para que inmediatamente después de



la celebración del Pleno Ordinario enero de 2002 se empezara la negociación de un Convenio Colectivo que regule las relaciones laborales del personal laboral de esta Corporación. ¿Para cuándo? D. Baldomero Jimeno le contesta que este mes se harán las negociaciones.

8. - ¿Cuándo se van a entregar las Ordenanzas de los Concejales? D. Baldomero le responde que es un tema que siempre se ocupaba la Secretaría anterior, y que se verá si existen impresos.

9. - ¿Cuándo se van a entregar los diplomas del Curso de portugués de 2003? D. Baldomero apunta a la Secretaría que hay que pedir esos diplomas.

10. - ¿Por qué no se han convocado, por carta, a los miembros de los tribunales de los últimos exámenes? D. Baldomero Jimeno le responde que se han reunido a todas las bases de los pruebas y ahí van las convocatorias, si se ha ido a uno, es porque se han leído, e igual que se enteraron por esas, se hizo para todos; de todos modos a partir de ahora se enviará la convocatoria y por parte las bases. Pide colaboración de todos los miembros, a la hora de los exámenes.

11. - ¿Por qué se convoca la junta de portavoces, y no al Tribunal, para entender de una declaración de un opositor? D. Baldomero Jimeno responde que el problema es el mismo que en los pruebas, si se van a hacer pruebas, miembros, y esto no



acuden, no puede celebrarse la sesión para resolver la reclamación.

12. - Cuando se va a reparar el colector de la fuente de Los Cuños? D. Baldomero Jimeno responde que el tema está en la Junta de Extremadura.

13. - Quién decide si en los entierros hay presencia de la Policía Local? D. Baldomero Jimeno responde que el problema del último entierro, estuvo en que los Dominicos por la mañana no hay Policías Municipales.

- Y no siendo otros los asuntos de que trata, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que cumplo dar fe a la copia, Artificio.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Sesión Extraordinaria - día - 16 - Febrero - 2004

Presidente:

D. Antonio Torres Alvarez

Vocales:

D. Angel Sánchez Torres

D. Juan Torres Sánchez

D. Sr. Victorio Atencio Cabal

D. Manuel Berrojo Rodríguez

D. Manuel Blasquez Navas

Secretaria:

D. Sr. Sr. José Delicias Peláez

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas del día dieciséis de Febrero de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Antonio Torres Alvarez, asistidos de un, la Secretaría, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Faltan D. Baldomero Jimeno Torres, quien ha delegado sus funciones en D. Antonio Torres Alvarez por causa justificada, y D. Lorenzo Florencio Quesada.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente se pasa al siguiente

~ Orden del Día ~

Sorteo Mesas Electorales del próximo: 14/03/04 (Elecciones Generales) -

Unico punto. - Sorteo de Presidentes y Vocales para las mesas electorales con motivo de las elecciones generales del día 14 de Marzo de 2004. - Acto seguido se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las elecciones generales de 14 de Marzo de 2004, arrojando el siguiente resultado:

⇒ DISTRITO 1º - SECCION UNICA. - MESA A. -

TITULARES:

PRESIDENTE: ADOLFO - JOSE GARCIA - MORENO GARRIDO

D.N.I. = 8822611 - H. -

1º VOCAL: SOLEDAD ALVAREZ ANDRADES. -

D.N.I. = 8754486 - L. -



POAMEX

PARA LA EMPLEADA

2° VOCAL: Manuel Delicado Rojas - D.N.I.
8852807-5 -

SUPLENTE:

1° PRESIDENTE: Jorge Pereñcio Cuenda - D.N.I.
8809639H

2° PRESIDENTE: Lorenzo Florencio Cuenda - D.N.I.
8816725R

1°-1° VOCAL: CIPRIANA GALERO RANGEL. D.N.I.
8792766G

2°-1° VOCAL: Manuel Gutierrez Fernández -
D.N.I. - 8800724G

1°-2° VOCAL: Concepción Carrasco Cordeiro,
D.N.I. - 8800058M

2°-2° VOCAL: Manuel Alberici Rodríguez -
D.N.I. - 8794921-C

DISTRITO 1° - SECCION UNICA - MESA B:

TITULARES:

PRESIDENTE: María-Isabel Martínez Díaz -
D.N.I. - 8823192R

1° VOCAL: Cándido Torcano Pérez -
D.N.I. - 8820310V

2° VOCAL: José-Manuel Valverde Cordero -
D.N.I. - 8848538R

SUPLENTE:

1° PRESIDENTE: Elena Trauco Castriello -
D.N.I. - 11908425Z

2° PRESIDENTE: José-Manuel Mira Chaves -
D.N.I. - 8848763-L

1°-1° VOCAL: Sebastián Sotomayor Martín
D.N.I. - 80081229J

2°-1° VOCAL: Luis Rodríguez Rivera -
D.N.I. - 8725750Y

2°-2° VOCAL: Eduardo Matos Garrido
D.N.I. - 8859597C



2º-2º VOCAL: Manuel Rodríguez Marcha
8795363W.

DISTRITO 2º - SECCION 1ª - MESA A:-

TITULARES:

PRESIDENTE: M^{te} del Carmen Agudo Delbenio -
D.N.I. - 8848505Z

1º VOCAL: M^{te} de la Cruz Chacón - D.N.I. -
8874545H

2º VOCAL: Francisco-José Cande Cambero -
D.N.I. - 88620086

SUPLENTE:

1º PRESIDENTE: M^{te} Dolores González Barreiro -
D.N.I. - 8867278L

2º PRESIDENTE: Silvia Kolling Toscano -
D.N.I. - 80069237M

1º-1º VOCAL: Gemma Álvarez Fantes -
D.N.I. - 8847040K

2º-1º VOCAL: Manuel Delicado Fernández -
D.N.I. - 8768263L

1º-2º VOCAL: Justino Díaz del Castillo
D.N.I. - 3047874Y

2º-2º VOCAL: Iulia Durán Díaz -
D.N.I. - 8823548N

DISTRITO 2º - SECCION 2ª - MESA B:-

TITULARES:

PRESIDENTE: Carmen Lebrijo Pérez - D.N.I. -
8727911D

1º VOCAL: Placitas Lagos Vaca - D.N.I. -
80052779L

2º VOCAL: Antonio Llorens Jiménez - D.N.I. -
8005269J-V

SUPLENTE:

1º PRESIDENTE: Rosa-Maria Zafrañas Chacón
D.N.I. - 8826772A



POAMEX

LEY DE EXTRANJEROS

2° PRESIDENTE: Fernando Mequeto Garcia -
D.N.I. - 8770705T

1°-1° VOCAL: Maria-Teresa Martin Gonzalez
D.N.I. - 80070817C

2°-1° VOCAL: Yolanda Mendez Calleja -
D.N.I. - 88236435

1°-2° VOCAL: J. Ramon Laguna Navarrete -
D.N.I. - 80052756Z

2°-2° VOCAL: M^{ra} Dolores Rivera Juarez -
D.N.I. - 8819774X

DISTRITO 2° - SECCION - 2° - MESA UNICA:

TITULARES:

PRESIDENTE: Guillereño Casquero Juan - D.N.I.
88156605

1° VOCAL: Agustín Fernández Macarro - D.N.I.
80077766T

2° VOCAL: José Luis Espejo Poblador. D.N.I.
8472155C

SUPLENTE:

1° PRESIDENTE: Juan José Gonzalez Benegas -
D.N.I. - 8800179B

2° PRESIDENTE: Fermín Talaverano Rico -
D.N.I. - 8866256V

1°-1° VOCAL: M^{ra} Rosario Villafaina Olivera -
D.N.I. - 8876841Z

2°-1° VOCAL: Fernando Torresosa Moreno -
D.N.I. - 8411700D

1°-2° VOCAL: Carmen Rodriguez Martinez -
D.N.I. - 8786993A

2°-2° VOCAL: Antonia Rodriguez Serrano
D.N.I. - 8789647F.

- No habiendo otros asuntos que tratar
de orden del Sr. Presidente, se levanta la



sempre, siendo las veintuna horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que cunto secretaría, Arbitro. -

~~Antonio~~ ~~Victoria~~ ~~[Signature]~~
~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~
Antonio ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~
~~[Signature]~~

Sesión Extraordinaria Urgente: 12-03-2004

Presidente:

D. Baldomero Jimeno T.

Vocales:

D. Antonio Torres Alvar

Dña. Germa. M. Antón C.

D. Angel Sánchez Torres

D. Juan Torres Sánchez

Dña. M. Victoria Asenjo C.

D. Manuel Borroja Rodríguez

D. José L. Rodríguez Medina

D. Manuel Martínez Romero

D. Lorenzo Porcino Ronda

D. Antonio Berra Rodríguez

Secretaria:

Dña. D.ª José Márquez Peláez

En Valverde de Leganés, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día doce de marzo de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistido de un, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente

~ Orden del Día ~

=> Atentado Terrorista en Madrid

Punto unico. - Repulsa al atentado, perpetrado el día 11 de marzo de 2004, en Madrid. - Tras manifestar el Sr. Alcalde, el profundo pesar sobre el motivo que nos ha congregarado el día de hoy, pasa a leer la siguiente Declaración Institucional, firmada por todos los Grupos Políticos de esta Corporación:

=DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES ANTE LOS ATENTADOS DEL 11 DE MARZO DE 2004 =


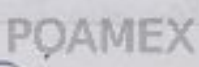
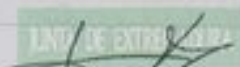
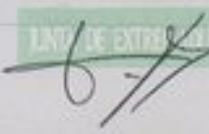
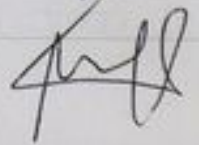
- El Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria, tras la valoración de lo ocurrida en la capital de España, acuerda lo siguiente:

1.- Mostrar nuestra más profunda solidaridad



- y condobuán para con las víctimas familias.
- 2.- Matrar nuestro ^{mis aplido} rechazo, condena, absolación y excomuación por los asesinatos de Medrid.
 - 3.- Convidorar que la reacción de todas las fuerzas democráticas dele ser una respuesta unida y unánime de rechazo.
 - 4.- No apoyar ninguna acción que tenga por objeto consciente o insconsciente la división entre los democratas. Nuestro interés está en potenciar la unidad en estos momentos terribles, respetar a las víctimas y sus familiares y reforzar a las Instituciones y Organismos del Estado, porque ahora más que nunca se necesita unión y confianza en nuestra fuerza como ciudadanos españoles.
 - 5.- El Ayuntamiento de Valverde de Leganés se suma a la declaración de duto oficial que ha hecho el Gobierno de España.
 - 6.- Invitar a todos los valverdeños a la manifestación de repulsa que se celebrará a continuación en la Plaza de nuestro Ayuntamiento.
 - 7.- Enviar comunicación escrita de esta declaración al Alcalde-Medrid, al Presidente de la Comunidad Autónoma y al Presidente del Gobierno..

- Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.-

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

Sesión Ordinaria día -31-Marzo-2004-

Presidente:

D. Baldomero Jimeno T.

Vocales:

D. Antonio Torres Alvaroz

Dña. Carmen - M. Antunes Costa

D. Angel Sánchez Torres

D. Juan Torres Sánchez

Dña. Victoria Arcenio Costa

D. Manuel Barrozo Rodríguez

D. Manuel Alarcón Ramos

D. Lorenzo Florencio Cordero

D. Antonio Parra Rodríguez

Secretaria:

Dña. M^o José Blázquez Peltán

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de un(a) Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D. José-Luis Rodríguez Medina.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

- Orden del Día -

Punto primero. - Aprobación, si procede, Actas sesiones anteriores: (02-02-04; 16-02-04; 12-03-04). - Tras hacer constar que a la sesión del día 16 de marzo del 2004, asistieron Dña. Carmen - M^o Antunes Costa, D. José-Luis Rodríguez Medina y D. Antonio Parra Rodríguez, resultaron aprobadas por la unanimidad de los asistentes.

- Bases de Puestos de trabajos Decreto 9/2004, 10 febrero

Punto segundo. - Bases para la contratación de trabajadores acogidos al Decreto 9/2004 de 10 de febrero, por el que se regula el Fondo Regional de Cooperación Municipal, sección Conciliadora. - Puestos de manifestar las bases para la contratación de 1 Oficial de



Albañilería y 1 oficial de Albañilería, un set de conducir tipo C y 4 Jardineros, acogidos al Decreto 9/2004 de 10 de febrero, por el que se regula el Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección Condicionada, aprobadas por la Comisión Informativa de Personal, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004, fueron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

- Bases de puestos de trabajos Decreto 46/2002, (192/pos)

- Punto tercero. - Bases para la contratación de trabajadores acogidos al Decreto 46/2002, convocatoria 2004, Programa 1 de Empleo Público Local, F.S.F. - Puestos de, manifiestas las bases para la contratación de 4 Agentes de Mantenimiento, 1 Auxiliar Peleador y 2 Auxiliares de Educación Ambiental y Tiempo Libre, acogidos al Decreto 9/2004 de 10 de febrero, por el que se regula el Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección condicionada, aprobadas por la Comisión Informativa de Personal, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004, fueron aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

- Convenio 1ª Infancia. (0-3 años).

- Punto cuarto. - Convenio Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Valverde de Leganes para la concesión del Servicio Público de Atención a la Primera Infancia. (0-3 años) Puesto en conocimiento de los asistentes el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento

de Valverde de Leganés para la concesión del Servicio Público de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2004, entendiéndose prorrogado automáticamente si en los dos meses anteriores a la finalización de este plazo no existe denuncia previa de cualquiera de las partes firmantes, sin que el plazo inicial más los prórrogos pueda ser superior a 50 años, y pasado a votación, fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, así como autorizar al Alcalde para la firma del Convenio.-

- Convenio Servicio Social de Base Año 2004.-

Punto quinto - Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 015 llanos de Olivenza, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.-

Dado a conocer a los señores asistentes el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 015 llanos de Olivenza entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dichos servicios, cuya vigencia se establece desde el día 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004,

tras pasarse a votación fue aprobado por nueve votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Socialista y a los miembros del Grupo Popular y una abstención, correspondiente a D. Manuel Martínez Ravero del



Grupo IV-Six.-

- Adjudicación
Obra Nichos N°
72/2004/PLAN
GENERAL.-

Punto sexto. - Adjudicación Obra Nichos, Obra N° 72/2004/Plan General.-
Atendida la Olsa de Contratación para la Obra Nichos, Obra 72/2004/Plan General, el día 3 de Agosto de 2004, y realizada la propuesta de adjudicación de la parte de Empresa Colaboradora a CONSTRUCCIONES JOSÉ-MARIA DECE-
RRA NOGALES, por el importe de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS, más el IVA correspondiente, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda efectuar la adjudicación a esta empresa por el precio reseñado, por ser la proposición económica más ventajosa de las recibidas.-

- Adhesión al
Acuerdo Marco,
Acceso al Permiso
de Conducción
B-1, Programa
Alfabetización.-

Punto séptimo - Protocolo de adhesión al acuerdo marco de Cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social para el Acceso al Permiso de Conducción B-1, Programa de Alfabetización.- Para el Acceso al Permiso de Conducción B-1 de personas inscritas en programas de alfabetización para el Curso Escolar 2003-2004, se da conocimiento de ello y tras pasarse a votación resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.-

- Moción reforma
Acete

Punto octavo. - Moción sobre reforma de la Olsa de Acete de Oliva.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se lee la siguiente Moción:

- MOCION SOBRE LA REFORMA DE LA OCM DE ACEITE DE OLIVA:

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valverde de Leganés presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo en relación con la reforma de la OCM del Aceite de Oliva, de acuerdo con organizaciones y asociaciones del sector:

- PRIMERO: el sistema de ayudas tiene que garantizar una ayuda mínima de 300 Euros/ha, para todos los olivares y un complemento modulado en función de los rendimientos históricos. A su vez la propuesta exige un aumento de la dotación presupuestaria destinada a España al objeto de contar con una cobertura de la OCM acorde a nuestro potencial productivo.

- SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación, como al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a defender en sus respectivos ámbitos de competencia una propuesta de OCM de Aceite de Oliva que contemple los mecanismos descritos.

- TERCERO: Que se remita copia del presente Acuerdo al Director de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Consejero de Agricultura de Extremadura D. José-Luis Quintana Álvarez.

Finalizada su lectura y pasado a votación resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.



- Derecho viudos
Custodia com-
partida--

- Punto noveno. - Declaración del Ayuntamiento de los viudos y viudas a la Custodia compartida-- Por el Sr. Alcalde fue leída la Declaración del Derecho de los viudos y las viudas a la Custodia compartida, remitida por D. Carlos-Aurelio Celdi to Avuión, Presidente de Custodia Compartida iya!, Asociación de Padres y Madres Separados de Extremadura.

Fuclitada su lectura y tras ser pasada a votación, resultó aprobada por la mayoría de los señores asistentes.

- Interés Social
Hostal - Restau-
rante: Lorenzo
Florencio Cuenda

- Punto décimo. - Declaración interés social, Hostal Restaurante en Carretera Ex/105, promovido por D. Lorenzo Florencio Cuenda. - Tras ser propuesto por el Sr. Alcalde -Presidente la Declaración de Interés Social de la Oha "Hostal Restaurante en Cita. Ex-105, promovida por D. Lorenzo Florencio Cuenda, por su parte interesada, se pasa a votación, siendo aprobado el Interés Social de esta oha por considerar dicho proyecto generador del empleo y dotar de una mayor oferta turística a la localidad de Logroño de de Logroño, por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Socialista y a D. Manuel Blarines Ramos, del Grupo IU-Siex, y una abstención, de D. Antonio Parra Rodríguez, del Grupo Popular.

- Adquisición
de Vivienda

- Punto once. - Vistas las ofertas recibidas en contestación al bando



POAMEX

UNA LE ENTREVISTA

publicado para la adquisición de vivienda por parte de este Ayuntamiento, vistos los informes redactados del Técnico Municipal y vista la propuesta de adquisición formulada por la Mesa de Contratación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adquirir la vivienda ofertada por D. AGUSTIN FERNANDEZ CABALLERO, sita en Plaza de la Constitución 9/n, de esta localidad, de una extensión aproximada de 110 metros cuadrados, por el importe de DIECIOCHO MIL EUROS, (18.000 Euros).

- Arreglo Caminos Rurales.-

Punto doce. - Arreglo de Caminos Rurales. Tras ser expuestos los caminos a arreglar acordado en la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004, por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda arreglar los siguientes caminos: Higuera Cadere (Trozo de detrás del Campo de Fútbol); La Rabosa, Camino Badajoz, Pozo Juncal, la Garpachera, El de la Ye-Ye, La Pira y El del Rebellado. Una vez comprobado la parte que es de este término. Se acuerda se comience por las zonas peores y que sea prioritario la zona próxima al Pueblo.

- Informes de Alcaldía.-

Punto trece. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes informes:



1.º - Se va a iniciar el estudio de saneamiento y liberalización del cauce del Arroyo de Valverde de Leganés. El 75% del proyecto será aportado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y el 25% restante por la Diputación y el Ayuntamiento. Se intentará que el Ayuntamiento no tenga que hacer aportación, y se insistirá en reparar y restaurar todo el cauce, incluso llegando a la expropiación de las viviendas necesarias.

2.º - Sobre el Convento de la Madre de Dios se han reunido las tres partes para la Rehabilitación de este Convento, y existe buena disposición por parte de la Junta de Extremadura, de adherirse con la aportación del 1% cultural.

3.º - Da a conocer el escrito recibido de la familia Oliranda Quiterio, agradeciendo el compromiso de esta Corporación para con esta familia, haciéndolo extensivo a todo el pueblo.

Punto catorce - Ruegos y Preguntas.

Hedro el opreciimiento de este espacio, por el Sr. Alcalde-Presidente se formulan las siguientes preguntas:

Preguntas de:
Dorcaso Florencio
Cuenda. (P.P.)

- D. LORENZO FLORENCIO CUENDA: GRUPO POPULAR:

1. - Uno de los principales problemas que tiene nuestra localidad es el escaso

terreno para urbanizar, así como las urbanizaciones incumplidas que existen alrededor de nuestro casco, que tanto afectan nuestro entorno. ¿Cuándo el grupo socialista va a afrontar dichos problemas con la urgencia que nosotros pensamos que se merece?

El Sr. Alcalde responde que ayer vio al Arquitecto y le ha dado ultimátum para la modificación de las NN. SS. - E. - Es cierto que desde la Concejalía de Cultura así como desde la U.P. se hacen actividades para la Juventud, y en general para la dinamización de nuestra localidad pero les queremos transmitir la necesidad urgente que tiene nuestra juventud entre 11-18 años de disponer de locales, actividades, etc que existen entrar en el botellón, en la calle, etc, al no disponer de discoteca light, como existían antes.

El Sr. Alcalde le responde que el nuevo Párroco está también dispuesto. Se podría ayudar con levantamiento de Planos y con gente del AEPISA. 3.- Observamos a simple vista, que existe a nuestro entender, en algunos organismos municipales duplicidad de funciones en sus tareas, ejemplos, la U.P. realiza funciones de empleo llevando la bolsa de trabajo y buscando ofertas de empleo, que es competencia del Ayuntamiento o del Agente de Desarrollo Local, y éste a su vez, lleva



las gestiones que pensamos que son de la U.P.
 Otro ejemplo, el Cabo de la Policía Local
 hace labor de urbanismo en la señaliza-
 ción horizontal de las vías. -

El Concejal de Juventud hace labores
 del de Cultura y así un largo etcétera,
 pedimos que se normalicen sus tareas
 para saber a quien tenemos que felici-
 tar o a quien pedir responsabilidad
 si así fuese. -

El Sr. Alcalde expone que no se puede
 cubrir todo con la U.P. ni con la
 Agente de Desarrollo Local, y es bueno
 conocer ambos los distintos pareceres
 del otro, pues en momentos de nece-
 sidad esto ayuda. -

4º - Nuestro Grupo sigue reiterando la
 preocupación por el peligro inminente
 de derribo del local llamado "Cáma-
 ra Agraria", por su inestabilidad físi-
 ca y por la tardanza en comenzar
 las obras ya adjudicadas. ¿Cuándo
 se van a comenzar las obras en
 dicho local?.

El Sr. Alcalde explica el problema
 habido en la extinción del contrato
 de la Arquitecta, pero ya está situación
 de y ya se va a proceder al acta
 de replanteo. -

5º - Queremos felicitarlos, a los tres
 Grupos pues, después de la última
 reunión con el Presidente de Confede-
 ración del Guadiara y de arrancar
 el compromiso claro y sin duda

alguna de aportar el 75% del presupuesto del proyecto allí planteado como era el de adecuar el parque en la Fontanilla, Expropiación y derribo de las viviendas situadas dentro del casco urbano situadas encima del arroyo así como la adecuación del parque o zonas deportivas en la zona baja a la solicitud de dicho arroyo de la localidad, - después de la visita de los técnicos de Confederación el pasado día 12 de marzo esperamos que dicho proyecto sea pronto una realidad y el cambio de gobierno en Madrid no afecte a dichos compromisos, y si pueden acortarse en su realización en el tiempo, nos ponemos como siempre a su disposición para cualquier gestión. -

6.- Queremos transmitirle muy a pesar nuestro, como representante de nuestro Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto, nuestro bienestar como Grupo, para que así lo transmita en el próximo Consejo Escolar, la utilización tan Ruin o tan baja de los acontecimientos del pasado 11K, hecho por algunos profesores de dicho Instituto en notas lectivas e interpretando dichos actos de una forma muy partidista y orientando a determinados alumnos con derecho al voto, hacia unas u otras opiniones políticas, pensamos que no es el fin de los profesores el de hacer política en los



aulas sean del color que sean y no seamos a consentir en el futuro, actuaciones de esta índole, pues puede afectar al funcionamiento de I.E.S. Así le rogamos que lo transcriba en el próximo Consejo Escolar.

El Sr. Alcalde le expone hará llegar este punto al Consejo Escolar.

- Preguntas: Antonio Parra Rodríguez. - (P.P.)

- D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ: GRUPO POPULAR:

1.- Ya que el Sr. Alcalde no contestó en la sesión del 7 de octubre de 2003, ni posteriormente, a mi pregunta, RUEGO que aclare a este pleno en qué punto de las ordenanzas aparece autorizado y si aparece cómo se controla, la ocupación de la vía pública hacen algunos empresarios (bares) de la localidad, con instalaciones fijas, (toldos, estructuras metálicas) que ocupan vial público y obligan a los viandantes a salir de la acera a la calzada.-

El Sr. Alcalde le responde que está regulado en las Ordenanzas y se paga por un tipo de ocupación.

D. Antonio expone que una cosa es terraza y otra andajes fijos. El Sr. Alcalde dice haber 5 o 6 bares con ocupación de la vía pública. Le pregunta qué cual es el argumento suyo?.

D. Antonio dice que caso que obstruya la terraza, debería quitarse, pues prevalece el derecho de los viandantes que otro particular. El Sr. Alcalde le respon-

de que le parece una opinión poco
meditada.

2.- El Grupo Popular de este Ayuntamiento
se felicita por contar entre nuestros veci-
nos con un estudioso de la obra cervanti-
na, y RUEGA que con motivo de la cele-
bración del Día del libro, en que se
homenajea expresamente a Cervantes,
se hagan las gestiones pertinentes para que
el Sr. José Pagador Otero participe en
las actividades que se programen, bien
con una conferencia presentando la
edición de su libro sobre El Quijote -
que comentó recientemente en Televisión
Española - bien con algún taller
literario que desde los centros educa-
tivos de la localidad pueda organi-
zarse, o con alguna otra actividad
que desde la Concejalía puedan proce-
terse. Contesta el Concejal de Cultura
que ya se ha contactado con él.

3.- Este Grupo, con afán de colaborar,
comprendiendo la dificultad que pue-
den tener los Sres. Concejales titula-
res en los apartados de empleo,
vivienda y urbanismo, y cultura por
poco o nada, se ofrece a implicarse
más en la gestión y control de tales
ámbitos por lo que ruega se acepte la
propuesta y se nos dé mayores compe-
tencias de actuación y control, por
supuesto siempre bajo la supervisión
del titular de la Concejalía correspon-
diente.



4.- ROGAMOS a quien corresponde dote cuanto antes a esta Corporación y por ende al Ayuntamiento de las mismas condiciones (masa de plenos amplia, calefacción, credenciales de concejal...) que entendemos no son "conculdades" sino útiles necesarios para el buen hacer de nuestra labor en este Consejo.

5.- Pregunta al Concejal de Cultura si se ha presentado algún proyecto de fin de carrera para el premio que se ofreció? Se le contesta que no.

6.- RUEGO que a los miembros de la Comisión de cultura se nos haga llegar la oferta cultural y toda aquella información pública que desde esta Concejalía pueda generarse y no tengamos que informarnos por los tablones (escasos) o las cabinas telefónicas.

El Concejal de Cultura expone que hay reuniones todos los viernes, y que están invitados a las mismas.

7.- Proponer a los demás Grupos renunciar a la anulación del Pleno del 12-03 y abrir una C/C para donaciones para las víctimas.

8.- Algunos vecinos observan que los ciclomotores siguen campeando en los escapes libres o semi-libres y tampoco se hace nada en el tema de los perros abandonados que hacen ruido y ensucian las calles. RUEGO que se haga saber esto al Jefe de la

Policía local y se tomen las medidas oportunas.

- Pregunta: Manuel
Martín Romero

- D. MANUEL MARTINEZ ROMERO: GRUPO IU-SIEX:

1.- Información: ¿Qué Concejal fue el responsable de las pruebas de natación del domingo 28 marzo?

¿A quien se informó? El viernes 26 en la reunión de asociaciones que se convocó, ni el Teniente de Alcalde sabía de que iba el tema.

El sábado 27, a las 13 horas, se convocó a una reunión a los voluntarios de P. Civil y el Jefe de la Policía local todavía no sabe cómo va a ser la prueba porque nadie se lo ha comunicado.

¿Cómo Protección Civil puede hacer su trabajo si no sabe que operativo ha de montar?

Se le preguntando ¿Qué criterios se utilizarán para comprar los uniformes de los voluntarios?

¿Se van a traer más uniformes de forma inmediata? Se le contesta que no.

¿Qué dinero queda de las subvenciones? Se le contesta que nada.

A una pregunta de este Grupo el Alcalde contestó que los 8.000 Euros que vinieron de subvención era para la sede. ¿Con ese dinero no ha llegado para una mesa, sillas, armarios para los uniformes y taquillas? El viernes



26 fueren los voluntarios que han
reunión de pie. se le contesta que Cruz
Naja iba a detarlos porque se iban
a instalar allí.

Se va a esperar a montar el equi-
po de comunicaciones en la sede, si-
no se ponen rejás de protección en
las ventanas. ¿Cómo se piensa impe-
dir que nos puedan robar el mate-
rial?

2.- ¿Para cuándo el inicio del funcio-
namiento de la depuradora de aguas
residuales? El Sr. Alcalde le responde
que aún no.

3.- ¿Cuándo comenzarán las obras
del Polígono Industrial? El Sr. Alcalde
le responde que depende de Carreteras
y ahora tenemos el problema de la
Desejera.

4.- ¿Cuándo comenzarás las obras
del Centro Cultural? El Sr. Alcalde ya
respondió.-

5.- En febrero de 2001 este Grupo de Con-
cejales presentó una Moción sobre el
peligro que suponía las torres recu-
sion de los teléfonos celulares. Dicha
Moción fue aprobada por unanimidad.
¿Se ha comunicado ya a las empre-
sas operadoras que deben retirar sus
torres a la extinción del contrato
vigente con este Ayuntamiento? Tam-
bien se aprobó en esa misma Moción
la creación de una Ordenanza espe-
cífica al respecto ¿a que se espera

para la elaboración y aprobación de la misma?..

6.- En enero de 2004 IU pregunta: "En Enero de 2002 se aprobó por una reunión una Moción presentada por F.V. para que inmediatamente después de la celebración de Pleno Ordinario del mes de enero de 2002 se empezara la negociación de un Convenio Colectivo que regule las relaciones laborales del personal laboral de esta Corporación ¿Para cuándo? El Alcalde contesta que muy pronto. ¿Para cuándo? El Sr. Alcalde expone que U.G.T. ha presentado propuesta y falta que CC.OO. actualice.

7.- ¿Para cuándo las credenciales de los Concejales?

8.- ¿Para cuándo se van a entregar los diplomas del curso de portugués de 2003?..

9.- ¿Cuándo se van a quitar los árboles de la carretera de Oliveira que impiden ver a los conductores y han estado a punto de producir varios accidentes? - Si se produce alguno el Ayuntamiento de Valverde será responsable, quede la denuncia por escrito y contenida en el acta de Pleno. D. Juan Torres le responde que ahora no se pueden transplantar.

10.- ¿Hacen las Auxiliares a domicilio trabajos propios de los profesionales de enfermería? D. Angel Sánchez Torres



le responde que no.

11. - ¿Para cuándo las obras que tienen velocidad en la Carretera de Olivenza y zona del Instituto? El Sr. Alcalde le responde que enterado del tema se le ha advertido que eso iría contra su responsabilidad personal. Hay artículo en el periódico exponiendo que la regulación en Valverde de Segurés se va a hacer.

12. - Ruego se realicen las gestiones para labrar el Cerro de los Melchires en cuanto terminen las aguas para que este verano no arda de nuevo.

13. - Ruego se ponga otro tablón de anuncios en la Puerta del Ayuntamiento o se de otra solución y no se parezca a una cartelera.

14. - Doy las gracias al Alcalde y Grupo Gobernante por la corona al camarada Vicente Miranda Quiterio, único Alcalde Comunista que ha tenido Valverde de Segurés.

15. - Quisiera advertir al Grupo Popular que los profesores tienen libertad de cátedra y que le corresponde al Estado atender las necesidades de los víctimas.

- Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintuna horas y cincuenta minutos del

dia anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]
A = Victoria
Acto - 10

Sesión Extraordinaria - dia - 26 - Abril - 2004 -

Presidente:

D. Baldomero Jimeno Torres

Vocales:

Dña. Carmen N. Quintana C.

D. Angel Sanchez Torres

D. Juan Torres Sanchez

Dña. M. Victoria Acuña C.

D. Lorenzo Florencio Cuenda

Secretario - Actal:

D. Manuel Gutierrez Blau

En Valverde de Leganés, siendo las nueve horas del día veintiseis de Abril de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de un secretario, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar reunión de sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D. José-Luis Rodríguez Medina, D. Manuel Borrero Rodríguez, D. Antonio Pora Rodríguez y D. Manuel Martínez Romero.
Abierto el acto, de orden del señor Alcalde



Presidente se pasa al siguiente

Orden del Día

- Autorización al Sr. Alcalde para firma de Convenio para Ejecución de Actuaciones del "Fondo Solidario" de la Anualidad 2004.

Punto primero. - Autorizar al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la ejecución de Actuaciones del "Fondo Solidario" de la Anualidad 2004, por la que le han sido concedido una subvención de 51.598'18 Euros. -




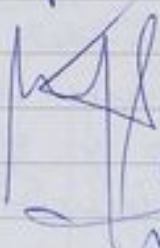

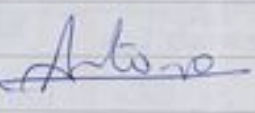


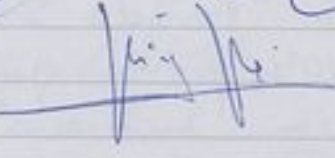
Por el señor Alcalde se dio conocimiento del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la Ejecución de actuaciones del "Fondo Solidario" de la Anualidad 2004, remitido por la Consejería de Desarrollo Rural, Dirección General de Administración Local, por el cual se concede al Ayuntamiento de Valverde de Jézarès: 51.598'18 euros. -

Finalizada su lectura, y pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda Autorizar al Señor Alcalde, D. Baldomero Jimeno Torres, para la firma de dicho Convenio.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario-Redactor



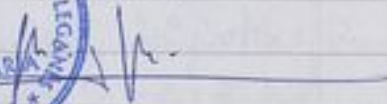
certifico y doy fe.-

Diligencia.- Para hacer constar que el presente libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento corresponde al periodo comprendido entre el día de 2003 y 20 de Abril de 2004, y está formado por 100 folios numerados, sellados y con el rubrica de secretario.

Valverde de Leganés, a 27 de Abril de 2004. -





I
D
E
I
I
I
I



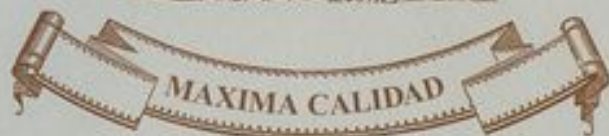
POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



LIBROS COSIDOS

DOHE



DOHE



UNTA DE EXTREMADURA